



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 107/2003, de 22 de abril, por el que se facilita la participación de los trabajadores por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía en las elecciones locales a celebrar el día 25 de mayo de 2003.

8.824

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de abril de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una emisión de Deuda de la Junta de Andalucía por importe de 100.000.000 euros, con cargo al Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones.

8.825

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 93/2003, de 8 de abril, de homogeneización de medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local.

8.825

Decreto 98/2003, de 8 de abril, de corrección de errores del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas (BOJA núm. 36, de 21.2.2003).

8.826

Decreto 99/2003, de 8 de abril, de corrección de errores del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos (BOJA núm. 50, de 14.3.2003).

8.827

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

8.827

Lunes, 28 de abril de 2003

Año XXV

Número 79

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro. 8.831

Decreto 94/2003, de 8 de abril, por el que se modifican puntualmente los anexos del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental. 8.833

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 4 de abril de 2003, por la que se crea la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad Estadística de la Consejería. 8.835

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Corrección de errores del Decreto del Presidente 2/2003, de 11 de marzo, por el que se disponen ceses y nombramientos dentro del Grupo Primero del Consejo Económico y Social de Andalucía (BOJA núm. 64, de 3.4.2003). 8.837

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 8.837

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 8.838

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo. 8.839

UNIVERSIDADES

Corrección de errata a la Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 66, de 7.4.2003). 8.840

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 907/2003). 8.840

Resolución de 7 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de El Ejido (Almería). (PP. 1431/2003). 8.841

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 8 de abril de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se deniega la solicitud de declaración de urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, presentada por el Ayuntamiento de Alquífe, de la provincia de Granada, de los bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de construcción de un campo de fútbol. 8.841

Orden de 1 de abril de 2003, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación de suministros de bienes homologados, por el procedimiento negociado sin publicidad. 8.842

Orden de 8 de abril de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002. 8.846

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 100/2003, de 8 de abril, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente. 8.848

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Acuerdo de 1 de abril de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo al Centro de Innovación y Tecnología del Residuo en Guillena. 8.851

Acuerdo de 1 de abril de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Fundiciones Caetano, SA. 8.851

Acuerdo de 1 de abril de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Geotexan, SA. 8.851

Orden de 22 de abril de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Gestión de Aguas del Levante Almeriense, SA, encargada del abastecimiento, saneamiento y desalación de agua potable en la provincia de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

8.851

Resolución de 8 de abril de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

8.852

Resolución de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

8.852

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 10 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2003 al amparo de la Orden que se cita.

8.853

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 8 de abril de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mijas (Málaga) en la Unidad de Ejecución L-19 Zona de las Cañadas, junto a la CN-340.

8.853

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 11 de abril de 2003, por la que se hace pública la autorización concedida a la Entidad Agrocolor, SL, para actuar como entidad privada de control y certificación para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.854

Orden de 11 de abril de 2003, por la que se hace pública la ampliación de la autorización concedida a Sohiscert, SA, para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios a productos contemplados en la normativa que se cita.

8.854

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 8 de abril de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2161/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

8.855

Resolución de 31 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 6 de octubre de 2000, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Málaga para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Málaga para la realización de obras nuevas, ampliación, reforma y conservación en distintos Consultorios municipales de su provincia.

8.855

Resolución de 14 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el suministro de prótesis, material no sanitario y material fungible sanitario al amparo del TRLCAP, mediante procedimiento abierto modalidad concurso.

8.855

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la Resolución de 31 de octubre de 2002 y 30 de noviembre de 2002, por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

8.856

Resolución de 8 de abril de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la Resolución de 31 de octubre de 2002, y 30 de noviembre de 2002, por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

8.857

Resolución de 14 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 175/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

8.858

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 92/2003, de 1 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico de Cerro Largo, Cerro del Santuario y Cerro Cepero, sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada.

8.858

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la emitida con fecha 19 de junio de 2001, mediante la que se concede una subvención de carácter excepcional a las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl para la ampliación y reforma del Centro Hogar Marillac de La Línea de la Concepción (Cádiz).

8.862

Resolución de 8 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla para la celebración del II Congreso de Escuelas Universitarias de Trabajo Social de Andalucía.

8.862

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 495/00. (PD. 1470/2003).

8.862

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 264/02. (PD. 1402/2003). 8.862

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1072/2002. (PD. 1467/2003). 8.863

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 245/2002. (PD. 1460/2003). 8.863

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM UNO DE EL EJIDO

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 30/2002. (PD. 1403/2003). 8.864

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

Edicto dimanante del juicio de cognición núm. 40/2001. (PD. 1400/2003). 8.865

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 187/2002. (PD. 1452/2003). 8.865

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 15/2001. (PD. 1401/2003). 8.866

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 22 de abril de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1473/2003). 8.866

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de abril de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1457/2003). 8.867

Resolución de 10 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica. (PD. 1469/2003). 8.867

Resolución de 10 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica. (PD. 1468/2003). 8.868

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (CAC.03/2003). (PD. 1465/2003). 8.868

Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC.09/2003). (PD. 1466/2003). 8.869

Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC.08/2003). (PD. 1464/2003). 8.870

Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC.07/2003). (PD. 1463/2003). 8.870

Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC.06/2003). (PD. 1462/2003). 8.871

Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC.04/2003). (PD. 1461/2003). 8.872

Resolución de 16 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC.11/2003). (PD. 1483/2003). 8.872

Resolución de 16 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (CAC.04/2003). (PD. 1484/2003). 8.873

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de abril 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 8.873

Resolución de 10 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 8.874

Resolución de 10 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 8.874

Resolución de 10 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 8.874

Resolución de 10 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 8.875

Resolución de 11 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 8.875

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de abril de 2003, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se convoca la licitación del contrato procedimiento abierto para la Determinación de Tipo para el suministro de mobiliario, con destino a centros docentes, dependientes de la Consejería (Expte. 1/2003/0002). (PD. 1474/2003). 8.875

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación por la vía de urgencia del servicio por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 503.03.M.00). (PD. 1459/2003). 8.876

Resolución de 14 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación por la vía de urgencia del servicio por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 504.03.M.00). (PD. 1458/2003). 8.877

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación del Servicio de Desarrollo y Ejecución del Programa de Unidad de Día para la Atención Social a la Infancia y la Adolescencia en las ZTS Nervión-San Pablo y Casco Antiguo. (PP. 1456/2003). 8.877

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, SA

Anuncio del Acuerdo de 24 de marzo de 2003, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, sobre convocatoria de licitación por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PP. 1263/2003). 8.878

Anuncio del Acuerdo de 24 de marzo de 2003, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, sobre convocatoria de licitación por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PP. 1262/2003). 8.878

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de consultoría. (PD. 1455/2003). 8.879

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1454/2003). 8.879

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1453/2003). 8.880

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA. SAM

Anuncio de licitación por procedimiento abierto. (PP. 1171/2003). 8.880

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones de reclamación en materia de Consumo. 8.881

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente de autorización para Aforo y Horario (Expte. 5770). 8.881

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente de autorización para Aforo y Horario (Expte. 5758). 8.881

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Máquinas Recreativas. 8.881

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Máquinas Recreativas. 8.881

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto. 8.882

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 26 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de actividad, a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos. 8.882

Resolución de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 8.883

Resolución de 10 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 8.884

Resolución de 11 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 8.884

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Incoación del Procedimiento Administrativo de reintegro recaída en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma. 8.885

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 8.885

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización profesional que se cita. 8.885

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la modificación de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita. 8.885

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1178/2003). 8.886

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación Víboras núm. 16.086. (PP. 806/2003). 8.886

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones. 8.886

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 8.887

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de 10 de enero de 2002, dirigida a don Francisco Ardila Larios, sobre expediente RC-HU-1-AR, de Arrendamiento. 8.887

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 4 de marzo de 2003, dirigida a don Tomás Sayago Inestrosa, sobre expediente RC-HU-32-AR, de Arrendamiento. 8.887

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de 6 de enero de 2003, dirigida a don Manuel Manito Villanueva, sobre expediente RC-HU-1-AR, de Arrendamiento. 8.887

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a doña Angeles Fernández Carmona resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Promoción Pública, HU-0981, Cta. 44 sita en la C/ Niágara Blq. 2, núm. 10-4.ºD de Huelva. 8.887

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Manuel Mateo Méndez resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Promoción Pública, HU-0914, Cta. 7, sita en la Bda. La Paz, Blq. 2-1.ºA, de Isla Cristina (Huelva). 8.888

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Información Pública. Expediente de Expropiación Forzosa. Clave: 2-MA-1148. 8.888

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Información Pública. Expediente de Expropiación Forzosa. Clave: 2-MA-1148. 8.888

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Información Pública. Expediente de Expropiación Forzosa. Clave: 2-MA-1148. 8.889

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a los posibles herederos de Alberto García Fortes, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda de promoción pública sita en C/ Mimbre núm. 6-1.º, de Málaga, núm. de cuenta 166 perteneciente al grupo MA-2634. 8.889

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente de suspensión de actividades núm. 48/03. 8.889

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador núm. 59/03. 8.890

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 306/02. 8.890

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Alzamiento de Suspensión dictado en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Espartinas (Sevilla) (Ntra. Ref. F-57/00). 8.890

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla núm. Seis a don Francisco José Galán Miró (Ntra. Ref. F-80/01). 8.890

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 8.891

Resolución de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 8.891

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y acto administrativos. 8.891

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a don Miguel Guzmán Lendínez. 8.891

Acuerdo de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanessa Jiménez Amador. 8.892

Acuerdo de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Vanessa Jiménez Amador. 8.892

Acuerdo de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Jorge Campos Cortés y a doña Tamara Amador Vargas. 8.892

Acuerdo de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Senen Muñoz Cardín y doña M.^a Luz Ramírez Roldán. 8.893

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado. 8.893

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 8.893

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 8.895

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

Resolución de 3 de abril de 2003, referente a convocatoria para proveer tres plazas de Personal Laboral Fijo (Auxiliares Administrativos) vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento. (PP. 1219/2003). 8.897

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Anuncio de nombramientos. (PP. 1073/2003). 8.897

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL

Anuncio de bases. 8.897

AYUNTAMIENTO DE JODAR

Anuncio de bases. 8.902

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

Anuncio de bases. 8.905

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO

Anuncio de bases. 8.908

CEIP ROMAN CRESPO HOYO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 471/2003). 8.912

IES LAS FUENTEZUELAS

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1133/2003). 8.912

IES MARTIN RIVERO

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 957/2003). 8.912

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 107/2003, de 22 de abril, por el que se facilita la participación de los trabajadores por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía en las elecciones locales a celebrar el día 25 de mayo de 2003.

Convocadas elecciones locales por Real Decreto 374/2003, de 31 de marzo, que habrán de celebrarse el próximo día 25 de mayo de 2003, se hace necesario prever las diversas situaciones que puedan presentarse para el ejercicio del derecho al voto de aquellos trabajadores por cuenta ajena y personal al servicio de la Junta de Andalucía, que no disfruten en la citada fecha de jornada completa de descanso, facilitándoseles así el ejercicio de ese derecho fundamental de carácter ético, social y político.

Asimismo, razones de economía hacen aconsejable contemplar al mismo tiempo los permisos para el personal al servicio de la Junta de Andalucía que se presenten como candidatos a alguna de las elecciones convocadas.

A este fin, y en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, previa consulta a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma, y tras acuerdo con el Delegado del Gobierno en Andalucía respecto a los trabajadores por cuenta ajena, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública y del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 2003.

DISPONGO

Artículo 1. Ambito de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación a los trabajadores por cuenta ajena y al personal al servicio de la Junta de Andalucía que posean la cualidad de electores, o concurra en ellos la condición de miembros de Mesas Electorales, Interventores o Apoderados en las Elecciones a celebrar el día 25 de mayo de 2003 y no disfruten dicho día del descanso completo, así como al personal al servicio de la Junta de Andalucía que se presenten como candidatos en el proceso electoral convocado.

Artículo 2. Electores.

Cuando la jornada laboral del personal comprendido en el artículo 1 coincida, total o parcialmente, con el horario de apertura de los Colegios Electorales, aquellos tendrán derecho a permiso retribuido, dentro de su jornada, en los supuestos y cuantías siguientes:

- a) Si la coincidencia es superior a seis horas, permiso retribuido de cuatro horas.
- b) Si la coincidencia es de más de cuatro horas y hasta seis horas, permiso retribuido de tres horas.
- c) Si la coincidencia es de dos a cuatro horas, permiso retribuido de dos horas.
- d) Si la coincidencia es menor de dos horas, no se tendrá derecho a permiso.

Artículo 3. Personal que ejercite el derecho de voto por correo.

El personal comprendido en el artículo 1 que preste sus servicios lejos de su domicilio o residencia habitual o en otras condiciones de las que se derive dificultad para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones y opte por ejercitar el derecho al voto por correspondencia, tendrá derecho a los permisos establecidos en el artículo anterior para formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo electoral, que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo, entendiéndose en este caso que la coincidencia de jornada que se menciona en el artículo precedente se referirá al horario de apertura de las oficinas del Servicio de Correos y que habrán de ser otorgados con la antelación suficiente prevista en el citado artículo.

Artículo 4. Miembros de la Mesa Electoral.

El personal comprendido en el artículo 1 que acredite su condición de Presidente, Vocal o Interventor de Mesa Electoral, tendrá derecho a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutan dicho día de descanso, y a una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo del día 26 de mayo de 2003, siempre que justifique su actuación como tales.

Si alguna de las personas comprendidas en el párrafo anterior hubiera de trabajar en turno de noche en la fecha inmediatamente anterior al día de la votación, la Empresa o la Administración, vendrá obligada a cambiarle el turno con el fin de que pueda descansar esa noche.

Artículo 5. Apoderados de las candidaturas.

Los Apoderados de las candidaturas tendrán derecho asimismo a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutan en tal fecha de descanso.

Artículo 6. Personal que figure como candidato.

1. El personal no laboral al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, que se presente como candidato en el proceso electoral a que se refiere el presente Decreto podrá, previa solicitud, ser dispensado, durante el tiempo de duración de la campaña electoral, de la prestación del servicio en sus respectivas Unidades.

Dicho permiso será otorgado por el Viceconsejero correspondiente o, en su caso, por la autoridad que proceda si la competencia estuviera delegada en otro órgano inferior.

2. El personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que se presente como candidato a la citada Elección podrá solicitar igualmente el disfrute de permiso.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 22 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de abril de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una emisión de Deuda de la Junta de Andalucía por importe de 100.000.000 euros, con cargo al Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones.

El Decreto 87/2003, de 1 de abril, autoriza en su Disposición Adicional Primera, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, de conformidad con las condiciones y características establecidas en el mismo y en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 5 de la Orden de 2 de agosto de 2001, anteriormente mencionada, establece la posibilidad de realizar emisiones a medida de Deuda Pública entre el Grupo de Creadores de Mercado, de acuerdo con lo dispuesto para este procedimiento en el Capítulo III de dicha Orden.

En su virtud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

1. Llevar a cabo una Emisión de Deuda por importe de 100.000.000 euros, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones autorizado por Decreto 87/2003, de 1 de abril, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Las características de la emisión son las que a continuación se indican:

a) Importe: 100.000.000 euros.

b) Modalidad: Emisión de Bonos de la Junta de Andalucía. El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones de los Bonos que se emitan serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 18 de septiembre de 2002, para la emisión de fecha 23 de septiembre de 2002, de Bonos a tres años. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Importe mínimo de suscripción y negociación: 1.000 euros.

d) Precio neto de emisión: 102,6702%.

e) Fecha de emisión y desembolso: 28 de abril de 2003.

f) Cupón: 4% fijo anual. Se efectuará el pago del primer cupón, por su importe completo, el día 28 de abril de 2004.

g) Representación de los valores: Exclusiva en anotaciones en cuenta.

h) Precio de amortización: A la par, por el valor nominal.

i) Fecha de amortización: 28 de abril de 2006.

j) Segregabilidad: De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de septiembre de 2002, los Bonos cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

k) Liquidación y Compensación: Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España.

Sevilla, 23 de abril de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 93/2003, de 8 de abril, de homogeneización de medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local.

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, establece en su artículo 15 que las características de los medios técnicos utilizados por los Cuerpos de la Policía Local serán homogéneas en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, precisando que los signos externos de identificación de estos medios serán iguales para todos los Cuerpos.

Asimismo, el artículo 39 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, confiere a las Comunidades Autónomas competencias para coordinar la actuación de las Policías Locales en el ámbito territorial de la Comunidad, mediante el ejercicio de, entre otras funciones, la homogeneización de los distintos Cuerpos de la Policía Local en materia de medios técnicos.

Recoger en una norma las características técnicas y el diseño de los numerosos medios que utilizan las Policías Locales, es materia compleja de regular, habida cuenta del avance tecnológico y la constante renovación en la fabricación y comercialización de nuevas marcas y modelos, cada vez más sofisticados y complejos que pronto dejan obsoletos a los anteriores. Esto suele ocurrir con los aparatos e instrumentos electrónicos, tales como dispositivos de luces y señales acústicas, emisoras, sistema de localización, radares, vehículos, etc. Por ello, se determinan en este Decreto los signos externos de identificación de los citados medios, así como los equipos básicos de las Policías Locales y de los vehículos, dejando para su desarrollo las características y el diseño de los citados medios.

En su virtud, en uso de la autorización prevista en la disposición final primera de la mencionada Ley 13/2001, a propuesta del Consejero de Gobernación, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 2003,

D I S P O N G O**CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Objeto.**

El presente Decreto tiene por objeto la homogeneización de los medios técnicos de carácter básico utilizados por los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, regulando los signos externos de identificación de los vehículos policiales y los equipos básicos de los vehículos policiales y de las Policías Locales.

Se entiende por medios técnicos de carácter básico los instrumentos necesarios para el adecuado y racional desempeño de las funciones que tienen atribuidas los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Se incluyen en el ámbito de aplicación de este Decreto los Cuerpos de la Policía Local en aquellos Municipios en los que existan, así como, los Vigilantes Municipales en los demás municipios que los tengan, conforme dispone la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, si bien, en este último caso, la alusión a «Cuerpo de la Policía Local» que figure en el presente Decreto, debe sustituirse por la de «Vigilantes Municipales».

CAPITULO II. VEHICULOS POLICIALES**Artículo 3. Signos externos de identificación.**

1. Los signos externos de identificación de los vehículos automóviles policiales de dotación de los Cuerpos de la Policía Local, serán los siguientes:

a) Emblema reglamentario de la Policía Local.

- b) Escudo o identidad del Municipio.
- c) Banda tipo damero.
- d) Bandas reflectantes.

2. Podrán utilizarse leyendas especiales, tales como «092» y/o denominación de la unidad.

Artículo 4. Equipo básico.

1. Los vehículos turismos, serán de color blanco y deberán tener el siguiente equipo básico:

- a) Dispositivos emisores de luces y señales acústicas.
- b) Manta ignífuga.
- c) Extintor.
- d) Linternas.
- e) Botiquín.
- f) Emisora.
- g) Chalecos o petos reflectantes.
- h) Conos de señalización y cintas balizadoras.

2. Los vehículos utilizados para el traslado de detenidos dispondrán, además del equipo básico del apartado anterior, de elementos de seguridad y separación de la cabina policial que impida el contacto físico con los funcionarios, así como medios de inmovilización fijos, debidamente homologados.

3. Los vehículos motocicletas serán de color blanco y deberán tener el siguiente equipo básico:

- a) Dispositivos emisores de luces y señales acústicas.
- b) Extintor.
- c) Emisora.

4. El resto de los vehículos automóviles dispondrán del equipo básico descrito en el apartado 1 de este artículo.

5. La marca, modelo, cilindrada, potencia y demás características técnicas de los vehículos automóviles de los Cuerpos de la Policía Local, serán a elección de los respectivos Ayuntamientos en función de la necesidad de los servicios que hayan de prestar.

CAPITULO III. EQUIPO BASICO DE LAS POLICIAS LOCALES

Artículo 5. Equipo básico policial.

1. El equipo básico de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local estará compuesto por:

- a) El arma reglamentaria.
- b) Los grilletes o los lazos de seguridad.
- c) La defensa personal.
- d) El silbato.
- e) La cartera porta-documentos.

2. Los elementos citados en los apartados a) con su munición, b) y c), deberán portarse en el cinturón, en sus respectivas fundas.

3. Todos los funcionarios cuando se encuentren de servicio irán dotados con un sistema de comunicación adecuado.

4. Los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local adscritos a las unidades de motoristas contarán, además, con el casco reglamentario, debidamente homologado.

Artículo 6. Armas de fuego.

Las armas de fuego reglamentarias de la Policía Local serán las clasificadas en el Reglamento de Armas como de primera categoría y, dentro de éstas, la pistola del calibre 9 milímetros «parabellum».

Artículo 7. Tipos de defensas personales.

Las defensas personales de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local se establecen en dos tipos:

- a) Defensa corta de uso general.
- b) Defensa larga para unidades de caballería.

CAPITULO IV. DEPENDENCIAS

Artículo 8. Dependencias y equipamiento.

Los municipios deberán dotar a sus Cuerpos de la Policía Local con adecuadas dependencias e instalaciones para garantizar su labor, debiendo disponer del mobiliario y equipamiento tecnológico que faciliten la gestión policial.

Disposición Adicional Unica. Exclusividad de los signos de identificación.

Los signos externos de identificación establecidos en este Decreto serán de uso exclusivo de los Cuerpos de la Policía Local y de los Vigilantes Municipales en los Municipios sin Cuerpo de la Policía Local, quedando prohibido a otros Cuerpos o colectivos o vehículos particulares el uso de los mismos.

Disposición Transitoria Primera. Plazo de adaptación.

Los Ayuntamientos gozarán de un período de tres años para adaptar sus equipos y dotaciones al presente Decreto.

Disposición Transitoria Segunda. Armas de fuego existentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, las armas de fuego reglamentarias, de primera categoría, distintas a las establecidas en el artículo 6 del presente Decreto, que formen parte de las dotaciones existentes de los Cuerpos de la Policía Local con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, podrán ser utilizadas hasta que el Ayuntamiento las sustituya.

Disposición Final Primera. Desarrollo.

1. Las características y diseño de los medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local, se determinarán en la Orden que desarrolle el presente Decreto.

2. Se faculta al titular de la Consejería de Gobernación para aprobar las disposiciones necesarias en desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 98/2003, de 8 de abril, de corrección de errores del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas (BOJA núm. 36, de 21.2.2003).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 21 de febrero de 2003, el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, se ha advertido error en el texto del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.segunda c) del Decreto 205/1983, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, resulta oportuno rectificar la citada norma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, al amparo de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 2003

DISPONGO

Artículo Unico. Rectificación del artículo 23.3 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

El apartado 3 del artículo 23 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, queda redactado de la siguiente manera:

«La devolución del importe del billete se iniciará desde el momento de anunciarse la suspensión, aplazamiento o modificación y finalizará cuatro días después del fijado para la celebración del espectáculo público o actividad recreativa o quince minutos antes del inicio del mismo en caso de modificación. El plazo indicado se prorrogará automáticamente si finalizado el mismo hubiese, sin interrupción, espectadores o asistentes en espera de devolución.»

Sevilla, 8 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 99/2003, de 8 de abril, de corrección de errores del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos (BOJA núm. 50, de 14.3.2003).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 14 de marzo de 2003, el Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los Espectáculos Taurinos, se ha advertido error en el texto del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.segunda c) del Decreto 205/1983, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, resulta oportuno rectificar la citada norma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, al amparo de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 2003

DISPONGO

Artículo Unico. Rectificación del apartado 2 de la Disposición Adicional Primera del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos.

El apartado 2 de la Disposición Adicional Primera del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, queda redactado de la siguiente manera:

«Con carácter taxativo y no ampliable a otros municipios, lo dispuesto en el artículo 17.5 del Reglamento que se inserta como Anexo Unico del presente Decreto, no será aplicable a los festejos taurinos populares que, de forma ininterrumpida e inveterada, se celebran en horario nocturno en Paterna de Rivera (Cádiz), Iznatoraf (Jaén) y Sorihuela del Guadalimar (Jaén).»

Sevilla, 8 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

P R E A M B U L O

El empleo es la mayor preocupación de los andaluces y las andaluzas y por tanto, la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y los trabajadores, contribuyendo a la prevención y a la disminución del desempleo, es uno de los principales objetivos de las Políticas Activas de Empleo.

Las personas jóvenes siguen encontrando numerosos obstáculos para su inserción a los que se suman los incentivos a las personas mayores para continuar en la vida activa más allá de la edad de jubilación, suponiendo un nuevo freno de cara a su acceso al mercado de trabajo.

De otra parte, y a pesar de los avances conseguidos en los últimos años, se mantiene la situación de desventaja de la mujer en el acceso al mercado de trabajo y en la igualdad de trato en el empleo.

Las dificultades de acceso al empleo afectan de modo especial a colectivos en posición de desventaja como los mayores de cuarenta y cinco años, las personas con discapacidad, las minorías étnicas y los inmigrantes con dificultades de acceso a un puesto de trabajo.

El crecimiento del empleo en los últimos años, unido a la evolución demográfica, han contribuido a crear una situación en la que el desempleo y la exclusión del mercado de trabajo coexisten con la falta de mano de obra en algunos sectores y profesiones. Por ello es preciso diseñar actuaciones de inserción acordes con las necesidades de las personas demandantes de empleo y del tejido empresarial, detectando y previniendo los eventuales desfases, desarrollando la capacidad de los servicios de empleo para que respondan a la demanda de la mano de obra.

En este sentido, el V Acuerdo de Concertación Social firmado el 23 de mayo de 2001 por la Junta de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía, cuya vigencia se extiende hasta la finalización de la presente legislatura en 2004, presta especial atención a las medidas dirigidas a la inserción y establece una serie de programas que son desarrollados en el presente Decreto.

De otra parte, Andalucía está siendo de las primeras Comunidades Autónomas en la implantación de nuevas fórmulas de actuación en el marco de las orientaciones de la Unión Europea hacia el pleno empleo. Los programas establecidos en el presente Decreto pretenden, de manera coor-

dinada, luchar contra el desempleo, impedir que las personas desempleadas pasen a serlo de larga duración, ayudar a las personas paradas de larga duración a volver al mercado de trabajo y apoyar a quienes acceden a él por primera vez, bien sean las personas jóvenes en su primer empleo o las personas que vuelven a trabajar después de un período sin hacerlo. Asimismo, promueven la inclusión social y la igualdad de oportunidades para que todos puedan trabajar y se incremente el número de mujeres presente en el mundo del trabajo, sin olvidar sus posibilidades de desarrollo profesional, su acceso a las nuevas oportunidades de trabajo, su potencial de creación de empresas y la reducción de la discriminación horizontal en el mercado laboral.

Es preciso realizar un importante esfuerzo dirigido a desarrollar estrategias preventivas y orientadas hacia la capacidad de inserción profesional, basándose en la detección de las potencialidades individuales de cada persona trabajadora. Estas estrategias de prevención y activación deben contemplar el fomento del espíritu emprendedor como una fuente principal en la creación de empleo. Para ello se hace necesario sensibilizar y favorecer actuaciones tendentes a la creación de empresas entre las personas desempleadas, presentando el autoempleo como una opción para la incorporación al mercado de trabajo, prestando un tratamiento preferente hacia los colectivos con especiales dificultades en el acceso al mercado de trabajo.

Por su parte, el presente Decreto pretende ofrecer a las personas demandantes de empleo un Itinerario Personalizado de Inserción que articule y permita el acceso de estas personas a un conjunto de medidas adecuadas y dirigidas a su inserción laboral. El Itinerario de Inserción se convierte, de este modo, en un instrumento que ofrece mayor calidad de servicio a las personas demandantes de empleo permitiendo un enfoque integral de los recursos a su servicio y, progresivamente, debe extenderse como fórmula de integración de las Políticas Activas de Empleo.

En la definición de los Itinerarios Personalizados de Inserción, los servicios de orientación juegan un papel fundamental al constituirse en «puerta de acceso» a los programas contemplados en el presente Decreto en particular y al resto de políticas de empleo en general, especialmente a la intermediación laboral y la formación profesional, de modo que permitan a la ciudadanía recibir información y asesoramiento sobre los recursos a su alcance y los modos de acceso para mejorar su situación laboral.

En ejecución del V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y de conformidad con los agentes económicos y sociales firmantes del mismo se ha elaborado el presente Decreto.

En cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 12.3.1.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de abril de 2003,

DISPONGO

CAPÍTULO I

OBJETO, FINES Y PERSONAS DESTINATARIAS DE LOS PROGRAMAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer y regular los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Fines.

Los Programas para la Inserción Laboral tendrán los siguientes fines:

- a) Promover el desarrollo profesional de las personas demandantes de empleo, con objeto de favorecer tanto su promoción laboral como su permanencia en el empleo.
- b) Favorecer el aumento de la empleabilidad de las personas desempleadas.
- c) Promover la inserción laboral de las personas desempleadas con mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo.
- d) Promover el conocimiento del mercado de trabajo.
- e) Promover acciones dirigidas a combatir el desempleo juvenil y a prevenir el desempleo de larga duración.
- f) Fomentar la cultura emprendedora.
- g) Promover la igualdad de oportunidades.
- h) Mejorar y establecer nuevas metodologías e instrumentos que contribuyan y favorezcan la inserción a través de la investigación, la innovación y la aplicación de las nuevas tecnologías.
- i) Impulsar la colaboración y coordinación de los distintos agentes, instituciones y/o administraciones que trabajan por la inserción en Andalucía.

Para contribuir a los fines descritos, se articularán los programas desarrollados en el Capítulo II del presente Decreto.

Artículo 3. Personas destinatarias.

1. Las personas destinatarias de los programas para la inserción laboral serán las personas demandantes de empleo, sin perjuicio de las prioridades que puedan establecerse en el marco de la Estrategia Europea por el Empleo, respecto de determinados colectivos.

2. De entre ellos se atenderá preferentemente a los siguientes colectivos:

- a) Jóvenes menores de 30 años.
- b) Mujeres.
- c) Personas paradas de muy larga duración, es decir, aquellos demandantes que superen un período de antigüedad en la demanda de empleo de veinticuatro meses.
- d) Personas demandantes de empleo mayores de cuarenta y cinco años.
- e) Personas con discapacidad.
- f) Minorías étnicas.
- g) Inmigrantes con dificultades de acceso al mercado de trabajo.
- h) Personas demandantes de empleo en riesgo de exclusión.

3. A efectos del presente Decreto se considerarán personas en riesgo de exclusión, quienes pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas perceptores del programa de solidaridad.
- b) Jóvenes menores de treinta años, procedentes de instituciones de protección de menores.
- c) Mujeres víctimas de violencia doméstica.
- d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- e) Personas internas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como personas ex reclusas o que se encuentren en situación de libertad condicional.

4. Asimismo, podrán ser destinatarias, además de las mujeres desempleadas, las mujeres trabajadoras en el caso del Programa 7, recogido en el artículo 4.

CAPITULO II

PROGRAMAS DE INSERCIÓN

Artículo 4. Programas.

Los Programas para la Inserción Laboral que se establecen en el presente Decreto son:

1. Programa de Itinerarios de Inserción.
2. Programa de Orientación Profesional.
3. Programa de Asesoramiento para el Autoempleo.
4. Programa de Acompañamiento a la Inserción.
5. Programas de Experiencias Profesionales para el Empleo.
6. Programa de Inserción a través del Empleo.
7. Programa de Promoción para Mujeres Trabajadoras.
8. Programa de Acciones Experimentales.
9. Programa de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.

Artículo 5. Programa de Itinerarios de Inserción.

1. Este programa tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas desempleadas a través de itinerarios de inserción, entendiéndose por éstos, la definición y realización de una secuencia concatenada de acciones que mejoren su empleabilidad.

2. Para ello, los itinerarios de inserción podrán combinar diversos tipos de acciones: información, orientación, asesoramiento, preformación, así como otras medidas que se establezcan, que conduzcan a la inserción laboral.

3. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico dispondrá los medios necesarios para que las personas demandantes de empleo inmersos en el desarrollo de un Itinerario de Inserción puedan acceder con carácter prioritario a las acciones definidas en dicho Itinerario. Asimismo, con la utilización de las nuevas tecnologías, desarrollará los instrumentos necesarios que den a conocer la información disponible acerca de los diferentes recursos para la inserción existentes en nuestra Comunidad.

4. Sin perjuicio de los Itinerarios de Inserción definidos con carácter individual, cuando se identifique un grupo de personas demandantes de empleo cuyo Itinerario requiera acciones para la inserción similares, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico dispondrá los medios para desarrollar dichas actividades.

Artículo 6. Programa de Orientación Profesional.

1. Este programa tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de empleo.

2. Este asesoramiento se prestará a través de una red de servicios de orientación que se denominará «Andalucía Orienta» a la que se incorporarán los distintos instrumentos para la Orientación Profesional con los que cuenta la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que mantendrá una identidad común en cuanto a calidad, imagen, utilización de nuevas tecnologías de la información, tipos de servicios, etc.

3. Los distintos servicios y programas de orientación profesional para el empleo que pudieran estar desarrollando las Consejerías u Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía así como otros agentes, instituciones y/o administraciones en Andalucía, deberán incorporarse a la red «Andalucía Orienta», para poder disponer de los instrumentos de la citada red.

Artículo 7. Programa de Asesoramiento para el Autoempleo.

1. El presente programa tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo mediante

el fomento del espíritu emprendedor y acciones de apoyo al autoempleo.

2. A tal fin las actividades contempladas en este programa serán la promoción y sensibilización de la cultura emprendedora y el asesoramiento para la preparación, puesta en marcha, y seguimiento de proyectos de autoempleo, acompañando la actividad y consolidación de la empresa durante los dos primeros años.

3. El asesoramiento para la puesta en marcha de proyectos de autoempleo o su acompañamiento podrán ser realizados tanto por las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, como por entidades colaboradoras cuyos requisitos y condiciones para adquirir tal condición serán determinadas en la normativa de desarrollo del presente Decreto. Las entidades colaboradoras podrán percibir las ayudas que se establezcan al respecto.

Artículo 8. Programa de Acompañamiento a la Inserción.

1. Este programa tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo intensivo, de las personas desempleadas definidas como beneficiarias en el artículo 3, cuando sean discapacitadas o superen un período de antigüedad en la demanda de empleo de doce meses.

2. Dicho apoyo consistirá en la tutoría y seguimiento personalizado, en las acciones contempladas en su Itinerario Personal de Inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y durante las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo.

3. Las acciones de este Programa utilizarán los distintos recursos para la orientación disponibles en la red «Andalucía Orienta».

Artículo 9. Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

1. Este programa tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas desempleadas ofreciéndoles experiencias profesionales con tutorías que les acerquen al mundo laboral, proporcionándoles el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que el demandante aspira.

2. El Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo contará con Empresas Colaboradoras a fin de que los beneficiarios obtengan una visión global de las distintas actividades que se desarrollan en los distintos sectores productivos de Andalucía, afines a sus cualificaciones profesionales. Las condiciones y requisitos para adquirir la condición de empresa colaboradora serán determinadas en la normativa de desarrollo del presente Decreto.

3. Las personas beneficiarias contarán con un sistema de tutorías que permita el asesoramiento de los mismos durante su participación en el programa. La participación de las personas beneficiarias en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo no podrá exceder en ningún caso las cinco horas diarias.

4. Las personas beneficiarias de las Experiencias Profesionales para el Empleo, cuando éstas supongan la realización de prácticas profesionales, con independencia de las realizadas anteriormente para la obtención de su titulación, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Disponer de una titulación universitaria, de formación profesional reglada o certificación de Formación Profesional Ocupacional.

b) Que no hayan transcurrido más de dos años desde la obtención de dicha titulación o certificación.

c) Carecer de experiencia profesional relacionada con dicha cualificación.

5. También podrán ser beneficiarios de Experiencias Profesionales para el Empleo, cuando éstas supongan la realización de prácticas profesionales, los demandantes de primer

empleo cuando pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas con discapacidad.
- b) Minorías étnicas.
- c) Personas demandantes de empleo en riesgo de exclusión.

6. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá conceder ayudas, en forma de becas, en las cuantías y con las condiciones que establezca la normativa de desarrollo del presente Decreto a las personas beneficiarias referidas en el punto anterior cuando el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo tengan una duración superior a dos meses y exijan una dedicación superior a cuatro horas diarias.

7. Las entidades interesadas en colaborar en el desarrollo del presente programa a través de aportaciones económicas o de otro tipo, podrán incorporarse al mismo mediante el establecimiento de convenios de colaboración con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 10. Programa de Inserción a través del Empleo.

1. Este programa tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas desempleadas en riesgo de exclusión mediante el apoyo de su contratación a través de Empresas Colaboradoras que desarrollen programas que faciliten su integración social, en los términos en que se establezca en el desarrollo del presente Decreto.

2. Cuando se trate de empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica y actividad económica, que dediquen habitualmente no menos del treinta por ciento de sus puestos de trabajo al empleo de personas en riesgo de exclusión, para facilitar su inserción laboral y su tránsito a una actividad laboral normalizada y que tengan entre los fines de su objeto social la plena integración laboral y el acceso al empleo ordinario de las personas desempleadas en riesgo de exclusión, se establecerán ayudas a la contratación de estas personas, al desarrollo de programas de intervención psicosocial y a su tránsito al empleo normalizado.

3. En el caso de ayudas a la contratación de personas en riesgo de exclusión, éstas no podrán superar el 50% de los costes salariales para los trabajadores desfavorecidos ni el 60% para los trabajadores discapacitados, según lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (CE) núm. 2204/2002 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo (DOCE L 337/3, de 13 de diciembre de 2002).

4. El acceso de las personas beneficiarias al programa de Inserción a través del Empleo se realizará mediante una entrevista personalizada y la derivación previa desde los centros autorizados para ello de la red «Andalucía Orienta».

5. El programa de Inserción a través del Empleo se encuadra en el Reglamento (CE) núm. 2204/2002 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo (DOCE L 337/3, de 13 de diciembre de 2002).

Artículo 11. Programa de Promoción para Mujeres Trabajadoras.

1. Este programa tiene por objeto favorecer la calidad del empleo de la mujer, promover la actitud emprendedora entre las mujeres y fomentar y apoyar el mantenimiento y la creación de redes de empresarias.

2. A tal fin las actividades contempladas en este programa serán la promoción de la mujer trabajadora dentro de la empresa, la promoción y difusión de la cultura emprendedora entre mujeres, la información y asesoramiento a mujeres emprendedoras y la promoción y fomento de redes de empresarias.

3. Para ello la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá conceder ayudas a asociaciones o agrupaciones

de mujeres para la realización de proyectos cuyo objeto coincida con el del presente programa. Las características de estas asociaciones o agrupaciones, los requisitos de los proyectos a presentar, así como las cuantías de las ayudas serán determinadas en la normativa de desarrollo del presente Decreto.

Artículo 12. Programa de Acciones Experimentales.

1. Este programa tiene por objeto promover acciones de carácter experimental dirigidas a la inserción laboral de las personas desempleadas.

2. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, cuando existan posibilidades reales de inserción para colectivos específicos o en territorios concretos, y se utilicen metodologías innovadoras, prestará apoyo al desarrollo de proyectos de carácter experimental que den respuesta a dichas situaciones.

3. Para la realización de dichos proyectos, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá convocar ayudas específicas en las cuantías y condiciones que determine la normativa de desarrollo del presente Decreto, sin que, en ningún caso, constituyan ayudas a la inversión productiva. Asimismo, y según la naturaleza de las acciones que se subvencionen, les será de aplicación el Reglamento (CE) núm. 2204/2002 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo (DOCE L 337/3, de 13 de diciembre de 2002), y/o el Reglamento (CE) núm. 68/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación (DOCE L 10/20, de 13 de enero de 2001).

Artículo 13. Programa de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.

1. Este programa tiene por objeto promover actuaciones dirigidas a obtener un mayor y mejor conocimiento del mercado de trabajo, así como a divulgar dicho conocimiento.

2. Para su consecución podrán realizarse estudios o trabajos técnicos centrados en territorios, sectores o colectivos. Asimismo podrán desarrollarse nuevas metodologías o instrumentos que faciliten el conocimiento del mercado de trabajo.

3. Para la difusión de información sobre el mercado de trabajo podrán realizarse publicaciones, jornadas, seminarios o cualquier otra actividad que permita dar a conocer la situación y evolución del mercado laboral.

CAPITULO III

NORMAS COMUNES A LOS PROGRAMAS

Artículo 14. Programación de las acciones.

La articulación de las acciones derivadas de los Programas a que se refiere el presente Decreto se efectuará por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico teniendo en cuenta la cobertura territorial de las mismas, los colectivos a los que se dirigen, las perspectivas de empleo, el nivel de calidad de los recursos propuestos para su ejecución y, en su caso, los resultados obtenidos en los años anteriores, así como el nivel de inserción laboral y las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 15. Ejecución de los Programas.

1. Las acciones previstas en el presente Decreto serán desarrolladas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de sus propios medios o mediante la participación de entidades que colaboren en la ejecución de los programas, que reúnan las condiciones y requisitos que se indiquen para cada tipo de acción.

2. La normativa de desarrollo del presente Decreto regulará las bases, condiciones y requisitos para ser entidad que colabora en la ejecución de los programas, así como las cuantías de las ayudas y el acceso a las mismas.

Artículo 16. Ayudas a las Entidades que Colaboren en la Ejecución de los Programas.

1. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá conceder los siguientes tipos de ayudas a las entidades que colaboren en la ejecución de los programas:

a) Para cubrir los costes, en su totalidad o parcialmente, derivados del desarrollo de las acciones previstas en el presente Decreto.

b) Ayudas a la contratación de personas en riesgo de exclusión a las Empresas Colaboradoras referidas en el artículo 10, apartado 2, del presente Decreto, en las cuantías y condiciones que establezca la normativa de desarrollo del presente Decreto y con los límites establecidos en el apartado 3 del mencionado artículo.

Las entidades beneficiarias de las ayudas concedidas en el marco del presente Decreto justificarán la correcta aplicación de los fondos recibidos conforme a lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y en el Reglamento (CE) núm. 1685/2000 de la Comisión, de 28 de junio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

La citada normativa será asimismo de aplicación a los efectos de control y seguimiento de las ayudas.

2. Las disposiciones contenidas en el apartado anterior exigirán, para su efectividad, de la aprobación de normas reguladoras de la concesión de ayudas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 17. Competencia para resolver.

Será competente para resolver las ayudas solicitadas al amparo del presente Decreto el Titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a tenor de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de su delegación en otros órganos de la misma.

Artículo 18. Seguimiento y evaluación.

1. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico realizará el seguimiento y la evaluación de las acciones que se lleven a cabo al amparo del presente Decreto, utilizando para ello los medios que considere oportunos.

2. Dicha evaluación, cuando las acciones vayan dirigidas a la inserción de personas desempleadas, se realizará teniendo en cuenta un plan previo de objetivos cuantitativos y cualitativos que contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

a) Número de personas a atender y características de las mismas.

b) Características de las acciones a realizar y número de las mismas.

c) Objetivos en cuanto a resultados de inserción profesional y de derivación de las personas beneficiarias.

Disposición Adicional Primera. Coordinación de las acciones para la inserción.

1. Las distintas acciones relacionadas con la inserción laboral desarrolladas por otras Consejerías u Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía deberán coordinarse con las acciones establecidas al amparo del presente Decreto y seguirán las mismas pautas metodológicas que se establezcan a

fin de optimizar los recursos públicos destinados a la inserción laboral.

2. Asimismo, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico articulará aquellas medidas necesarias para que las distintas acciones de inserción desarrolladas en los proyectos de la Iniciativa Comunitaria de Empleo EQUAL en los que la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico figura como socio, se coordinen con las acciones desarrolladas al amparo del presente Decreto.

Disposición Adicional Segunda. Convenios de colaboración con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Cuando la colaboración a la que hace referencia el artículo 9.7 del presente Decreto implique la acogida por parte de la entidad de los destinatarios de prácticas profesionales, se deberán garantizar en los correspondientes convenios, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Que la entidad no ha estado incurso en expediente de regulación de empleo en los dos últimos años anteriores a la fecha del convenio.

2. Que la entidad no ha efectuado una reducción de plantilla en los dos años anteriores a la fecha del convenio.

En todo caso, el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, sin perjuicio de las obligaciones de reintegro que en su caso procedan, será criterio determinante para su exclusión como beneficiaria de otras subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía.

Disposición Transitoria Unica. Proyectos aprobados o solicitados al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2001.

Los proyectos aprobados o solicitados al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2001 seguirán rigiéndose por dicha norma, hasta tanto no sea publicada la normativa de desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos y de conformidad con el artículo 15.1.7.º le corresponde el desarrollo legislativo y ejecución en materia de medio ambiente. Asimismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su

organización propia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.4 del mismo Estatuto.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en el artículo 18 dispone que corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente, la administración y gestión de los espacios naturales protegidos de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, dispone en su artículo 1, que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y, en particular, la protección, gestión y administración de la Red de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la propuesta de declaración de los mismos, así como el ejercicio de las competencias propias en relación con los Parques Nacionales ubicados en el territorio andaluz.

El citado Decreto, encomienda a la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente la administración de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

El presente Decreto tiene por objeto regular la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro con el fin de facilitar una adecuada y coordinada gestión de los espacios que la integran, así como facilitar la tutela jurídico-administrativa y contribuir a su conocimiento y divulgación.

Este Decreto se estructura en dos Capítulos. El Capítulo I regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía como sistema integrado y unitario de los principales espacios y formaciones naturales y ecoculturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Capítulo II crea y regula el Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, registro de carácter público y administrativo dependiente de la Consejería de Medio Ambiente.

El Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, en su artículo 16, creó el Registro Andaluz de Monumentos Naturales, adscribiéndolo a la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales. Con la presente norma existirá un único Registro que englobará todos los espacios naturales protegidos, incluyendo aquellos inscritos en el Registro Andaluz de Monumentos Naturales, por lo que se derogan los artículos 16 y 17 del Decreto antes citado.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de abril de 2003,

DISPONGO

CAPITULO I

LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA

Artículo 1. Configuración de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía se configura como sistema integrado y unitario de todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma que gocen de un régimen especial de protección en virtud de normativa autonómica, estatal y comunitaria o convenios y normativas internacionales.

Artículo 2. Objetivos de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía tiene como objetivos los siguientes:

- a) La coordinación de los sistemas generales de gestión de los espacios naturales protegidos.
- b) La promoción externa de los espacios naturales protegidos de forma homogénea y conjunta.
- c) La colaboración en programas estatales e internacionales de conservación de espacios naturales y de la vida silvestre.
- d) El intercambio de información con otras redes o sistemas de protección, así como con aquellas organizaciones nacionales o internacionales relacionadas con la protección y conservación de la naturaleza.
- e) El fomento de los valores, actitudes y comportamientos de respeto a la naturaleza de los habitantes de los espacios naturales protegidos y, en general, de todos los andaluces.
- f) La promoción y desarrollo sostenible de los recursos naturales en función de sus valores y singularidades.

Artículo 3. Articulación y proyección de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

1. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía se articula en tres ejes: el aprovechamiento sostenible de los recursos, la mejora del conocimiento científico de sus valores naturales y culturales y el impulso de nuevas iniciativas de desarrollo.

2. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía podrá incardinarse total o parcialmente en otras redes similares de ámbito territorial superior, ya sean nacionales o europeas.

3. La Consejería competente en materia de medio ambiente, para la mejor coordinación y gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, convocará reuniones periódicas de los presidentes de las Juntas Rectoras y Patronatos al objeto de tratar asuntos de interés común a todos ellos.

CAPITULO II

EL REGISTRO DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA

Artículo 4. Creación y objetivos del Registro.

1. Se crea el Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía como Registro de carácter público y administrativo dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y adscrito a la Dirección General con competencias en materia de la Red de Espacios Naturales Protegidos.

2. En el Registro se inscribirán los espacios naturales protegidos incluidos en la Red de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto.

3. El Registro de la Red de Espacios Naturales protegidos tiene por objetivos:

- a) Facilitar la tutela jurídico-administrativa de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red.
- b) Contribuir al conocimiento de la Red sirviendo de apoyo a las actividades de investigación, conservación y enriquecimiento de los espacios que forman parte de la misma, así como a la planificación administrativa.
- c) Dar respuesta a las demandas de información de los ciudadanos.
- d) Certificar la existencia de datos y documentos contenidos en el Registro.

Artículo 5. Organización y funcionamiento.

El Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía se organizará mediante los siguientes instrumentos:

1. El Libro de inscripciones, que funcionará con procedimientos informáticos y en el que constarán para cada espacio natural protegido, a través de la correspondiente inscripción, anotación o asiento de cancelación, al menos, los siguientes datos:

a) Identificación del espacio natural protegido al que se asignará un número de inscripción de carácter correlativo.

b) Norma o acto de declaración, de espacio natural protegido y fecha de publicación, en su caso, en el boletín correspondiente.

c) En su caso, el correspondiente instrumento de planificación, desarrollo, ordenación, uso y gestión.

d) Límites del espacio natural protegido, conteniendo tanto su descripción literaria como su representación gráfica a escala de detalle.

e) Superficie del espacio natural protegido en cada uno de los municipios en que se halle.

f) Órgano de participación en la gestión si lo hubiere, identificando las personas que lo dirigen.

g) Equipamientos de uso público existentes en el espacio natural protegido.

h) Norma o acto que determine la modificación o pérdida de la condición de espacio natural protegido y fecha de publicación, en su caso, en el boletín correspondiente.

2. El Archivo de documentos, que contendrá al menos los siguientes documentos en formato digital y papel:

a) La disposición o acto de declaración.

b) Delimitación literal y cartográfica detallada del ámbito territorial del espacio natural protegido.

c) Información administrativa y jurídica del territorio.

d) El correspondiente instrumento de planificación, desarrollo, ordenación, uso y gestión si lo hubiere.

e) Documentos cartográficos, ortofotos, ortoimágenes y todos aquellos documentos que permitan la identificación del espacio natural protegido.

f) Otros documentos que se consideren de interés para el espacio natural protegido.

3. Los humedales, tendrán una sección propia en el Registro.

Artículo 6. Carácter público del Registro.

1. El Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, tendrá todos los efectos de los registros públicos. La certificación que expida el funcionario a su cargo tendrá la consideración de documento público.

2. El Registro será objeto de consulta pública, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre la protección de los datos de carácter personal y en la Ley 38/1995, de 12 de diciembre, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente, en las condiciones que a continuación se determinan:

a) Será necesario el consentimiento expreso en su caso del titular de los bienes de naturaleza privada para la consulta pública de los datos relativos a su titularidad y valoración.

b) La consulta de la documentación administrativa del Registro se realizará en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Inscripción, modificación y cancelación.

La inscripción de los asientos, así como la modificación o la cancelación de los mismos se realizará de oficio de acuerdo con el procedimiento que se establezca por la Consejería de Medio Ambiente.

Disposición Transitoria Primera. Constitución del Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

El Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía creado en el presente Decreto quedará constituido en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del mismo.

Disposición Transitoria Segunda. Espacios declarados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

Los datos correspondientes a los espacios naturales protegidos que integran la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, y que estén declarados antes de la constitución del registro de la Red, deberán inscribirse en el mismo en el plazo de seis meses desde su constitución.

Disposición Derogatoria Única. Derogación de normas de igual o inferior rango.

Queda derogado el Capítulo II del Título II (artículos 16 y 17) del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, relativo a la creación y regulación del Registro Andaluz de Monumentos Naturales, así como las demás disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la titular de la Consejería de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto y, en especial, las normas necesarias para regular la estructura organizativa, funcionamiento y procedimiento de inscripción, modificación y cancelación de los asientos del Registro.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 94/2003, de 8 de abril, por el que se modifican puntualmente los anexos del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

El 26 de octubre de 2001 entró en vigor la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Dicha Ley modifica puntualmente en su Disposición Final Primera los anexos primero y segundo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, estableciendo en su apartado tercero un plazo de seis meses desde su entrada en vigor para la adaptación a las prescripciones de la misma y a las definiciones contenidas en su anexo, tanto del apartado 8 del anexo del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, como del apartado 1 del anexo del Reglamento de Informe Ambiental aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril.

El objeto del presente Decreto es dar cumplimiento a ese mandato legal, procediendo a realizar las modificaciones que la Ley 8/2001 prescribe.

Asimismo, este Decreto tiene como finalidad adaptar el apartado 15 del anexo del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía a lo dispuesto en el artículo 1 y anexo 1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, en su modificación efectuada por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

Igualmente, se actualiza el apartado 34 del anexo del Reglamento de Informe Ambiental aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, para adaptarlo a la nueva normativa por la que se ha visto afectado tras la modificación del apartado 34 del anexo II de la Ley 7/1994 operada en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. Por último, se añade un nuevo apartado al anexo del Reglamento de Informe Ambiental en consonancia con el nuevo supuesto previsto en el anexo II de la Ley 7/1994 introducido por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, oídas las entidades públicas y privadas afectadas, Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de abril de 2003,

DISPONGO

Artículo primero. Modificación del anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma.

1. El apartado 8 del anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma, queda redactado en los siguientes términos:

«8. Los proyectos de infraestructuras de transporte siguientes:

a) Construcción de carreteras cuando éstas supongan alguna de las siguientes actuaciones:

- Construcción de autopistas y autovías, vías rápidas y carreteras convencionales de nuevos trazados.

- Actuaciones que modifiquen el trazado de autopistas, autovías, vías rápidas y carreteras convencionales preexistentes en una longitud continuada de más de 10 kilómetros.

- Ampliación de carreteras convencionales que impliquen su transformación en autopista, autovía o carretera de doble calzada en una longitud continuada de más de 10 kilómetros.

- Otras actuaciones que supongan la ejecución de puentes o viaductos cuya superficie de tablero sea superior a 1.200 metros cuadrados, túneles cuya longitud sea superior a 200 metros o desmontes o terraplenes cuya altura de talud sea superior a 15 metros.

Aquellas actuaciones comprendidas en el apartado 1 del anexo segundo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, que se desarrollen en zonas especialmente sensibles, designadas en aplicación de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales de protección, o de las Directivas 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres y 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre o en humedales incluidos en la lista del Convenio de Ramsar.

b) Construcción de líneas de ferrocarril para tráfico de largo recorrido y líneas de transportes ferroviarios suburbanos.

c) Construcción de aeropuertos con pistas de despegue y aterrizaje de una longitud de, al menos, 2.100 metros.

A los efectos del presente Reglamento, y de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras, se entenderá por:

- Desmonte: Excavación del terreno original, que queda a cielo abierto para ubicar la calzada, cuya altura característica es la máxima de las alturas de los taludes que conforman la excavación.

- Duplicación de calzada: Obra de modernización de una carretera consistente en construir otra calzada separada de la existente pero contigua a ella, para destinar cada una de ellas a un sentido único de circulación, siempre que no constituya modificación de trazado.

- Modificación de trazado: Obra de ejecución de una carretera que afecta a su trazado en planta y en alzado, cuyas variaciones del eje en planta o en alzado superen alguno de los siguientes límites:

I) Desplazamientos de 800 metros del eje en planta, en una longitud acumulada superior a seis kilómetros o a su longitud catalogada, en caso de ser ésta inferior.

II) Desmontes o terraplenes con una altura superior a la fijada en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en una longitud acumulada de eje superior a tres kilómetros o a su longitud catalogada, en caso de ser ésta inferior.

- Terraplén: Estructura de tierra situada sobre el terreno original, cuya altura característica es la máxima de las alturas de los taludes que conforman el mismo.

- Se entenderá por aeropuerto la definición propuesta por la Directiva 85/337/CEE y que se corresponde con el término aeródromo, según lo define el Convenio de Chicago de 1944, relativo a la creación de la Organización de la Aviación Civil Internacional (anexo 14).

En este sentido, se entiende por aeropuerto el área definida de tierra o agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos), destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.»

2. El apartado 15 del anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda redactado en los siguientes términos:

«15. Obras marítimo-terrestres, tales como: Diques, emisarios submarinos, espigones y similares.

A los efectos del presente reglamento se entiende por obras marítimo-terrestres las obras costeras destinadas a combatir la erosión y obras marítimas que puedan alterar la costa, por ejemplo, por la construcción de diques, malecones, espigones y otras obras de defensa contra el mar, excluidos el mantenimiento y la reconstrucción de tales obras, cuando estas estructuras alcancen una profundidad de, al menos, 12 metros con respecto a la bajamar máxima viva equinoccial.

Asimismo, son objeto de sujeción a este Reglamento:

- La construcción de emisarios para el vertido de aguas residuales urbanas o industriales al mar.

- Las obras de explotación de los yacimientos submarinos de arena siempre que el volumen total aprovechable supere los tres millones (3.000.000) de metros cúbicos.

- Las aportaciones de arenas a la costa para la mejora, recuperación, regeneración o creación de playas, cuando supere la cantidad de un millón (1.000.000) de metros cúbicos.

- Las obras de muros, revestimientos y escolleros en el borde del mar, siempre que estén situadas en tramos de costa constituidos por materiales sueltos, y que estén en contacto con el agua del mar.»

Artículo segundo. Modificación del anexo del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

1. El apartado 1 del anexo del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, queda redactado en los siguientes términos:

«1. Proyectos de infraestructuras de transporte:

a) Las obras de carreteras que supongan:

- Acondicionamiento general de carreteras.
- Mejoras puntuales de trazado y sección.

b) Construcción de instalaciones de transbordo intermodal y de terminales intermodales en suelo no urbanizable.

c) Construcción de tranvías, metros aéreos y subterráneos, líneas suspendidas o líneas similares, que sirvan exclusiva o principalmente para el transporte de pasajeros.

d) Construcción de aeródromos (proyectos no incluidos en el anexo I de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental).

A efectos del presente Reglamento, y de acuerdo con la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras, se entenderá por:

- Acondicionamiento general de trazado y sección: Obra de modernización de una carretera que afecta a su sección transversal y a su planta o a su alzado, y cuyas variaciones del eje en planta o en alzado sean inferiores a las definidas para las obras de modificación de trazado y superiores a las definidas para las obras de mejoras puntuales de trazado y sección.

- Mejoras puntuales de trazado y sección: Obra de modernización de una carretera que afecta a su sección transversal y modifica puntualmente su planta o su alzado. La longitud acumulada de la modificación del eje no deberá superar los siguientes límites:

I) Desplazamientos de 100 metros del eje en planta en una longitud acumulada inferior a seis kilómetros o a su longitud catalogada, en caso de ser ésta inferior.

II) Desmontes o terraplenes con altura superior a la fijada en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, en una longitud acumulada de eje inferior a un kilómetro o a su longitud catalogada, en caso de ser ésta inferior.»

2. El apartado 20 del Anexo del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, queda redactado como se expresa a continuación:

«20. Instalaciones para la construcción y reparación de buques, embarcaciones y otras instalaciones marítimas.

Se entenderá por “instalaciones marítimas” las así definidas en el artículo 4 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

No se entienden incluidas a los efectos de este apartado, las zonas reservadas en los puertos pesqueros y deportivos para la varada y reparación de embarcaciones.»

3. El apartado 34 del anexo del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, queda redactado en los siguientes términos:

«34. Complejos deportivos y recreativos, campos de golf y campings, en suelo no urbanizable.»

4. Se añade un nuevo apartado al anexo del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, en los siguientes términos:

«46. Áreas de transporte de mercancías, sin perjuicio del sometimiento de las actividades a desarrollar en tales áreas a las medidas de prevención ambiental de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.»

Disposición final primera. Autorización de desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 4 de abril de 2003, por la que se crea la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad Estadística de la Consejería.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vino a desarrollar las competencias que en materia de estadísticas reconoce el artículo 13.34 del Estatuto de Autonomía para Andalucía a la Comunidad Autónoma, regulando e impulsando la actividad estadística en la Junta de Andalucía con el triple objetivo de poseer datos suficientes y fiables para su gestión de gobierno, coordinar los agentes y servicios intervinientes en la producción estadística y poner a disposición de la sociedad los datos estadísticos. Como elementos ordenadores de dicha actividad se crearon el Plan Estadístico de Andalucía, regulado para el período 1993-1996 por la Ley 6/1993, de 19 de julio, y los Programas Estadísticos Anuales, estructurándose, a su vez, la organización estadística de la Comunidad Autónoma entre cuyos órganos se encuentran las unidades estadísticas que puedan existir en las diversas Consejerías y Organismos Autónomos.

Asimismo, la citada Ley 6/1993, de 19 de julio, establece que las actividades contenidas en los Programas Estadísticos Anuales se llevarán a cabo a través de las Unidades Estadísticas de las entidades respectivas. Esta Ley ha sido desarrollada por los Decretos 161/1993, de 13 de octubre, por el que se crea el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía y 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía. En este último se configuran tales Unidades como instrumentos de articulación del Sistema Estadístico de Andalucía, con el fin de coordinar toda la actividad estadística que se realice tanto en la Consejería a la que se adscriban como en los Organismos y Entidades dependientes de la misma.

La Consejería de Asuntos Sociales, consciente de la relevancia que tiene la elaboración y difusión de los datos estadísticos, ha decidido la creación de la Comisión de Coordinación Estadística, como órgano colegiado consultivo responsable de la coordinación y seguimiento de la actividad esta-

dística de la Consejería, y de una Unidad Estadística como órgano responsable de su ejecución.

En su virtud, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 2.2 del Decreto 162/1993, de 13 de octubre y el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Artículo 1. Naturaleza y composición.

1. Se crea la Comisión de Coordinación Estadística de la Consejería, como órgano consultivo de la misma, adscrita a la Secretaría General Técnica.

2. Dicha Comisión estará presidida por el titular de la Secretaría General Técnica e integrada por los siguientes representantes de los Centros Directivos y Organismos dependientes de la Consejería:

- Un representante de la Viceconsejería.
- Un representante de la Dirección General de Infancia y Familia.
- Un representante de la Dirección General de Reforma Juvenil.
- Un representante del Comisionado para las Drogodependencias.
- Un representante de la Dirección General de Bienestar Social.
- Un representante del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- El Jefe del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica.
- Un representante de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.
- Un representante de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias.
- Un representante de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

También formará parte de esta Comisión un representante del Instituto de Estadística de Andalucía designado por su Director.

3. Actuará como Secretario de la Comisión un funcionario con rango de Jefe/a de Servicio designado por el Presidente.

4. Los miembros de la Comisión podrán solicitar, a través de la Secretaría de la misma, de cualquier unidad administrativa de la Consejería, la información técnica que resulte necesaria para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas.

Artículo 2. Funciones de la Comisión de Coordinación Estadística.

Son funciones de la Comisión de Coordinación Estadística:

- a) Proponer a la Consejería las actividades estadísticas a incluir en los Programas Estadísticos Anuales.
- b) Coordinar la ejecución anual de la actividad estadística de la Consejería.
- c) Determinar la forma de difusión de la información estadística de la Consejería.

Artículo 3. Régimen de funcionamiento.

La Comisión se reunirá semestralmente y cuantas veces sea convocada por su Presidente. El régimen de constitución, convocatoria y adopción de acuerdos será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Grupos de trabajo especializados.

La Comisión de Coordinación Estadística podrá constituir grupos de trabajo especializados para la elaboración de los proyectos técnicos de las actividades que se incluyan en los Programas Estadísticos Anuales, que estarán formados por los representantes de las unidades, centros, órganos u organismos de la Consejería afectados por cada una de las actividades de que se trate, y cuyas funciones consistirán en impulsar la actividad y asesorar e informar sobre la recogida, tratamiento, análisis y difusión de los datos estadísticos.

Artículo 5. Unidad Estadística.

Se crea la Unidad Estadística de la Consejería, adscrita a la Secretaría General Técnica como órgano responsable de la ejecución de los objetivos previstos en el Plan Estadístico de Andalucía.

Artículo 6. Composición.

La Unidad Estadística estará compuesta por los titulares de los siguientes puestos:

- El Jefe del Servicio de Informática, que la coordinará.
- El Jefe del Departamento de Documentación.
- El Jefe de la Unidad de Información Estadística.
- Un Analista Programador.
- Un Auxiliar Administrativo.

Artículo 7. Competencias de la Unidad Estadística.

1. De conformidad con lo previsto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 8/2002, de 17 de diciembre, del Plan Estadístico de Andalucía, y el Decreto 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Unidad la coordinación de toda la actividad estadística que se desarrolle en la Consejería, a cuyos efectos deberá:

- a) Asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados en el Plan Estadístico a la Consejería.
- b) Dirigir funcionalmente y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las actividades estadísticas aprobadas en los respectivos Programas Anuales.
- c) Desarrollar cuantas medidas y actuaciones sean necesarias para cumplir estrictamente con la normativa estadística y especialmente en lo referente al secreto estadístico en todas las actividades estadísticas de la Consejería.
- d) Participar en la coordinación global del Sistema Estadístico de Andalucía.
- e) Elaborar propuestas de actividades, según las líneas marcadas en el Plan Estadístico, para su posible inclusión en los Programas Anuales.
- f) Coordinar y, en su caso, elaborar los proyectos estadísticos propios para su homologación técnica y metodológica por el Instituto de Estadística de Andalucía.
- g) Colaborar en las actividades instrumentales contenidas en los Programas Estadísticos Anuales.
- h) Elaborar los informes que solicite el Instituto de Estadística de Andalucía para el correcto seguimiento de las actividades incluidas en los Programas Estadísticos Anuales.
- i) Participar en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa, que sean susceptibles de posterior tratamiento estadístico.
- j) Dirigir la incorporación de información de origen administrativo a la actividad estadística, garantizando la eficiencia, integridad de su contenido y el respeto al secreto estadístico.
- k) Coordinar los recursos destinados a la actividad estadística.
- l) Recabar todos los datos estadísticos que desde la Consejería o sus Organismos dependientes deban transmitirse a otras Administraciones, centralizando su conocimiento, captación y remisión.

m) Atender las demandas de información estadística dentro de la propia Consejería, canalizando las peticiones de información exteriores a la misma.

n) Realización de estadísticas para sus propios fines.

ñ) Colaborar con el Instituto de Estadística de Andalucía en la elaboración de estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.

o) Las que atribuyan los Planes Estadísticos y los Programas Anuales.

p) Cuantas otras actuaciones sean necesarias para la consolidación del Sistema Estadístico de Andalucía bajo los principios de coordinación, eficacia, rigor técnico, economía y cumplimiento del Plan Estadístico, así como para facilitar una adecuada coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Las actividades contenidas en los Programas Anuales que deba desarrollar la Unidad Estadística podrán realizarse en colaboración con otras entidades públicas o privadas, mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos.

Artículo 8. Unidades de producción estadística.

Los representantes de las Unidades de Producción Estadística serán nombrados por los titulares de los respectivos Centros Directivos de la Consejería de Asuntos Sociales y actuarán de acuerdo con los principios establecidos en el Decreto 162/1993, de 13 de octubre y bajo la coordinación de la Unidad Estadística de la misma.

Artículo 9. Agentes estadísticos.

1. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 161/1993, de 13 de octubre, de creación del Registro General de Agentes Estadísticos, por la Secretaría General Técnica, a propuesta de la Unidad Estadística, se comunicarán al Instituto de Estadística de Andalucía los datos de las personas que integren dicha Unidad o las unidades de producción de la Consejería, que por razón de su trabajo tengan acceso a

información protegida por el deber de secreto estadístico, a fin de que sean inscritas en dicho Registro y se las dote del documento acreditativo a que se refiere el artículo 5 del mencionado Decreto.

2. Dicha comunicación se aplicará igualmente respecto de las empresas que suscriban convenios, acuerdos o contratos con la Consejería de Asuntos Sociales para la realización de trabajos estadísticos.

Artículo 10. Solicitud de datos estadísticos.

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, la Unidad Estadística tramitará cualquier solicitud de datos estadísticos sobre uso y actividades dirigida a los servicios, centros y unidades dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales, por parte de cualquier Administración o Institución.

Disposición adicional única. Asistencias.

De conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, la asistencia de los miembros integrantes de los órganos anteriores a las sesiones que éstos celebren no generará derecho a la percepción de indemnización alguna.

Disposición derogatoria única. Norma derogada.

Queda derogada la Orden de 12 de septiembre de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se crea la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad Estadística de la Consejería.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores del Decreto del Presidente 2/2003, de 11 de marzo, por el que se disponen ceses y nombramientos dentro del Grupo Primero del Consejo Económico y Social de Andalucía (BOJA núm. 64, de 3.4.2003).

Advertido error en el Decreto del Presidente 2/2003, de 11 de marzo, por el que se disponen ceses y nombramientos dentro del Grupo Primero del Consejo Económico y Social de Andalucía (BOJA núm. 64, de 3 de abril de 2003), procede su corrección conforme a lo siguiente:

En el artículo 2, donde dice:

«- Don Miguel Martín Atoche, como miembro titular»

Debe decir:

«- Don Miguel Martín Atoche, como miembro suplente»

Sevilla, 3 de abril de 2003

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Comercio, código 8145310, adscrito a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 17 de febrero de 2003 (BOJA núm. 41, de fecha 3.3.2003), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de abril de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 29.779.933-Q.
Primer apellido: Gil.
Segundo apellido: Alvarez.
Nombre: Juan José.
Código P.T.: 8145310.
Puesto de trabajo: Servicio de Comercio.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.
Localidad: Huelva.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de 27 de febrero de 2003 (BOJA núm. 49, de 13.3.2003), a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANEXO

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónom.	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
28.506.016	Medrano Gobernación	García Dirección General de Política Interior	Vicente Dirección General de Política Interior	8366510 Sevilla	Subdirector de Emergencias Sevilla
29.716.157	Garrido Gobernación	Avila Dirección General de Política Interior	Alfonso Dirección General de Política Interior	8360010 Sevilla	Consejero Técnico Sevilla
15.360.654	Mate Gobernación	Aranda Secretaría General Técnica	María de la Peña Secretaría General Técnica	6869410 Sevilla	Servicio de Informática Sevilla
28.904.272	Merchán Gobernación	Gutiérrez Direc. Gral. Espect. Públicos, Juego y Act. Recreativas	Eva María Direc. Gral. Espect. Públicos, Juego y Act. Recreativas	2674010 Sevilla	Secretario/a Director General Sevilla
34.983.435	Muñiz Gobernación	Fernández Dirección General Comunidades Andaluzas	Cristina Dirección General Comunidades Andaluzas	8306110 Sevilla	Secretario/a Director General Sevilla

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001, de la Consejería de Gobernación, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería, anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca concurso para la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, así

como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y serán presentadas en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Gran Vía núm. 34, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 9 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de Granada.
Centro de destino: Delegación del Gobierno de Granada.
Denominación del puesto: Secretario General.
Número de plazas: 1.
Código SIRHUS: 64610.
Ads.: F.
Grupo: A.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional:
Nivel C.D.: 29.
C. específico: XXXX - 15.256,44 €.
Cuerpo: P-A.1.1.
Experiencia: 3 años.
Titulación:
Formación:
Localidad: Granada.
Otras características:

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errata a la Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 66, de 7.4.2003).

Advertidas erratas en la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 7.153, columna de la izquierda, línea 35, donde dice:

«- Determinación de Citocromo C y purina mediante», debe decir:

«- Determinación de Citocromo C y porina mediante»

En la misma página, columna de la derecha, línea 6, donde dice:

«plástico reutilizable. Secado del material rentilizable...», debe decir:

«plástico reutilizable. Secado del material reutilizable...»

Sevilla, 21 de abril de 2003

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 907/2003).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base	
- Bajada de bandera	0,98 euros
- Km recorrido	0,49 euros
- Hora de espera	13,42 euros
- Carrera mínima (incluida la bajada de bandera)	2,37 euros

A la bajada de bandera, se marcará la carrera mínima en el taxímetro que no empezará a contar los pasos hasta que se supere el importe de dicha carrera mínima.

B) Suplementos

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,35 euros
- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22 a las 6 horas	0,55 euros
- Servicios en días festivos, desde las 0 a las 24 horas	0,55 euros

Los suplementos por servicios nocturnos y días festivos serán incompatibles.

En los días festivos se aplicará únicamente el suplemento de 0,55 euros (de 00,00 a 24,00 horas).

No será de aplicación el suplemento de nocturnidad (22,00 a 6,00 horas) en los servicios que se presten a hospitales, clínicas o servicios médicos.

C) Suplementos locales

- En ferias y Carnavales	25%
- De retorno, pasando los límites de: Puente San Alejandro; Ctra. N-IV en Rotonda del Parque de Bomberos, y por el Juncal desde el puente de la variante a Rota; Ctra. de Sanlúcar de Barrameda a la altura de los depósitos de agua; Avda. de Fuentebría a la altura de la Rotonda del Centro Inglés y hasta el cruce de la Venta Vaca hasta el mismo cruce; Avda. de la Libertad a partir de la Glorieta del Pago Alhaja y a la derecha	

Camino Arenillas; y Hijuela del Tío Prieto
(Bda. del Pilar) 1,37 euros
- Por los trayectos realizados desde o hacia el
recinto ferial durante los días de la Feria de
la Primavera 1,37 euros

El suplemento a aplicar desde o hacia el recinto ferial durante la Feria de Primavera será incompatible con el suplemento del 25% en Feria para otros trayectos, con el suplemento de retorno y con el suplemento de días festivos.

A la bajada de bandera se marcará automáticamente en el taxímetro la cantidad de 1,37 euros correspondiente al suplemento de retorno, siempre que se vayan a sobrepasar los límites territoriales establecidos para su aplicación.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de El Ejido (Almería). (PP. 1431/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Almería, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,85 euros/viaje
Billete estudiante y 3.ª Edad	0,64 euros/viaje
Bonobús ordinario (10 viajes)	0,77 euros/viaje

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 8 de abril de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se deniega la solicitud de declaración de urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, presentada por el Ayuntamiento de Alquife, de la provincia de Granada, de los bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de construcción de un campo de fútbol.

El Ayuntamiento de Alquife, de la provincia de Granada, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día 5 de junio de 2002, aprobó el proyecto de ejecución de un campo de fútbol en el citado término municipal y en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2002 acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa del terreno situado en el paraje conocido como El Cermeño o El Almendral y solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación del bien descrito, así como publicar la relación concreta e individualizada de los bienes, derechos y propietarios afectados por el citado proyecto.

El trámite de información pública fue realizado mediante la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 245, de 24 de octubre de 2002 y en el diario Ideal, de 12 de octubre del mismo año, sin que durante el plazo establecido al efecto se hubiesen presentado reclamaciones.

La declaración de utilidad pública se justifica en que el Ayuntamiento de Alquife suscribió con fecha 4 de octubre de 1999 un Convenio de colaboración con la Consejería de Turismo y Deporte para la construcción de un campo de fútbol en esa localidad, en el que se establece que el citado Ayuntamiento aportará los terrenos necesarios para ubicar el mencionado campo de fútbol.

Habiendo procedido al estudio exhaustivo de la zona más adecuada para ubicar este equipamiento deportivo, se concluyó que los terrenos más apropiados son los que ahora se pretenden expropiar por su localización junto a las actuales instalaciones deportivas y al equipamiento escolar formado por un Colegio Público Rural y un Centro de Educación Secundaria, configurándose todo como un conjunto donde los niños que asisten a dichos centros, principales usuarios de las instalaciones deportivas, no tienen que salir del recinto para desplazarse desde las aulas hasta dichas instalaciones deportivas.

Por otro lado, a petición del Centro de Salud comarcal ubicado en esa localidad, el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2000 acordó incluir en la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, como uso compatible para la zona de equipamiento prevista, su eventual utilización como helipuerto para aterrizaje del helicóptero del servicio de emergencias sanitarias por su gran proximidad al centro de salud comarcal, por lo que este uso queda expresamente autorizado y compatible con el de equipamiento deportivo.

La urgencia solicitada se fundamenta por el Ayuntamiento de Alquife en la obligación de dar una rápida respuesta a todas las necesidades planteadas de construcción de un campo de fútbol municipal con ámbito de actuación comarcal, de uso compatible como helipuerto para aterrizaje del helicóptero del Servicio de Emergencias Sanitarias y que posibilite la reorganización de un espacio de uso deportivo y docente.

En el presente caso, hemos de recordar que el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa determinan que para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada es necesario que concurran circunstancias de carácter excepcional que aconsejen acudir a este especial procedimiento y que el acuerdo en que se declare dicha urgen-

cia esté debidamente motivado con la exposición de las indicadas circunstancias, pues se trata de un acuerdo que sólo por vía de excepción puede decretarse. En este sentido se ha pronunciado reiteradamente la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias como las de 23 de marzo y 19 de julio de 1999 y 18 de mayo de 2002.

El examen de estos requisitos ha sido precisado por la doctrina y la jurisprudencia. Así la declaración de urgencia, como concepto jurídico indeterminado tiene unas connotaciones de excepcionalidad y debe responder a urgencias reales y constatadas a lo largo del expediente, suficientemente justificadas para que puedan servir de base a una excepción tan importante del sistema general como es la del previo pago.

En el supuesto que nos ocupa, se ha de señalar que la motivación que aparece en la memoria justificativa suscrita por la Alcaldía pone de manifiesto que «las razones» esgrimidas por la Administración municipal son comunes a numerosas obras públicas, no concurriendo en el presente caso circunstancias de carácter excepcional que aconsejen acudir al procedimiento de declaración de urgencia y que justifiquen la ocupación inmediata y urgente de los terrenos afectados antes de tramitar el expediente administrativo de justiprecio.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 2003,

ACUERDA

Denegar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alquífe, de la provincia de Granada, para la declaración de urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de construcción de un campo de fútbol en la citada localidad, por no concurrir los requisitos legales para su declaración.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de abril de 2003, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación de suministros de bienes homologados, por el procedimiento negociado sin publicidad.

Como consecuencia de la entrada en vigor el día 26 de abril de 2002 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre,

por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha sido necesaria la elaboración de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se adapten a la nueva normativa para su utilización por esta Consejería de Gobernación con el objeto de unificar criterios y agilizar los trámites en los procedimientos de contratación.

Por lo expuesto, previo informe del Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería de Gobernación, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 49.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación de suministros de bienes homologados.

Sevilla, 1 de abril de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO

PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS DE BIENES HOMOLOGADOS, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

INDICE

I. Elementos del contrato.

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad para contratar.

II. Adjudicación del contrato.

7. Sistema de adjudicación.
8. Procedimiento de adjudicación.

- 8.1. Documentación.
- 8.2. Mejora de ofertas.
- 8.3. Adjudicación del contrato.

9. Garantía definitiva.
10. Formalización del contrato.

III. Ejecución del contrato.

11. Ejecución del contrato.
12. Entrega de los bienes.
13. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
14. Penalidades.
15. Régimen de pagos.
16. Recepción.
17. Resolución del contrato.
18. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

Anexo I. Cuadro resumen de las características del contrato.

Anexo II. Especificaciones del suministro de bienes homologados.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP, en adelante), por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en lo sucesivo), y demás disposiciones de aplicación, así como por las condiciones que rigen el correspondiente Contrato de Adopción de Tipo con las empresas adjudicatarias de los suministros de bienes homologados objeto del contrato.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la compra o el arrendamiento de los bienes homologados que se detallan en el Anexo II «Especificaciones del suministro de bienes homologados», donde se indica la Consejería, Organismo Autónomo o Centro de destino, así como las unidades, referencias, marcas, modelos, precios y características técnicas recogidas en el Catálogo de Bienes Homologados vigente, o en la oferta singularizada o de campaña sobre suministros de bienes homologados aprobada por el órgano de contratación.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifiquen en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, de acuerdo con los precios contenidos en el Catálogo de Bienes Homologados vigente, afectado, en su caso, por el porcentaje de descuento que figure en el mismo, o, así mismo, de acuerdo con los precios aprobados por el órgano de contratación para ofertas singularizadas o de campaña sobre suministros de bienes homologados, e incluirá el IVA y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el presente Pliego, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades que se señalen en el Anexo I «Cuadro resumen de las características del contrato».

El órgano de contratación podrá adjudicar la totalidad del material objeto del suministro a uno o varios suministradores, según se detalla en el Anexo II.

En el Anexo I, podrá establecerse que el pago del precio total de los bienes a suministrar, cuando por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50% del precio total.

A estos efectos, se estará a lo dispuesto en el artículo 187 del TRLCAP. En este supuesto el importe a abonar será la diferencia entre el precio del contrato resultante de la adjudicación y la valoración de los bienes entregados. En el Anexo II se incluirá la relación de los citados bienes.

Para la revisión de precios se estará a lo que, en su caso, se haya establecido en el correspondiente Concurso de Adopción de Tipo.

4. Existencia del crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

Cuando se utilice la forma de pago prevista en el art. 187 del TRLCAP, el compromiso del gasto se limitará a la parte del precio que se abone en efectivo.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, existiendo previsión de crédito para tal fin en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art. 67.2.d RGLCAP).

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales para las sucesivas entregas, que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

6. Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el art. 20 del TRLCAP, y hayan acreditado su solvencia económica, financiera y técnica conforme a los arts. 16 y 18 del TRLCAP.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación.

El contrato de suministros de bienes homologados se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad, por concurrir la circunstancia de que los bienes a que se refieren han sido declarados de necesaria uniformidad por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, para su utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus Organismos Autónomos y efectuada la adopción del tipo de los bienes a adquirir, sus modelos, precios unitarios y empresas suministradoras, previa e independientemente en virtud del concurso público que se indica en el Anexo I, de conformidad con la letra g) del artículo 182 del TRLCAP y del Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se regula el régimen de adquisición de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Procedimiento de adjudicación.

8.1. Documentación.

Al haberse presentado por las empresas adjudicatarias en el Concurso de Adopción de Tipo la preceptiva documentación para concurrir al mismo, en el presente procedimiento de adjudicación de suministros de bienes homologados, no deberán presentar documentación alguna.

8.2. Mejora de ofertas.

En estos procedimientos negociados, se podrá solicitar a los adjudicatarios que indiquen si mantienen en sus mismos

términos las condiciones para la contratación de los suministros de bienes homologados o si las mejoran, mediante la oportuna propuesta en tal sentido dirigida a la Dirección General del Patrimonio.

8.3. Adjudicación del contrato.

El servicio competente en materia de contratación o, en su caso, la Mesa de contratación que potestativamente se haya constituido, formulará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de adjudicar el contrato.

La propuesta de adjudicación se hará a favor de las empresas adjudicatarias en el Concurso de Adopción del Tipo y en relación con los bienes cuya compra o arrendamiento constituye el objeto del contrato.

La resolución de adjudicación, junto con los Anexos I y II, será notificada directamente al adjudicatario, sin perjuicio de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP.

9. Garantía definitiva.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, deberá presentar el resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el art. 36 del TRLCAP, una garantía definitiva, equivalente al 4% del importe de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada momento.

10. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

11. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato de suministro se efectuará de acuerdo con las condiciones que, en cada caso, se establezcan en el correspondiente Concurso de Adopción del Tipo.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo (art. 112.2 RGLCAP).

12. Entrega de los bienes.

La ejecución del contrato de suministro se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista está obligado a entregar y, en su caso, instalar los bienes objeto del suministro en el plazo que se indica en el Anexo I.

La entrega del suministro se efectuará en los lugares de destino que se indican en el Anexo II.

Por el funcionario del Servicio que corresponda se firmará en el momento de la entrega el oportuno recibí o acuse de recibo.

El suministrador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del Pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas del suministro, debiendo, igualmente, proceder, en su caso, a la retirada de los bienes entregados como pago de parte del precio.

13. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del contratista, cuantos gastos se deriven de la ejecución del contrato, así como la indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

14. Penalidades.

El contratista está obligado a cumplir el plazo final y, en su caso, los parciales fijados.

En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCAP.

Al incumplimiento de la ejecución parcial se le aplicarán las penalidades previstas para el incumplimiento del plazo total.

15. Régimen de pagos.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, del suministro correspondiente a los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indica en el Anexo I, de una sola vez, previa comprobación de cantidades y calidades del suministro realizado y recepción de conformidad o, parcialmente, por el sistema de abono a cuenta, previa prestación de la garantía correspondiente, cuando así lo autorice la Administración conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en

el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Cuando se hubieren entregado bienes como pago de parte del precio se estará a lo establecido en la Cláusula 3 de este Pliego.

Si como consecuencia de retrasos en el abono del precio por parte de la Administración se devengan intereses de demora, los mismos se calcularán abonándose al contratista, a partir del cumplimiento de los plazos para su devengo que vienen legalmente establecidos en los artículos 99.4 y 110.4 del TRLCAP, el interés legal del dinero, incrementado en 1,5 puntos, de las cantidades adeudadas.

16. Recepción.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 110 y 190.2 del TRLCAP.

Cumplido el plazo de garantía que se indique en el Anexo I, se procederá a la devolución de la garantía prestada.

17. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 192 del TRLCAP.

Asimismo son causas de resolución del contrato de suministros de bienes homologados las siguientes:

a) Suministrar los citados bienes a precio superior al adjudicado en el Concurso de Adopción de Tipo vigente.

b) Suministrar bienes cuyas características y cualidades no correspondan a las señaladas en el Catálogo de Bienes Homologados.

c) Incumplir la obligación de guardar sigilo establecida en la cláusula 11. Cuando se acuerde la resolución del contrato de suministro de bienes homologados por causa imputable al contratista, el órgano de contratación decretará la incautación de la garantía definitiva y lo comunicará a la Dirección General de Patrimonio a los efectos que procedan respecto al Contrato de Adopción de Tipo.

18. Prerogativas de la Administración y jurisdicción.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los con-

tratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Gobernación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente el recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso-administrativo.

ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

D E N O M I N A C I O N

Expte. Núm.:
Objeto del contrato:
Código CNPA-1996:
Identificación del Concurso Público de Adopción del Tipo de los bienes a adquirir:
Necesidades administrativas a satisfacer:
Procedimiento de adjudicación:
Presupuesto:
Concepto presupuestario y anualidades:
Tramitación del expediente: ordinaria urgente emergencia.
Tramitación del gasto: ordinaria anticipada.
Plazo de ejecución: total parciales.
A partir del día siguiente de la formalización del contrato:
Lugar de entrega de los bienes:
Forma de pago: pago único pagos parciales.
Entrega de otros bienes de la misma clase como parte de pago del precio: sí no.
Garantía definitiva:
Plazo de garantía:

ANEXO II: ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS ADJUDICADO A LA EMPRESA:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS							EXPEDIENTE: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: <i>consejero de gobernación</i>	
UDS	BIEN HOMOLOGADO	REFERENCIA	MARCA	MODELO	COLOR	PRECIO UD.	IMPORTE TOTAL	ORGANISMO O CENTRO DESTINATARIO (Lugar de destino)
Precio total del suministro:								
Relación de bienes entregados como pago de parte del precio:								
UDS	BIEN HOMOLOGADO	REFERENCIA	MARCA	MODELO	IMPORTE TOTAL			
Importe de recompra de bienes:								
IMPORTE TOTAL A ABONAR:						Importe en letra:		

ORDEN de 8 de abril de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba, una subvención por importe de 1.211.736,34 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 605.868,17 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Córdoba, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 8 de abril de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

PROVINCIA CORDOBA

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ADAMUZ	106.593,75	42.625,57	31.969,18	10.656,39	0,00
AGUILAR DE LA FRONTERA	151.177,52	60.471,01	45.353,26	15.117,75	13.302,13
ALCARACEJOS	53.814,52	21.525,80	16.144,35	5.381,45	1.127,36

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALMEDINILLA	8.616,93	2.585,07	1.938,80	646,27	721,45
ALMODOVAR DEL RIO	231.016,46	83.457,36	62.593,04	20.864,32	126.110,35
BAENA	74.073,55	29.629,41	22.222,06	7.407,35	10.687,09
BELALCAZAR	105.903,66	42.361,46	31.771,11	10.590,35	27.773,88
BELMEZ	11.510,37	3.735,21	2.801,41	933,80	3.526,70
BENAMEJI	63.803,49	23.786,66	17.840,00	5.946,66	6.467,97
BLAZQUEZ, LOS	57.684,88	23.073,95	17.305,47	5.768,48	3.473,57
CABRA	43.786,08	16.652,72	12.489,54	4.163,18	31.158,27
CARCABUEY	14.361,55	3.159,52	2.369,65	789,87	0,00
CARDEÑA	39.094,97	11.193,01	8.394,77	2.798,24	18.018,92
CARLOTA, LA	34.467,84	13.787,14	10.340,36	3.446,78	24.467,10
CASTRO DEL RIO	259.382,80	102.015,23	76.511,44	25.503,79	138.183,58
DOÑA MENCIA	11.489,24	3.733,99	2.800,49	933,50	10.260,30
ENCINAREJO DE CORDOBA	45.912,53	16.772,53	12.579,40	4.193,13	50.830,82
ENCINAS REALES	8.616,40	1.693,68	1.270,26	423,42	2.044,92
ESPEJO	47.603,45	15.557,10	11.667,84	3.889,26	16.498,50
EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	55.725,21	5.572,52	4.179,39	1.393,13	0,00
FERNAN-NUÑEZ	2.896,47	289,65	217,24	72,41	0,00
FUENTE LA LANCHA	50.024,93	20.009,97	15.007,48	5.002,49	4.257,51
FUENTE OBEJUNA	42.930,70	17.172,27	12.879,21	4.293,06	11.519,86
FUENTE PALMERA	390.643,70	146.396,97	109.797,75	36.599,22	30.473,73
FUENTE-TOJAR	26.966,42	8.201,48	6.151,10	2.050,38	5.698,87
GUADALCAZAR	24.902,40	8.522,12	6.391,60	2.130,52	9.881,50
GUIJO, EL	30.170,12	12.068,05	9.051,04	3.017,01	18.310,85
HINOJOSA DEL DUQUE	74.139,78	29.655,91	22.241,93	7.413,98	15.610,70
HORNACHUELOS	31.595,52	12.638,21	9.478,66	3.159,55	0,00
IZNAJAR	98.883,12	37.829,85	28.372,40	9.457,45	9.438,55
LUCENA	8.616,93	1.723,38	1.292,53	430,85	323,15
LUQUE	14.361,55	4.882,93	3.662,20	1.220,73	1.165,30
MONTEMAYOR	28.007,78	9.438,84	7.079,14	2.359,70	7.577,35
MONTORO	123.427,63	41.472,66	31.104,50	10.368,16	12.254,51
MONTURQUE	78.710,81	31.484,32	23.613,25	7.871,07	6.037,42
MORILES	49.290,96	19.716,38	14.787,29	4.929,09	12.607,10

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MUNICIPIOS "COM. CORD. ALTO GUADALQUIVIR"	183.827,77	18.382,77	13.787,08	4.595,69	0,00
MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBETICA DE CORDOBA	83.296,99	8.329,66	6.247,26	2.082,40	0,02
OBEJO	35.568,03	14.227,20	10.670,40	3.556,80	4.024,28
PALENCIANA	28.540,81	9.692,92	7.269,69	2.423,23	6.154,32
PALMA DEL RIO	68.935,68	27.574,27	20.680,71	6.893,56	23.979,83
PEDROCHE	35.440,10	14.176,04	10.632,03	3.544,01	3.699,86
POSADAS	28.723,20	2.872,30	2.154,22	718,08	0,00
POZOBLANCO	145.801,15	58.320,46	43.740,34	14.580,12	114.870,67
PRIEGO DE CORDOBA	8.616,93	861,00	645,75	215,25	0,00
PUENTE GENIL	342.861,04	137.144,42	102.858,32	34.286,10	113.124,84
RUTE	11.513,40	3.736,41	2.802,31	934,10	0,91
SANTAELLA	244.562,40	79.198,55	59.398,92	19.799,63	39.644,35
TORRECAMPO	19.084,06	7.633,62	5.725,22	1.908,40	8.888,54
VALSEQUILLO	21.318,78	8.527,51	6.395,63	2.131,88	1.193,13
VICTORIA, LA	72.149,02	27.997,91	20.998,43	6.999,48	1.280,49
VILLA DEL RIO	143.383,43	57.353,36	43.015,02	14.338,34	13.627,41
VILLAFRANCA DE CORDOBA	145.477,08	52.010,05	39.007,54	13.002,51	16.689,62
VILLANUEVA DE CORDOBA	238.129,74	94.360,66	70.770,50	23.590,16	12.213,50
VILLANUEVA DEL DUQUE	68.310,52	22.697,87	17.023,41	5.674,46	4.595,18
VILLARALTO	109.262,49	41.063,51	30.797,64	10.265,87	14.494,83
ZUHEROS	11.489,24	4.595,70	3.446,78	1.148,92	56,61
Total provincia CORDOBA	4.546.495,88	1.615.648,12	1.211.736,34	403.911,78	1.008.347,70

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 100/2003, de 8 de abril, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

Habiéndose declarado por el Decreto 57/2003, de 4 de marzo, el Parque Natural del Estrecho, se hace necesario dotarlo de la estructura organizativa adecuada al objeto del desarrollo de las funciones y actividades que en el mismo se llevan a cabo y de la realización de las actuaciones necesarias ligadas a la conservación y uso público del Parque Natural dentro de su régimen de protección, uso y gestión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de represen-

tación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejería de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del

Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de abril de 2003.

D I S P O N G O

Artículo único. Actualización de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

La relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente queda actualizada en los términos expresados en el anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cum-

plimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RVIDP	C. Específico	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: P. N. DEL ESTRECHO

CADIZ

AÑADIDOS

8408210	DIRECTOR-CONSERVADOR.....	1 F	PLD	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	10,514.04	2			CADIZ
8408010	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	8,054.04	1			CADIZ
8407910	NEGOCIADO GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,241.32	1			CADIZ
8408110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4,880.28				CADIZ

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ACUERDO de 1 de abril de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo al Centro de Innovación y Tecnología del Residuo en Guillena.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo y, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de abril de 2003, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, con fecha 25 de febrero de 2003 que se contiene en el Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 1 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

«Autorizar al Instituto de Fomento de Andalucía la firma de un Convenio de Colaboración con la Mancomunidad de Servicio La Vega para participar en la construcción y equipamiento del Centro de Innovación y Tecnología del Residuo en Guillena con un desembolso máximo de 838.890,12 euros.»

ACUERDO de 1 de abril de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Fundiciones Caetano, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo y, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de abril de 2003, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, con fecha 25 de febrero de 2003 que se contiene en el Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 1 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

«Otorgar a la empresa Fundiciones Caetano, S.A. una subvención por importe de 3.635.074,40 euros, acogida a la Subvención Global de Andalucía 2000-2006.»

ACUERDO de 1 de abril de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Geotexan, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo y, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de abril de 2003, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, con fecha 25 de febrero de 2003 que se contiene en el Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 1 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

«Otorgar a la empresa Geotexan, S.A. una subvención por importe de 4.013.743,84 euros, acogida a la Subvención Global de Andalucía 2000-2006.»

ORDEN de 22 de abril de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Gestión de Aguas del Levante Almeriense, SA, encargada del abastecimiento, saneamiento y desalación de agua potable en la provincia de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa «Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A.», ha sido convocada huelga para el día 28 de abril de 2003, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A.» encargada del abastecimiento, saneamiento y desalación de agua potable en la provincia de Almería, presta un servicio esencial para la comunidad cual es el procurar el buen funcionamiento del abastecimiento de los bienes esenciales de agua y saneamiento en dicha provincia, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de los mismos en el municipio afectado colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículos 43 y 51, servicios necesarios de tutela de la salud pública y defensa de consumidores y usuarios, respectivamente, de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A.» encargada del abastecimiento, saneamiento y desalación de agua potable en la provincia de Almería, convocada para el día 28 de abril de 2003, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería

A N E X O

PLAN DE SERVICIOS MINIMOS EN LA EMPRESA GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.A. DE ALMERIA (GALASA), PARA LA HUELGA QUE SE DESARROLLARA A PARTIR DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2003

AREA	SECCION	SERVICIOS MINIMOS	HORARIO
PLANTA DE TRATAMIENTO (ETAP)	Personal Técnico	1	8.00-15.00
	Personal de Turno	3(1 por turno)	
	Laboratorio	1	8.00-15.00
	Mantenimiento	1	8.00-15.00
	Control, Cloración en redes	1	8.00-15.00
REDES	Personal Técnico	1	8.00-15.00
	Operarios montadores	9	8.00-15.00 15.00-21.00
	Electricidad	1	8.00-15.00
	Mecánico	1	8.00-15.00
	Servicio Averías	1	15.00-21.00
SANEAMIENTO DEPURACION	Personal Técnico	1	8.00-15.00
	Operadores EDAR	4	8.00-15.00
	Equipo limpieza alcant.	2	8.00-15.00 15.00-21.00
	Mantenimiento	1	8.00-15.00
DIRECCION Y ADMON.	Servicio Atte. Cliente	6	
	Administración	1	

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Campo de Gibraltar.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- La Directora General, P.O. (Orden de 14.3.2003), El Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, Manuel López Casero.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/394/CG/ZAE.
Empresa: Hotel Vela S.L.
Localización: La Línea de la Concepción (Cádiz).
Inversión: 24.286.977,27 €.
Subvención: 1.214.348,86 €.
Empleo.
Crear: 132.
Mant.: 145.

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto

dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria.

Programa: Seguridad y Calidad.
Expediente: CA -41- SYC.
Beneficiario: Ascensores Lagi, S.L.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Subvención: 7.993,46 €.

Cádiz, 8 de abril de 2003.- El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

Beneficiario: Concello de Carnota (A Coruña).
Finalidad: Recuperación medioambiental del entorno del Mar de Lira.
Cantidad concedida: 30.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Asociación Solidaria Amigos de Baracoa.
Finalidad: Mejora y equipamiento de las carnicerías de Baracoa (Cuba).
Cantidad concedida: 20.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.790.00.

Sevilla, 10 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2003 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 18.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2003 al amparo de la Orden de 23 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Consejería de Relaciones Institucionales, con cargo al programa presupuestario 1.1.E.:

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Finalidad: Estudio cualitativo sobre las experiencias vitales de los jóvenes que han vivido con padres homosexuales.
Cantidad concedida: 12.600,00€.
Crédito presupuestario: 01.14.441.00.

Beneficiario: Federación Provincial de Sevilla de Entidades Flamencas.
Finalidad: XV Circuito Provincial de Entidades Flamencas.
Cantidad concedida: 12.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Asociación Coral de Sevilla.
Finalidad: Concierto extraordinario conmemorativo del Día de Andalucía.
Cantidad concedida: 9.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Centro Cultural García Lorca. Asociación Andaluza Nou Barris.
Finalidad: Programa «Conocer Andalucía por y para los andaluces no residentes en la Comunidad Andaluza».
Cantidad concedida: 9.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.481.00.

Beneficiario: Círculo Cultural Andaluz de la Plata.
Finalidad: I Jornadas Nacionales de Asuntos Institucionales.
Cantidad concedida: 10.250,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.490.00.

Beneficiario: Centro Andaluz de Mar del Plata.
Finalidad: Semana de la gastronomía andaluza.
Cantidad concedida: 11.600,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.490.00.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 8 de abril de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mijas (Málaga) en la Unidad de Ejecución L-19 Zona de las Cañadas, junto a la CN-340.

El Ayuntamiento de Mijas (Málaga) ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio que tiene por objeto el cambio de delimitación de la Unidad de Ejecución L-19, así como un cambio de calificación de parte de la misma, suponiendo una alteración de las zonas verdes previstas; siendo aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Mijas el 31 de mayo de 2000 y provisionalmente en sesiones de 27 de septiembre de 2000 y 30 de septiembre de 2002.

De conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, al momento de entrada en vigor de esta Ley, haya recaído ya aprobación inicial continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento.

Al encontrarse este expediente en el supuesto anterior, resulta de aplicación lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria, y en consecuencia el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) que establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994 de 5 de abril, modificado por el Decreto 102/1999 de 27 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, si bien esta competencia ha sido delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, de delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a

este Órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 20 de diciembre de 2002 la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitió informe favorable sobre esta Modificación, condicionado a la acreditación por parte del Ayuntamiento del compromiso adquirido mediante Acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2002, relativo a la ejecución del sistema viario de Campanales; asimismo, con fecha 26 de febrero de 2002 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 2003

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mijas (Málaga) en la Unidad de Ejecución L-19 «Zona de las Cañadas, junto a la CN-340», quedando demorada su eficacia en los términos previstos en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mijas de 30 de septiembre de 2002, recogidos en el informe de la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20 de diciembre de 2002.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Mijas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante el correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 8 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de abril de 2003, por la que se hace pública la autorización concedida a la Entidad Agrocolor, S.L., para actuar como entidad privada de control y certificación para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 10 de abril de 2003, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a la Entidad Agrocolor, S.L., como organismo de control y certificación de la agricultura ecológica en Andalucía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Juan Colomina Figueredo, en nombre y representación de la Entidad Agrocolor, S.L., por lo que se otorga autorización a esa entidad para actuar como entidad privada de control, para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrícolas vegetales contemplados en las letras a y b del artículo 1.1 del Reglamento (CEE) núm. 2092/1991 del Consejo, de 24 de junio de 1991, en Andalucía.

Segundo. La entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto Primero de esta Disposición, antes de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose el plazo de 2 años para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de productos de la agricultura ecológica con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de abril de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 11 de abril de 2003, por la que se hace pública la ampliación de la autorización concedida a Sohiscert, SA, para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios a productos contemplados en la normativa que se cita.

Con fecha 10 de abril de 2003 por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se amplía la autorización concedida a Sohiscert, S.A., para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios a productos agrarios y alimenticios contemplados en los apartados a) y b) del artículo 1.1 del Reglamento (CEE) núm. 2092/1991 del Consejo, de 24 de junio de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Ampliar la autorización concedida a Sohiscert, S.A. para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios a los productos contemplados en los apartados a) y b) del artículo 1.1 del Reglamento (CEE) núm. 2092/1991.

Segundo. En el plazo de un año, Sohiscert, S.A. deberá aportar el certificado de la Entidad Nacional de Acreditación de ampliación del alcance de su acreditación conforme a la Norma UNE-EN 45011 para los productos contemplados en el punto Primero.

Tercero. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de las tenidas en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida su incumplimiento, así como la variación sustancial de las circunstancias tenidas en cuenta para su concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de abril de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 8 de abril de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2161/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Doña Eva López Alvaro y otros, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección Primera-5D del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo núm. 2161/02, seguido contra el Decreto 54/2002 de 19 de febrero, por el que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2161/02.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección Primera 5D, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Órgano Jurisdiccional, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 8 de abril de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 6 de octubre de 2000, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Málaga para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Málaga para la realización de obras nuevas, ampliación, reforma y conservación en distintos Consultorios municipales de su provincia.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 6 de octubre de 2000, se delegaron competencias

en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la firma de un Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación de Málaga para la realización de obras nuevas, ampliación, reforma y conservación en distintos Consultorios municipales de su provincia, por un importe de 1.021.720,58 €.

La cláusula adicional de 13 de diciembre de 2001 modifica el Convenio de 21 de diciembre de 2000, incrementando el importe de la subvención en 168.283,39 €.

Que la cantidad subvencionada resulta insuficiente debido a la inclusión de nuevos objetivos y la variación de la solución constructiva de algunos centros respecto de la prevista inicialmente y ampliada el 13 de diciembre de 2001, por lo que se modifica la cantidad, incrementándose el importe en 234.131,20 € quedando la subvención concedida en 1.424.135,17 €.

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 6 de octubre de 2000, publicada en el BOJA núm. 129, de 9 de noviembre de 2000, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la firma de un Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación de Málaga para la realización de obras nuevas, ampliación, reforma y conservación en distintos Consultorios municipales de su provincia, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de doscientos treinta y cuatro mil ciento treinta y un euros, con veinte céntimos (234.131,20 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Málaga la competencia para la modificación del Convenio suscrito con la Excm. Diputación de Málaga el 21 de diciembre de 2000.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el suministro de prótesis, material no sanitario y material fungible sanitario al amparo del TRLCAP, mediante procedimiento abierto modalidad concurso.

Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de 19 de junio de 2002, fueron aprobados, entre otros, los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro de prótesis, de material no sanitario y de material fungible sanitario, al amparo del artículo 172.1.a)

del TRLCAP, mediante procedimiento abierto modalidad concurso, los cuales figuran como Anexos II, III y IV respectivamente a dicha Resolución.

Los Pliegos Tipo citados cuentan con la particularidad de llevar incluidos tanto los criterios de adjudicación como los criterios de selección, a fin de conseguir por un lado utilizar criterios homogéneos para supuestos de contratación de análoga naturaleza y por otro reducir trámites puesto que al haber sido informados con anterioridad por la Asesoría Jurídica se hace innecesario dicho informe para cada expediente en el que se utilice cualquiera de dichos Pliegos.

El apartado 18 del Cuadro Resumen de cada uno de los citados Pliegos Tipo corresponde a los criterios de selección establecidos para acreditar la solvencia económica financiera y técnica, es motivo de la presente resolución ampliar en cuanto a la solvencia técnica dicha acreditación incluyendo suministros realizados a destinatarios privados, en virtud de lo cual, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Modificar los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro de, prótesis, de material no sanitario y de material fungible sanitario por el Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto modalidad concurso, al amparo del artículo 172.1.a) del TRLCAP, publicados en el BOJA núm. 84 de 18 de julio de 2002, con corrección de errores publicadas en BOJA núm. 118 de 8 de octubre de 2002, quedando redactado el apartado 18 del Cuadro Resumen de los citados Pliegos Tipo como sigue:

«18. Solvencia económica, financiera y técnica:

Criterios de selección:

- A fin de acreditar la solvencia económica y financiera, se presentará una declaración relativa a la cifra global de suministros realizados en el curso de los tres últimos ejercicios, que deberán totalizar un importe mínimo correspondiente a la mitad del presupuesto total de licitación o de los lotes a los que se licite.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

- A fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros análogos, realizados en los tres últimos ejercicios, que acredite un total de destinatarios públicos o privados no inferior a:»

Segunda. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la Resolución de 31 de octubre de 2002 y 30 de noviembre de 2002, por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

Con fecha 31 de octubre de 2002, la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia dictó Resolución por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

Posteriormente, con fecha 30 de noviembre de 2002, la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia dictó Resolución por la que se modifica la de 31 de octubre de 2002.

Una vez comunicados a los becarios la adjudicación de las becas citadas, algunos de los mismos han presentado su renuncia, dado que por distintos motivos no les interesa una de las becas de las convocadas en la Orden de 20 de marzo de 2002, BOJA núm. 47 de 23 de abril.

Por ello, se hace necesario modificar el Anexo de la citadas Resoluciones.

Por lo expuesto, esta Secretaría General de Universidades e Investigación,

HA RESUELTO

Modificar el Anexo donde figuran los beneficiarios de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador, mencionados en el apartado primero de la Resolución de 31 de octubre de 2002 y 30 de noviembre de 2002, según Anexo adjunto.

El motivo de la mencionada modificación es debido a que algunos becarios adjudicatarios de las Resoluciones citadas, han presentado su renuncia, dado que por distintos motivos no les interesa una de las becas convocadas en la Orden de 20 de marzo de 2002.

Por ello, de acuerdo con la relación priorizada inicial (artículo 16 de la mencionada Orden), es por lo que se adjudican becas a nuevos adjudicatarios.

Por otro lado se modifica el período de disfrute mencionado en el apartado primero de las citadas Resoluciones, dado que para los nuevos becarios el citado período es desde el 1 de abril de 2003 al 31 de octubre de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO I

PROGRAMA DE TITULACIONES

Universidad de Granada.

Renuncia: Carmona Bretones Antonia, 75.225.145B.

Suplente: Ruiz Rosendo Lucía, 48.812.926A.

Renuncia: Mazuecos Sánchez Amalia Belén, 74.669.300F.

Suplente: Hinojosa Tenllado Angeles, 48.865.491J.

Renuncia: Moya García Cristina, 74.691.467W.

Suplente: Sosinski Marcin, X2.370.705A.

Renuncia: Ramos Muñoz Juan José, 74.718.613P.

Suplente: Melero Rus Francisco Javier, 08.923.065P.

Universidad Huelva.

Renuncia: Alex Tur Esther, 48.923.441A.

Suplente: Sánchez de Campa Verdone Ana M.^a, 75.815.501A.

Universidad Jaén.

Renuncia: Díez Bedmar María Belén, 75.100.040A.

Suplente: Viera Huertas Rosa María, 75.017.722W.

Universidad Málaga.

Renuncia: Viseer Rick, X0.380.412S.

Suplente: Serrano Mancilla Alfredo, 32.049.634P.

Universidad Sevilla.

Renuncia: Arias de Reyna Domínguez Eva M.^a, 28.623.347P.

Suplente: García García Antonio, 28.771.184R.

Renuncia: Gallardo Morilla José Manuel, 28.761.141D.

Suplente: García Arboleda Walter Geovany, X3.693.329N.

Universidad Pablo de Olavide.

Renuncia: Fábrega García, Tania, 75.244.493Q.

Suplente: Hervás Veguillas Ana, 43.692.853Y.

PROGRAMA SECTORIAL

Universidad Córdoba.

Renuncia: Hum García Aguilar Ignacio, 44.365.050M.

Universidad Huelva.

Suplente: Hum Hernández Durán Inmaculada, 33.979.578E.

Universidad Pablo de Olavide.

Renuncia: Sej Hermosín Alvarez Montserrat, 14.318.270B.

Universidad Granada.

Suplente: Sej Romera Martín Juan Antonio, 44.255.434F.

Universidad Granada.

Renuncia: FQM López León Teresa, 74.668.914N.

Universidad Sevilla.

Suplente: FQM López Robledo Manuel Jesús, 75.559.293S.

Universidad Granada.

Renuncia: FQM López López José Manuel, 74.668.948T.

Universidad Sevilla.

Suplente: FQM Lorenzo Martín Cinta, 44.233.343L.

Universidad Málaga.

Renuncia: FQM Olea Andrades Benjamín, 74.836.317K.

Universidad Sevilla.

Suplente: FQM Gavira Aguilar Beatriz, 79.193.203V.

Universidad Granada.

Renuncia: RNM Pérez Jiménez Amalia, 74.647.417C.

Universidad Granada.

Suplente: RNM Jiménez Pintor Juan, 8.909.223N.

Universidad Sevilla.

Renuncia: RNM Vega Durán Clara, 27.315.614D.

Universidad Cádiz.

Suplente: RNM Fernández Díez-Picazo Martín, 50.738.777M.

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la Resolución de 31 de octubre de 2002, y 30 de noviembre de 2002, por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

Con fecha 31 de octubre de 2002, la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia dictó Resolución por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

Posteriormente, con fecha 30 de noviembre de 2002, la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia dictó Resolución por la que se modifica la de 31 de octubre de 2002.

Una vez comunicados a los becarios la adjudicación de las becas citadas, algunos de los mismos han presentado su renuncia, dado que por distintos motivos no les interesa una de las becas de las convocadas en la Orden de 20 de marzo de 2002, BOJA núm. 47 de 23 de abril.

Por ello, se hace necesario modificar el Anexo de la citadas Resoluciones.

Por lo expuesto, esta Secretaría General de Universidades e Investigación,

HA RESUELTO

Modificar el Anexo donde figuran los beneficiarios de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador, mencionados en el apartado primero de la Resolución de 31 de octubre de 2002 y 30 de noviembre de 2002, según Anexo adjunto.

El motivo de la mencionada modificación es debido a que algunos becarios adjudicatarios de las Resoluciones citadas, han presentado su renuncia, dado que por distintos motivos no les interesa una de las becas convocadas en la Orden de 20 de marzo de 2002.

Por ello, de acuerdo con la relación priorizada inicial (artículo 16 de la mencionada Orden), es por lo que se adjudican becas a nuevos adjudicatarios.

Por otro lado se modifica el período de disfrute mencionado en el apartado primero de las citadas Resoluciones, dado que para los nuevos becarios el citado período es desde el 8 de abril de 2003 al 31 de octubre de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO I

PROGRAMA SECTORIAL

Universidad de Sevilla.

Renuncia: Hum Aguilar Díaz Jesús, 52.569.159Z.

Universidad Málaga.

Suplente: Hum López Flores Rafael, 74.925.517G.

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 175/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Rafael Franch Monreal recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 175/2003 contra Resolución de 5 de junio de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del Procedimiento de Provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocadas por la Orden de 19 de noviembre de 2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 13 de mayo de 2003, a las 11,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 92/2003, de 1 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico de Cerro Largo, Cerro del Santuario y Cerro Cepero, sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta-

blece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y compitiendo según el artículo 1.1 a este último dicha declaración.

II. La importancia del yacimiento de Cerro Largo, Cerro del Santuario y Cerro Cepero, sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada, reside en que se trata de un asentamiento clave para el conocimiento de tres importantes épocas, Edad del Hierro, Epoca Romana y Edad Media, formando una compleja unidad en la ocupación de un mismo territorio. En Cerro Largo se tiene constancia de construcciones funerarias de una necrópolis de época ibérica. En Cerro del Santuario igualmente se constatan estructuras funerarias, destacando la aparición de la Dama de Baza y el Cerro Cepero posee una gran importancia ya que en él se localiza la ciudad de Basti.

La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 4 de marzo de 2002 (publicada en el BOJA núm. 41, de 9 de abril de 2002) incoo expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de Cerro Cepero, Cerro del Santuario y Cerro Largo, situado en el término municipal de Baza, provincia de Granada, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

Con fecha 15 y 16 de marzo de 2002, se notifica la referida Resolución al Ayuntamiento de Baza y a la Asociación Cultural «Baza Histórica», respectivamente.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite establecido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, referido al informe favorable de una institución consultiva de las señaladas en el artículo 3.2 de esa norma, o que tenga reconocido idéntico carácter en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada emitió informe favorable en sesión celebrada el 18 de abril de 2002.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública, en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 66, de 6 de junio de 2002 y concediéndose trámite de vista y audiencia del expediente al Ayuntamiento de Baza, sin que se presentase ningún tipo de alegación al respecto.

III. Terminada la instrucción del expediente, según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica, así como, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de abril de 2003.

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento de Cerro Largo, Cerro del Santuario y Cerro Cepero, sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada.

Segundo. Delimitar la Zona Arqueológica declarada conforme se detalla en el Anexo al presente Decreto.

Tercero. Declarar un entorno de protección del bien, definido en el citado Anexo.

Cuarto. Incluir el bien y el entorno declarados en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

DENOMINACION

- a) Principal.
 - a.1. Cerro Largo.
 - a.2. Cerro del Santuario.
 - a.3. Cerro Cepero.
- b) Accesorio.
 - b.1. Cerro Redondo.
 - b.3. Basti.

LOCALIZACION

- a) Provincia: Granada.
- b) Municipio: Baza.

DESCRIPCION

El paraje de Cerro Largo se conoce desde el año 1995, debido a que al ser utilizado como cantera para la extracción de áridos en la construcción de la autovía A-92 aparecieron numerosos materiales arqueológicos y una escultura de época ibérica. Los trabajos realizados dan a conocer la existencia de varias fases de ocupación. Una primera fase correspon-

diente a una necrópolis ibérica, cuya tipología es la cámara subterránea. Sobre ésta se asienta una necrópolis tardorromana, excavándose doce sepulturas, concentradas en un espacio restringido de la ladera meridional. Finalmente se documenta un asentamiento de época altomedieval hispano-andalusí, consistente en una alquería constituida por casas de campo de plantas simples, distribuidas en el interior de un campo de silos.

La Necrópolis de Cerro del Santuario está fechada en época ibérica y se conoce desde el año 1953. Fue excavada por Francisco Presedo desde 1968 a 1971, fecha en que aparece la Dama de Baza. La necrópolis ocupa un cerro de 100 metros de largo por 40 de ancho, orientado de noroeste a sudeste. Todo el cerro está cubierto por enterramientos de distinto tipo, muy dañados por los trabajos agrícolas. Se han descubierto 170 enterramientos en total. Los ajuares abarcan cronológicamente desde el siglo V hasta el siglo III a. de C.

El poblado de Cerro Cepero se sitúa en un erial sobre una pequeña elevación por encima del Arroyo de los Batanes. Existen estructuras construidas con grandes bloques de piedra, sillares intercalados con pequeños tramos de piedras más pequeñas, quizás asociadas a la estructura defensiva que rodearía la cima amesetada. Aparece abundante cerámica ibérica y terra sigillata. Sus excavadores plantearon su posible identificación con la antigua Basti. Abarca una amplia cronología con una estratigrafía que arranca de lo bastetano antiguo, desde el siglo V a. de C. hasta época visigoda. A la fase antigua corresponden habitaciones de casas de piedra y adobe y materiales pertenecientes a esta cultura.

DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA

La Zona Arqueológica de Cerro Largo, Cerro del Santuario y Cerro Cepero queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

Cerro Largo:

A1.-	523.607	4.152.926
B1.-	523.759	4.152.850
C1.-	523.763	4.152.589
D1.-	523.701	4.152.340
E1.-	523.600	4.152.307
F1.-	523.156	4.152.492
G1.-	523.195	4.152.687
H1.-	523.474	4.152.904

Cerro del Santuario:

A2.-	523.090	4.152.144
B2.-	523.170	4.152.090
C2.-	523.159	4.152.003
D2.-	523.043	4.152.025
E2.-	523.054	4.152.133

Cerro Cepero:

A3.-	523.839	4.152.090
B3.-	523.897	4.152.043
C3.-	523.824	4.151.786
D3.-	523.727	4.151.765
E3.-	523.647	4.151.797
F3.-	523.564	4.151.895
G3.-	523.676	4.152.079

DELIMITACION DEL ENTORNO

El entorno del Bien de Interés Cultural de Cerro Largo, Cerro Santuario y Cerro Cepero queda delimitado mediante

un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas:

1.-	524.625	4.152.070
2.-	524.460	4.152.400
3.-	524.390	4.152.430
4.-	524.315	4.152.620
5.-	524.100	4.152.920
6.-	523.990	4.153.120
7.-	523.670	4.153.480
8.-	522.895	4.153.490
9.-	522.810	4.153.370
10.-	522.665	4.153.285
11.-	522.510	4.152.940
12.-	522.475	4.152.700
13.-	522.450	4.152.225
14.-	522.640	4.151.840
15.-	523.167	4.151.574
16.-	523.375	4.151.465
17.-	523.505	4.151.270

PARCELAS AFECTADAS

Las parcelas afectadas por la delimitación del bien de interés cultural, se sitúan en los polígonos números 14, 15 y 21 de rústica del término municipal de Baza, provincia de Granada.

Cerro Largo:

Polígono 14:

Parcelas 124, 125, 127 a, 127 j: Afectadas parcialmente.
Parcela 128: Afectada totalmente.

Polígono 15:

Parcelas 95b, 97: Afectadas parcialmente.
Parcela 96: Afectada totalmente.

Polígono 21:

Parcelas 155 b, 155 c, 155 d, 155 e, 168, 171 y 172: Afectadas parcialmente.
Parcelas 155 a, 169 a, 169 b, 170 a y 170 b: Afectadas totalmente.

Cerro del Santuario:

Polígono 21:

Parcela 788: Afectada parcialmente.
Parcela 156: Afectada totalmente.

Cerro Cepero:

Polígono 21:

Parcelas 207 b, 209 a, 209 b, 210, 213 a, 213 b, 236 a, 236 b, 230 b, 237, 238 b, 239, 246 b y 767 b: Afectadas parcialmente.

Parcelas 230 a, 235, 238 a y 767 a: Afectadas totalmente.

Las parcelas afectadas por la delimitación del entorno del bien de interés cultural de Cerro Largo, Cerro del Santuario y Cerro Cepero, se sitúan en los polígonos números 14, 15 y 21 de rústica del término municipal de Baza, provincia de Granada.

Polígono 14:

Parcelas 124, 125 y 127: Afectadas parcialmente.
Parcela 126: Afectada totalmente.

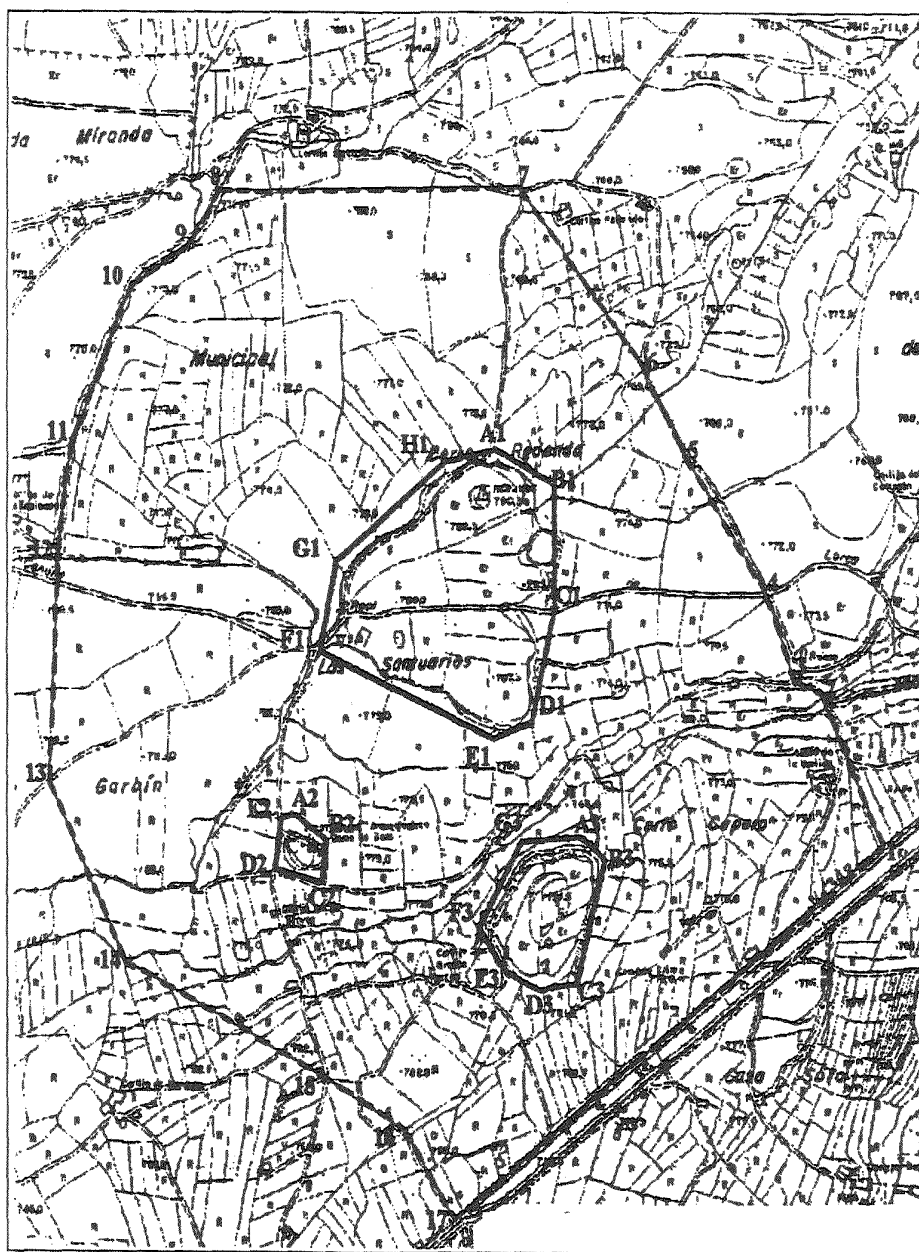
Polígono 15:

Parcelas 94 b, 95 a, 95 b, 97, 118 d: Afectadas parcialmente.
Parcelas 98 y 117: Afectadas totalmente.

Polígono 21:

Parcelas 4, 149 a, 154, 157 a, 167, 173 a, 182, 194 b, 194 c, 195 a, 206, 208, 211 a, 229, 231, 240 a, 245 d, 247 a, 279, 17: Afectadas totalmente.

Parcelas 5, 140, 148, 155 b, 155 c, 155 e, 168, 171, 172, 194 a, 207, 209, 210, 230, 236, 237, 239, 246, 285, 312, 315, 316, 318, 319, 767, 771 y 788: Afectadas parcialmente.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

CERRO LARGO. CERRO CEPERO. CERRO DEL SANTUARIO.

PROVINCIA: Granada
MUNICIPIO: Baza

CATEGORÍA:
Zona Arqueológica

PLANO DE DELIMITACIÓN

PLANO Nº

FECHA
2002

CARTOGRAFÍA BASE:
Instituto Cartográfico de Andalucía. Mapa Topográfico de
Andalucía. Provincia de Granada. Hoja 97224

ESCALA
1 : 10.000

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la emitida con fecha 19 de junio de 2001, mediante la que se concede una subvención de carácter excepcional a las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl para la ampliación y reforma del Centro Hogar Marillac de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Por la presente se da publicidad a la ayuda de carácter excepcional concedida a las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, que asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil setenta con ochenta y cinco euros (42.070,85 euros) para el año 2003 y a la cantidad de setenta y ocho mil ciento treinta y uno con cincuenta y siete euros (78.131,57 euros) para el año 2004, a efectos de financiar la ampliación y reforma de la Casa de Acogida «Hogar Marillac» (Expediente 2001/117924).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla para la celebración del II Congreso de Escuelas Universitarias de Trabajo Social de Andalucía.

Por la presente se da publicidad a la ayuda de carácter excepcional concedida a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, que asciende a la cantidad de treinta mil cincuenta euros (30.050,00 euros), a efectos de financiar la celebración del II Congreso de Escuelas Universitarias de Trabajo Social de Andalucía «La realidad social andaluza a debate» (Expediente 2003/05/057033).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

4. Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA**

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 495/00. (PD. 1470/2003).

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber: Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 495/00, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 69/97 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUMERO 343

En la ciudad de Málaga a treinta de abril de dos mil dos.

Visto, por la Sección 4.^a de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso don Alan Stuart Hutchinson que en la instancia fuera parte demandada. Es parte recurrida H.I. Salvadore, S.A., que en la instancia ha litigado como parte demandada.

F A L L A M O S

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Sra. García González en nombre y repre-

sentación de don Alan Stuart Hutchinson contra la sentencia dictada en fecha 9 de marzo de 2000 por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Marbella en el juicio de menor cuantía núm. 69/97 del que este rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución dando por reproducidos cuantos pronunciamientos contiene en su parte dispositiva, con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte apelante.

Firmado: Ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado-demandado rebelde Varosvsky, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Málaga a veinticuatro de octubre de 2002.- El Presidente, La Secretaria.

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 264/02. (PD. 1402/2003).

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarto de la Audiencia Provincial de Málaga.

Hace saber: Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 264/02, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 202/99 del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Marbella, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y para dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Málaga a veintisiete de diciembre de dos mil dos.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Mahmoud A. El Jundi Chebid que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez. Es parte recurrida Comdad. Prop. Edificio Valverde, María del Carmen Mártir Alario, María del Carmen Blanco Pérez, Manuela Campos Aguilar que está representado por el Procurador don Eduardo Magno Gómez, que en la instancia ha litigado como parte demandante/demandada. Encontrándose en situación procesal de rebeldía los apelados doña Antonia Egea Puente y treinta y seis más. Fallamos que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Olmedo Jiménez en nombre y representación de don Mahmoud Abdulahab El Jundi Chebib contra la sentencia dictada de fecha 18 de diciembre de 2000 por el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Marbella en sus autos civiles núm. 202/99 del que este rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución dando por reproducidos cuantos pronunciamientos contiene en su parte dispositiva, con expresa imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados don Miguel Broncano Rodríguez y esposa y contra aquellos colindantes y terceras personas, físicas o jurídicas, que pudieran considerarse con interés directo o indirecto en este pleito, expido el presente en Málaga a catorce de marzo de 2003.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1072/2002. (PD. 1467/2003).

NIG: 2906742C20020024972.

Procedimiento: Verbal-Desah.F.Pago (N) 1072/2002.
Negociado: ET.

Sobre: Desahucio por falta de pago.
De: Don Miguel Alabarce Portillo.
Procurador: Sr. Silberman Montañez, Lloyd.
Letrado: Sr. Alabarce Portillo, Miguel.
Contra: Don Ramón Luis García Valera.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah.F.Pago (N) 1072/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Miguel Alabarce Portillo contra Ramón Luis García Valera sobre Desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a veinte de marzo de dos mil tres.

El Sr. don Bernardo María Pinazo Osuna, Magistrado-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desah.F.Pago (N) 1072/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Miguel Alabarce Portillo con Procurador don Silberman Montañez, Lloyd y Letrado don Alabarce Portillo, Miguel; y de otra como demandado don Ramón Luis García Valera, sobre Desahucio por falta de pago.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Alabarce Portillo, representado por el Procurador de los Tribunales don Lloyd Silberman Montañez, contra don Luis García Valera, en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con relación al local-oficina sita en la Alameda de Colón 34, 3.º-1, de Málaga vincula a las partes y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que dentro de plazo legal, desaloje y deje libre a disposición de la actora la meritada vivienda bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se producirá el lanzamiento y a su costa, imponiéndose las costas causadas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, siempre que se abonen por la parte demandada las rentas que se generen, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ramón Luis García Valera, extendiendo y firmo la presente en Málaga a diez de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 245/2002. (PD. 1460/2003).

NIG: 2906943C20027000247.

Procedimiento: Verbal-Desah.F.Pago (N) 245/2002.
Negociado: KA.

De: Sol Salamanca, S.L.
Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.
Contra: Restaurantes Halbey, S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah.F.Pago (N) 245/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella a instancia de Sol Salamanca, S.L., contra Restaurantes Halbey, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA (NUM. 36/03)

En la ciudad de Marbella, a 27 de febrero de 2003.

Vistos por don Juan Carlos Hernández Oliveros, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de esta población y su partido, anteriormente Juzgado Mixto Número Siete, los presentes Autos de Juicio Verbal de Desahucio por falta de pago de la renta, número 245/02, en los que han sido partes, como demandante la entidad Sol Salamanca, S.L., representada por el Procurador don Carlos Serra Benítez, asistida del Letrado don Joaquín García de Cossio, y como demandada la mercantil Restaurantes Halbey, S.L., no comparecida, se resuelve lo siguiente.

F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Serra Benítez, en nombre y representación de la entidad Sol de Salamanca, S.L., contra la mercantil Restaurantes Halbey, S.L., debo acordar y acuerdo haber lugar al desahucio interesado en dicha demanda, respecto del local sito en Marbella, Avenida Ricardo

Soriano, 21, Edificio Globus, con entrada por la calle Padre Joaquín Belón, condenando a la referida demandada a dejar libre y expedita dicho local, a disposición de la actora, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se podrá llevar a cabo por los trámites previstos en el Título V del Libro III de la actualmente vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se condena a la parte demandada al pago de las costas del presente juicio.

Líbrese y únase certificación de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y hágaseles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, recurso cuyo conocimiento correspondería, en su caso, a la Audiencia Provincial de Málaga, y que deberá formalizarse mediante escrito limitado a manifestar la intención de la parte de recurrir y a citar el pronunciamiento o pronunciamientos que se impugnen (artículo 457), si bien, caso de que quien recurra sea la arrendataria, no se admitirá dicho recurso si al prepararlo no manifiesta la misma, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas (artículo 449).

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Restaurantes Halbey, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en local sito en Marbella, Avenida Ricardo Soriano, 21, Edificio Globus, con entrada por la calle Padre Joaquín Belón, extendiendo y firmo la presente en Marbella a cinco de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE EL EJIDO

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 30/2002. (PD. 1403/2003).

NIG: 0490241C20021000100.

Procedimiento: J. Verbal (N) 30/2002. Negociado: MJ.

Sobre: Rectificación de errores de asientos registrales.

De: Don José García López y Angela Manzanera López.
Procuradora: Sra. Antonia Romera Castillo.

Letrada: Sra. Monserrat Rodríguez López.

Contra: Don José Fernández Martín, Ramón Espinosa López y Coysa, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 30/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de El Ejido a instancia de José García López y Angela Manzanera López contra José Fernández Martín, Ramón Espinosa López y Coysa, S.L., sobre rectificación de errores de asientos registrales, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM

En El Ejido, a treinta y uno de enero de dos mil tres.

La Sra. doña María Angeles Asensio Guirado, Juez Substituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de El Ejido y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio

Verbal núm. 30/02 seguidos ante este Juzgado a instancia de don José García López y doña Angela Manzanera López, representada por la Procuradora doña Antonia Romera Castillo y defendidos por la Letrada doña Montserrat Rodríguez López, contra don José Fernández Martín, representado por la Procuradora doña María Salmerón Cantón y defendido por el Letrado don Ceferino Francisco Cepeda Sánchez y contra don Ramón Espinosa López y la mercantil Coysa, S.L.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Antonia Romera Castillo en nombre y representación de don José García López y doña Angela Manzanera López, debo declarar y declaro: que existen sendos errores en el Registro de la Propiedad de El Ejido en las descripciones de las fincas registral 26.941, inscrita en los tomos 1018 y 1712, libros 354 y 782, folios 16, 17, 199 y registral 26.947, inscrita al tomo 1018, libro 354, folio 25; ambas del Registro de la Propiedad de El Ejido. Y debo ordenar y ordeno: 1.º Que las descripciones registrales que tienen que figurar en las respectivas fincas registrales números 26.941 y 26.947 han de ser las siguientes:

Finca registral 26.941: «Urbana.- En El Ejido, en la prolongación de la calle Venezuela, paraje Loma de La Mezquita, término de El Ejido, bloque número uno, con entrada por el portal número uno, vivienda bajo, puerta número cuatro en la planta baja, con superficie útil de setenta y cuatro metros, noventa y cinco decímetros cuadrados y construida de ochenta y nueve metros, noventa decímetros cuadrados, que linda: al frente, con el portal; por el fondo, con espacios libres para acceso a construcciones de la urbanización; por la derecha entrando, con la vivienda número tres, registral número 26.945; y por la izquierda entrando, con la prolongación de la calle Venezuela. Se compone de vestíbulo, distribuidor, estar comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y tendedero. Cuota: tres enteros cuatro centésimas por ciento».

Finca registral 26.947: «Urbana. En El Ejido, en la prolongación de la calle Venezuela, paraje Loma de La Mezquita, término de El Ejido, bloque número uno, con entrada por el portal número uno, vivienda bajo, puerta número uno en la planta baja, subvencionada, con superficie útil de setenta y cuatro metros, noventa y cinco decímetros cuadrados y construida de ochenta y nueve metros, noventa decímetros cuadrados, que linda: al frente, con el portal; por el fondo, con espacios libres para acceso a construcciones de la urbanización; por la derecha entrando, con la prolongación de la calle Venezuela; y por la izquierda entrando, con la vivienda número dos, registral número 26.943. Se compone de vestíbulo, distribuidor, estar comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y tendedero. Cuota: tres enteros cuatro centésimas por ciento».

2.º Que por el Sr. Registrador de la Propiedad de El Ejido se rectifiquen las descripciones de las fincas registrales 26.941 y 26.947 para que sus descripciones sean tal y como aparecen en el ordinal anterior respectivamente.

Asimismo, condenar a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y órdenes.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente al de la notificación, limitándose a citar la resolución apelada y a manifestar la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, quedando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Coysa, S.L., extendiendo y firmo la presente en El Ejido, a tres de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
(CADIZ)**

*EDICTO dimanante del juicio de cognición núm.
40/2001. (PD. 1400/2003).*

N.I.G.: 1102741C20013000048.
Procedimiento: Juicio de Cognición 40/2001. Negociado: J.
Sobre: Reclamación de Cantidad.
De: Telefónica Servicios Móviles, S.A.
Procurador: Sr. Eduardo Terry Martínez.
Contra: Don José Antonio García Rizo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 40/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de El Puerto de Santa María (Cádiz) a instancia de Telefónica Servicios Móviles, S.A. contra José Antonio García Rizo sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: «En El Puerto de Santa María a veintitrés de enero de dos mil tres don Miguel Angel López Marchena, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad, habiendo visto los autos del Juicio de Cognición núm. 40/2001, seguidos a instancia de Telefónica Servicios Móviles, representado por el Procurador don Eduardo Terry Martínez y defendido por la Letrada doña María Luisa Donarire Jiménez contra don José A. García Rizu, declarado en rebeldía, ha pronunciado la siguiente Sentencia y se ha dictado el siguiente «Fallo. Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Eduardo Terry Martínez y defendido por la Letrada doña María Luisa Donarire Jiménez contra don José A. García Rizu, debo condenar y condeno a don José A. García Rizu a pagar al actor la suma de (124.689) 749,40 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas causadas en esta instancia», y se ha dictado Auto en fecha 3.4.2003 cuya parte dispositiva dispone: «Se rectifica la Sentencia de fecha 23 de enero de 2003 dictada en las presentes actuaciones en el sentido de que donde se dice “debo condenar y condeno a don José A. García Rizo a pagar al actor la suma de (124.689) 749,40 euros”, debe decir “debo condenar y condeno a don José A. García Rizo a pagar al actor la suma de 74.689 ptas. (448,89 euros)”».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio García Rizo, extendiendo y firmo la presente en El Puerto de Santa María, a tres de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE TORREMOLINOS**

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 187/2002. (PD. 1452/2003).*

NIG: 2990141C20023000246.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 187/2002.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Torremolinos.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 187/2002.

Parte demandante: Benedicto Emilio Barriga Zaragoza.

Parte demandada: Construcciones Turísticas, S.A. y causahabientes de Construcciones Turísticas.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Torremolinos a 7 de enero del 2003.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, tramitados con el núm. 187/02, y promovidos por don Benedicto Emilio Barriga Zaragoza, representado por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas y asistido por Letrado, contra Construcciones Turísticas, S.A. y Causahabientes de Construcciones Turísticas S.A., en rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda promovida por don Benedicto Emilio Barriga Zaragoza contra Construcciones Turísticas, S.A. y causahabientes de Construcciones Turísticas, S.A., debo hacer y hago los siguientes pronunciamientos: 1-declarar que por documento privado suscrito en Torromolinos en el año 1970, que sufrió pérdida o extravío, el demandante adquirió a Construcciones Turísticas S.A., las dos fincas urbanas a que se refiere la demanda, registrales núms. 16.972 y 16.844 del antiguo Registro de la Propiedad de Málaga, hoy Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga, por el precio pagado de 450.000 ptas. (225.000 ptas. por cada finca) y con gastos con arreglo a la Ley, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración, 2 -condenar a la parte demandada a otorgar en favor del demandante escritura pública de compraventa de las mismas por el referido precio y con gastos con arreglo a la Ley, en el plazo prudencial de 20 días desde la fecha de notificación de esta sentencia, y en su defecto se otorgue por el Juez con adopción de las medidas adecuadas para inscribir el título dominical del demandante en el Registro de la Propiedad y 3 -condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 28.5.02 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado así como en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Torremolinos, a cuatro de abril de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CINCO DE TORREMOLINOS**

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor
cuantía núm. 15/2001. (PD. 1401/2003).*

Número de Identificación General: 2990141C2001
5000010.

Procedimiento: Menor Cuantía 15/2001.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm.
Cinco de Torremolinos.

Juicio: Menor Cuantía 15/2001.

Parte demandante: José Luis Sanz Díez.

Parte demandada: Herederos de Herman Rubins, y Mar-
garita Paccetti Núñez de Castro.

Sobre: Menor Cuantía.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo
encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Torremolinos, a treinta de junio de dos mil dos.

Don José María Páez Martínez-Virel, Magistrado-Juez del
Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta
ciudad, habiendo visto los presentes autos seguidos bajo el
número 15/2001 sobre juicio de menor cuantía promovidos
por la Procuradora Sra. Rodríguez Macías en nombre y repre-
sentación de don José Luis Sanz Díez asistido por el Letrado

Sr. Aguilera Trueba contra doña Margarita Paccetti Núñez de
Castro representada por el Procurador Sr. López Espinosa Plaza
y Herederos de don Herman Rubins declarados en rebeldía.

F A L L O

Que desestimando la demanda deducida por la Procu-
radora Sra. Rodríguez Macías en nombre y representación de
don José Luis Sanz Díez asistido por el Letrado Sr. Aguilera
Trueba contra doña Margarita Paccetti Núñez de Castro repre-
sentada por el Procurador Sr. López Espinosa Plaza y Here-
deros de don Herman Rubins declarados en rebeldía absuelvo
a los demandados de las peticiones contenidas en la misma
y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos
efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el
plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en
primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o
residencia de la parte demandada, por providencia de
18.3.2003, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto
en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjui-
ciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto
para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia
recaída en este procedimiento a los herederos legales o cau-
sahabientes de don Hernán Rubins.

En Torremolinos, a dieciocho de marzo de dos mil
tres.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 22 de abril de 2003, del Instituto
Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso
por procedimiento abierto para la adjudicación del con-
trato de servicios que se cita. (PD. 1473/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
General.

c) Número de expediente: IJ.3.178.00.CS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Prestación de Servicios de Asis-
tencia Técnica Informática para el Instituto Andaluz de la
Juventud».

b) Lugar de ejecución: Los indicados en el Pliego de Pres-
cripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogables.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 243.340,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría
General. Servicio de Personal y Administración General. Sec-
ción de Contratación y Régimen Interior.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.50.00.

e) Telefax: 95/503.50.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
Hasta las catorce horas del día límite de presentación de
ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Ver Cuadro-Resumen del Pliego de Cláu-
sulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica
y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Par-
ticulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas
del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente
a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho
plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguien-
te día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos
de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones
Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto
Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms.
1 y 3, 3.ª planta, Sevilla.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Bilbao, núms. 8 y 10, 1.ª planta -Sala de Juntas- Sevilla.

c) Fecha: En acto público, al cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación contenida en los sobres «A» y «B». Si fuera sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

d) Hora: 12,00 horas del día indicado.

10. Otras informaciones: El examen de las documentaciones contenidas en los sobres «A» y «B» se realizará por la Mesa al segundo día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto sábados. El resultado de dicho examen se expondrá, mediante Acta, en el tablón de anuncios de la Secretaría General, con el fin de que las empresas licitantes puedan, en su caso, subsanar los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se pueden obtener también conectando con la página web siguiente: www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de abril de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1457/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-3/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Edición e Impresión de Publicaciones del IAAP».

b) División por lotes y números:

Lote 1: 30.500,00 €.

Lote 2: 35.500,00 €.

Lote 3: 20.000,00 €.

Lote 4: 31.200,00 €.

c) Lugar de ejecución: C/ Muñoz Torrero, núm. 1.

d) Plazo de ejecución: Lotes 1 a 3: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003. Lote 4: Desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 117.200 €.

5. Garantías.

a) Provisional. Importe total: 2.344,00 €.

Por Lotes:

Lote 1: 610,00 €.

Lote 2: 710,00 €.

Lote 3: 400,00 €.

Lote 4: 624,00 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención documentación.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero núm. 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.24.00.

e) Telefax: 95/504.24.17.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 12,00 horas del octavo día natural, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Se presentarán 2 sobres firmados y cerrados que se titularán:

Sobre A: Documentación General o Administrativa.

Sobre B: Proposición Económica y Técnica.

c) Lugar de presentación: El Registro General del IAAP. Domicilio: C/ Muñoz Torrero, núm. 1.

Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, núm 1, Sevilla.

c) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

En su caso, en el tablón de anuncios, de este organismo, se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar.

La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas el tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

d) Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de abril de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica. (PD. 1469/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 011/2003 CADIZ.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía (SAVA) en Algeciras y Campo de Gibraltar del 1.7.03 al 30.6.04.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y siete mil trescientos trece euros con treinta y seis céntimos (67.313,36 euros).

5. Garantía. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Nueva, núm. 4, planta 3.^a

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfono: 956/01.23.12.

e) Telefax: 956/01.23.11.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Adtivas. Particulares y Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Prov. de Justicia y Admon. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva, núm. 4, planta 2.^a).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Provincial de Justicia y Admon. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Fecha: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 10 de abril de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica. (PD. 1468/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admon. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 16/2003 CADIZ.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Organos Judiciales de Cádiz y Provincia del 1.7.03 al 30.6.04.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta mil trescientos ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (60.384,50 euros).

5. Garantía. Provisional: El 2% de licitación. Mil ochocientos siete euros con sesenta y nueve céntimos (1.807,69 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Nueva, núm. 4, planta 3.^a

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfono: 956/01.23.12.

e) Telefax: 956/01.23.11.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Adtivas. Particulares y Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Prov. de Justicia y Admon. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva, núm. 4, planta 2.^a).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Provincial de Justicia y Admon. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Fecha: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 10 de abril de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (CAC.03/2003). (PD. 1465/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: CAC.03/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Diseño y producción de piezas publicitarias para una campaña contra el consumo de inmaduros».

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y ocho mil ochenta euros con noventa y siete céntimos (48.080,97 euros).

5. Garantía provisional: Novecientos sesenta y un euros con sesenta y un céntimo (961,61 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de abril de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC.09/2003). (PD. 1466/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.09/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un vibrador para la recolección de aceitunas.

b) Lugar de ejecución: CIFA «Venta del Llano» en Mengíbar (Jaén).

c) Plazo de ejecución: Dos meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y seis mil (86.000 euros).

5. Garantía provisional: Mil setecientos veinte euros (1.720 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de abril de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC.08/2003). (PD. 1464/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.08/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un termociclador con detección óptica a tiempo real.

b) Lugar de ejecución: CIFA La Mojonera (Almería).

c) Plazo de ejecución: Dos meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y ocho mil trescientos euros (68.300 euros).

5. Garantía provisional: Mil trescientos sesenta y seis euros (1.366 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de abril de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC.07/2003). (PD. 1463/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.07/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de diverso equipamiento para el Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros.

c) Plazo de ejecución: 3 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco euros (124.765 euros).

5. Garantía provisional: Dos mil cuatrocientos noventa y cinco euros con treinta céntimos (2.495,30 euros), si se licita a todos los lotes. Si se opta por licitar a lotes sueltos, la cantidad correspondiente será el 2% del importe máximo de licitación señalado para cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de abril de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC.06/2003). (PD. 1462/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.06/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de una cámara de crecimiento de ambiente controlado».

b) Lugar de ejecución: CIFA La Mojonera (Almería).

c) Plazo de ejecución: 4 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000 euros).

5. Garantía provisional: Dos mil cuatrocientos (2.400 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de abril de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC.04/2003). (PD. 1461/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC.04/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de un cromatógrafo HPLC conectado a espectrofotómetro de masas y detector.
 - b) Lugar de ejecución: Laboratorio de Sanidad Vegetal de Huelva.
 - c) Plazo de ejecución: Un mes a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos seis euros (242.606 euros).
5. Garantía provisional: Cuatro mil ochocientos cincuenta y dos euros con doce céntimos (4.852,12 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.20.00.
 - e) Telefax: 95/503.23.65.
 - f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de abril de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 16 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC.11/2003). (PD. 1483/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC.11/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de material instrumental para los Laboratorios de Sanidad Vegetal.
 - b) Lugar de ejecución: Laboratorios de Sanidad Vegetal.
 - c) Plazo de ejecución: 1 mes a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos catorce mil trescientos sesenta euros (414.360 euros).
5. Garantía provisional: Ocho mil doscientos ochenta y siete euros con veinte céntimos (8.287,20 euros), si se licita a todos los lotes. Si se opta por licitar a lotes sueltos, la cantidad correspondiente será el 2% del importe máximo de licitación señalado para cada lote.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.20.00.
 - e) Telefax: 95/503.23.65.
 - f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los

mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 11 de junio de 2003. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 18 de junio de 2003.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 15 de abril de 2003.

Sevilla, 16 de abril de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 16 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (CAC.04/2003). (PD. 1484/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: CAC.04/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración de resultados a partir de los datos obtenidos en las fincas colaboradoras, año 2003-2004.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato y como máximo hasta el 30 de junio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres euros con setenta y tres céntimos (262.463,73 euros).

5. Garantía provisional: Cinco mil doscientos cuarenta y nueve euros con veintisiete céntimos (5.249,27 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de las principales consultorías y asistencias de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 4 de junio de 2003. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 11 de junio de 2003.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 11 de abril de 2003.

Sevilla, 16 de abril de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de abril 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía. Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/247766.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario, urgente y programado, del Hospital de Ronda y Distritos Serranía y Guadalhorce (a247766-HRO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 135 de 19.11.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.655.246,86 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.3.03.

b) Contratista: Consorcio de Asistencia Sanitaria Malagueña, A.I.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.655.241,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/295390.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Magnética, mediante concierto (a295390-HAN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 26 de 7.2.03.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 360.520,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.3.03.

b) Contratista: Centro de Resonancia Antequera, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 360.520,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/326710 (41/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de material vario en el Area Hospitalaria de Valme (a326710-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 26 de 7.2.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 236.640,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.3.03.

b) Contratista: Enrique Claro Hidalgo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 230.640,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de abril de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura

tura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía. Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/001411.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Magnética, mediante concierto (a1411-HRO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 24 de 5.2.03.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 233.680,30 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 28.3.03.

b) Contratista: Clínica Arunda, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 233.590,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/191812 (21/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo tipo «C» (a191812-JRJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 26 de 7.2.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.330,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.3.03.

b) Contratista: Compañía Española de Petróleos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.840,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto, Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y SS.GG.

c) Número de expediente: PNSP 9D/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la realización de pruebas analíticas en los analizadores automáticos Axsym, instalados en los laboratorios (a9n-HRI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.308,46€.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.3.03.

b) Contratista: Abbott Científica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 180.308,46 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se convoca la licitación del contrato procedimiento abierto para la Determinación de Tipo para el suministro de mobiliario, con destino a centros docentes, dependientes de la Consejería (Expte. 1/2003/0002). (PD. 1474/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

Isla de la Cartuja. 41071 Sevilla. Tlf. 95/506.43.80-81. Fax: 95/506.40.03.

E-mail: equipa.cec@juntadeandalucia.es.

c) Número de expediente: 1/2003/0002.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Determinación de Tipo para el suministro de mobiliario, con destino a centros docentes, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. Expte.: 1/2003/0002.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: 73 lotes.

d) Lugar de entrega:

e) Plazo de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

5. Garantía provisional: 1.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Servicio de Equipamiento.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código: 41071 Sevilla.

d) Teléfono: 95/506.43.80-81, Telefax: 95/506.40.03.

e) Fecha límite y lugar de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. La obtención de la documentación es exclusivamente en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia (apartado 13).

7. Requisitos específicos del contratista: Según pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día posterior al día de la publicación del presente anuncio, si este fuese sábado o festivo pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.º Documentación administrativa: Registro General Consejería de Educación y Ciencia, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, 41071 Sevilla.

2.º Muestras: Almacén de la Consejería de Educación y Ciencia, Polígono industrial Store, Calle A, núm. 14. 41008. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Cuatro meses.

e) Admisión de variantes: Según el Pliego de Bases.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio Vizarrón s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El decimocuarto día posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuese sábado o festivo pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: Doce (12) horas.

f) Lugar: Sala de Juntas, planta baja. Consejería de Educación y Ciencia.

10. Otras informaciones.

a) Publicación defectos subsanables:

1.º Fecha de publicación: El decimoprimer día posterior al día de finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuese sábado o festivo pasará al siguiente día hábil.

2.º Lugar de publicación: Web de esta Consejería y tablores de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento (3.ª planta) y del Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (planta baja).

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión, serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

13. Página web: www.juntadeandalucia.es/educacion-y-ciencia/dgcons.

Sevilla, 2 de abril de 2003.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación por la vía de urgencia del servicio por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 503.03.M.00). (PD. 1459/2003).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 503/03/M/00.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Fletamento de helicópteros de transporte y extinción en la lucha contra incendios forestales.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 11.054.263,50 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% s/ presupuesto de licitación.

b) Definitiva: 4% s/ presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 50.

c) Localidad y código postal: 41013, Sevilla.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

e) Fax: 95/500.37.78.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo: 3; Subgrupo: 9; Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de ocho (8) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

3. Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.cma.juntadeandalucia.es.

Sevilla, 14 de abril de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación por la vía de urgencia del servicio por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 504.03.M.00). (PD. 1458/2003).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 503/03/M/00.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Fletamento de helicópteros para brigadas de apoyo especializadas (semipesados) y helicópteros bombarderos de extinción (pesados).

b) División por lotes y número: Sí. Dos.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 4.402.838,00 €.

Lote A: 2.593.694,00 €.

Lote B: 1.809.144,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% s/ presupuesto de licitación.

b) Definitiva: 4% s/ presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 50.

c) Localidad y código postal: 41013, Sevilla.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

e) Fax: 95/500.37.78.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo: 3; Subgrupo: 9; Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de ocho (8) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

3. Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.cma.juntadeandalucia.es.

Sevilla, 14 de abril de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación del Servicio de Desarrollo y Ejecución del Programa de Unidad de Día para la Atención Social a la Infancia y la Adolescencia en las ZTS Nervión-San Pablo y Casco Antiguo. (PP. 1456/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.

c) Número de expediente: 126/03.

2. Objeto del contrato. Descripción del objeto: Servicio de Desarrollo y Ejecución del Programa de Unidad de Día para la Atención Social a la Infancia y la Adolescencia en las ZTS Nervión-San Pablo y Casco Antiguo.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 138.000,00 euros.

5. Garantías.

Provisional: 1.380,00 €.

Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza Calderón de la Barca s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/459.30.76.

e) Fax: 95/459.30.69.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural a partir de la publicación de este Anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos núm. 14.

9. Apertura de las ofertas. En acto público por la Mesa de Contratación el lunes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de abril de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, SA

ANUNCIO del Acuerdo de 24 de marzo de 2003, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, sobre convocatoria de licitación por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PP. 1263/2003).

E-Sevilla: Servicios de asistencia técnica para control de vertidos industriales.

1. Entidad contratante: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa). C/ Escuelas Pías, núm. 1-E. 41003, Sevilla. Teléfono: +34 95/502.04.24. Telefax: +34 95/502.04.78.

2. Naturaleza del contrato: Servicios. CPV: 74312000-9. Concurso para contratar los servicios de asistencia técnica para control de vertidos industriales. Núm. expediente: 82/2003. Presupuesto base de licitación: 549.399,20 € (IVA excluido).

3. Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: Sevilla y provincia. España.

4. Para suministros y obras. a)b)c). No procede.

5. Para servicios.

a) Naturaleza y número de los servicios que se vayan a prestar: Toma de muestras y análisis de las mismas.

b) Reserva de prestación del servicio: No procede.

c) Norma legal: No procede.

d) Indicación de nombres y cualificaciones profesionales: Laboratorios acreditados.

e) Licitación parcial del contrato: No.

6. Posibilidad de presentación de variantes: No se admiten variantes.

7. Exención especificaciones técnicas europeas: No.

8. Plazo de entrega o ejecución o duración del contrato de servicios: Duración dos años (con posibilidad de prórroga por otros dos años).

9.a) Dirección del servicio al que puede solicitarse el Pliego de Condiciones y los documentos complementarios: Copistería Copiarobel, S.L., Avda. Eduardo Dato, 53. 41005 E-Sevilla. Tfno: +34 95/453.62.46.

b) Importe y forma de pago: Consultar en la dirección del apartado anterior.

10.a) Fecha límite de recepción de las ofertas: 19.5.2003, hasta las 14,00 horas.

b) Dirección a la que deben enviarse: Emasesa, Registro General, C/ Escuelas Pías, núm. 1-E. 41003, Sevilla.

c) Lengua en que debe redactarse: Castellano.

11. a) Personas admitidas a la apertura de ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: 20.5.2003 (12,00 h) en el lugar indicado en el punto 1.

12. Fianzas y garantías: Provisional: 10.987,98 €. Definitiva: 21.975,97 €.

13. Modalidades básicas de financiación y pago: Facturas mensuales, según los Pliegos de Condiciones que rigen en la licitación.

14. Forma jurídica del adjudicatario: Según lo dispuesto en los Pliegos.

15. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico a las que deberá ajustarse el prestador adjudicatario: Según lo dispuesto en los Pliegos.

16. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

17. Criterios de adjudicación del contrato: El contrato se adjudicará por concurso.

18. Información complementaria: No existe.

19. Referencia publicación DOCE: No procede.

20. Fecha de envío del anuncio: 28 de marzo de 2003.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Director Gerente, Alejandro González Díez de la Cortina.

ANUNCIO del Acuerdo de 24 de marzo de 2003, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, sobre convocatoria de licitación por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PP. 1262/2003).

E-Sevilla: Servicios de verificación y digitalización de la red de saneamiento de Sevilla.

1. Entidad contratante: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa). C/ Escuelas Pías, núm. 1-E. 41003, Sevilla. Teléfono: +34 95/502.04.24. Telefax: +34 95/502.04.78.

2. Naturaleza del contrato: Servicios. CPV: 74313141-6; 74274100-1. Concurso para contratar los servicios de verificación y digitalización de la red de saneamiento de Sevilla para su inclusión en el GIS: Cuenca Este y Sur. Núm. expediente: 349/1999. Presupuesto base de licitación: 543.649,00 € (IVA excluido).

3. Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: Sevilla. España.

4. Para suministros y obras. a)b)c). No procede.
5. Para servicios.
 - a) Naturaleza y número de los servicios que se vayan a prestar: Servicio de verificación y digitalización de la red de saneamiento de Sevilla para su inclusión en el GIS de Emasesa.
 - b) Reserva de prestación del servicio: No procede.
 - c) Norma legal: No procede.
 - d) Indicación de nombres y cualificaciones profesionales: No.
 - e) Licitación parcial del contrato: Sí.
6. Posibilidad de presentación de variantes: Sí se admiten variantes.
7. Exención especificaciones técnicas europeas: No.
8. Plazo de entrega o ejecución o duración del contrato de servicios: Plazo de ejecución, doce meses.
- 9.a) Dirección del servicio al que puede solicitarse el Pliego de Condiciones y los documentos complementarios: Copistería Copiarobel, S.L., Avda. Eduardo Dato, 53. 41005 E-Sevilla. Tfno: +34 95/453.62.46.
- b) Importe y forma de pago: Consultar en la dirección del apartado anterior.
- 10.a) Fecha límite de recepción de las ofertas: 19.5.2003, hasta las 14,00 horas.
- b) Dirección a la que deben enviarse: Emasesa, Registro General, C/ Escuelas Pías, núm. 1-E. 41003, Sevilla.
- c) Lengua en que debe redactarse: Castellano.
11. a) Personas admitidas a la apertura de ofertas: Acto público.
- b) Fecha, hora y lugar: 20.5.2003 (12,00 h) en el lugar indicado en el punto 1.
12. Fianzas y garantías: Provisional: 10.872,98 €. Definitiva: 21.745,96 €.
13. Modalidades básicas de financiación y pago: Facturas, según los Pliegos de Condiciones que rigen en la licitación.
14. Forma jurídica del adjudicatario: Según lo dispuesto en los Pliegos.
15. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico a las que deberá ajustarse el prestador adjudicatario: Según lo dispuesto en los Pliegos.
16. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
17. Criterios de adjudicación del contrato: El contrato se adjudicará por concurso.
18. Información complementaria: No existe.
19. Referencia publicación DOCE: No procede.
20. Fecha de envío del anuncio: 28 de marzo de 2003.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Director Gerente, Alejandro González Díez de la Cortina.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1455/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: H-CA4000/OD00. Dirección de Obra y Asistencia Técnica de la Mejora de la Red de Saneamiento del poblado de Doña Blanca. El Puerto de Santa María (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y cuatro mil quinientos cincuenta euros con treinta y tres céntimos (94.550,33), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de mayo de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 4 de junio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CA4000/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 16 de abril de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1454/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-SE5120/OD00 Y H-SE5140/OD00: Dirección de Obra y Asistencia Técnica de Agrupación de vertidos urbanos y emisario hasta la EDAR de Paradas y EDAR de Paradas (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Diecinueve (19) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta mil setecientos sesenta y dos euros con noventa y seis céntimos (160.762,96), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de mayo de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 4 de junio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-SE5120/OD00 Y H-SE5140/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 16 de abril de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 1453/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-CA0010/PPRO. Redacción de Proyecto de los Emisarios de Pluviales de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de mayo de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 4 de junio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CA0010/PPRO. Los ofertantes que presenten cer-

tificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 16 de abril de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA. SAM

*ANUNCIO de licitación por procedimiento abierto.
(PP. 1171/2003).*

E-Sevilla: Suministro de Autobuses articulados.

1. Entidad contratante: Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M Avda. de Andalucía, s/n -Pgno. Ind. Ctra. Amarilla 41007 Sevilla, Teléfono: +34 95455 72 00 Telefax: +34 95455 72 01.

2. Naturaleza del contrato: Suministro, CPV: 34121200-3, Compra o arrendamiento financiero.

3. Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: En la ciudad de Sevilla. Esp.

4.a) Naturaleza y cantidad de los productos que se vayan a suministrar: 16 autobuses articulados.

b) Posibilidad de licitar por una parte y/o por el conjunto de los suministros requeridos: No se admite licitar por parte.

6. Posibilidad de presentación de variantes: Sí, en las condiciones de los pliegos.

7. Exención de utilización de las especificaciones europeas de conformidad con el apartado 1 del art. 14: No.

8. Plazo de entrega o ejecución o duración del contrato de servicio y fecha de inicio: A determinar por el ofertante.

9.a) Dirección del servicio al que puede solicitarse el pliego de condiciones y los documentos complementarios: En el lugar indicado en el punto 1.

10.a) Fecha límite de recepción de las ofertas: 8 de mayo de 2003.

b) Dirección a la que deben enviarse: TUSAM -Secretaría- Avda. de Andalucía, s/n-Pgno Ind. Ctra. Amarilla E-41007 Sevilla.

c) Lengua en que deben redactarse: Castellano.

11.a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

b) Fecha, hora y lugar de esta apertura: 9 de mayo de 2003, 12 horas, -Avda. de Andalucía, s/n -Sevilla- Esp.

12. Fianza y garantías exigidas: Provisional 6.000 euros, Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

13. Modalidades básicas de financiación y de pago: Las que figuran en los pliegos de condiciones.

15. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico a las que deberá ajustarse el proveedor, contratista o prestado adjudicatario: Las que figuran en los pliegos de condiciones.

17. Criterios de adjudicación del contrato: Los que figuran en los pliegos de condiciones.

20. Fecha de envío del anuncio por la entidad contratante: 1 de abril de 2003.

21. Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: 1 de abril de 2003.

Sevilla, 1 de abril de 2003.- La Directora Gerente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones de reclamación en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los reclamantes que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Número expediente: 4712/02.

Notificado: Eugenio Casas Salido.

Ultimo domicilio: C/ Alféizar, núm. 30, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Número expediente: 73/03.

Notificado: Francisco Infantes Alvaro.

Ultimo domicilio: C/ Salvador Rueda, 1, bajo, 2.º dcha., Estepona (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Málaga, 3 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente de autorización para Aforo y Horario (Expte. 5770).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Manuel Meco Peñalver.

Expediente: 5770.

Acto: Notificación resolución expediente de autorización.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

Málaga, 1 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente de autorización para Aforo y Horario (Expte. 5758).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Blas Fuente Vilches.

Expediente: 5758.

Acto: Notificación resolución expediente de autorización.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

Málaga, 1 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Máquinas Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Andalucía Proyecto 2000, S.L.

Expediente: SE-103/03-MR.

Infracción: Grave, en los artículos 29.1 de la Ley de Juego, y art. 53.1 del Reglamento de Máquinas.

Fecha: 25 de marzo de 2003.

Sanción: De 601,02 euros a 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Máquinas Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: F.F. Recreativos, S.L.

Expediente: SE-102/03-MR.

Infracción: Grave, en los artículos 29.1 de la Ley de Juego, y art. 53.1 del Reglamento de Máquinas.

Fecha: 25 de marzo de 2003.

Sanción: De 601,02 euros a 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

Celso J. Fernández Fernández, Delegado de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se establece los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA. núm. 134, de 18 de noviembre de 1999) en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión, sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30, 9.º, de Jaén.

- Notificación a don Roberto Jorge Uceta Rodríguez, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 350/03, NIE 07/2002/00291. Tramitado a instancia de Guadalupe Jiménez Hurtado, en base al art. 6. de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

- Notificación a don Francisco García Núñez, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 346/03, NIE 07/2003/00312. Tramitado a instancia de doña Concepción Damas Guzmán, en base al art. 6. de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

- Notificación a don Eduardo Fuentes Carvajal, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 260/03, NIE 07/2002/04287. Tramitado a instancia de Carlos Cevidanes Cuevas y otra en base al artículo 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

- Notificación a don Juan Pedro Castilla Gallego, con último domicilio conocido en Jaén, la suspensión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2340/02,

NIE 07/2000/01766, en base al art. 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

- Notificación a don José García Leal, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2303/02, NIE 07/2002/03327, en base al art. 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

- Notificación a don Juan Manuel Campos Rodríguez, con último domicilio conocido en Cambil (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita a M.ª del Carmen López Salas, en el expte. 148/03, NIE 07/2002/04132, en base al art. 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

- Notificación a don Jesús Macías Serrano, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita en el expte. 303/03, NIE 07/2003/00168, tramitado a instancia de M.ª Luisa Moreno Carmona, de conformidad con el art. 3.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

- Notificación a doña M.ª Trinidad Aguayo Zamora, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita en base a lo establecido en el art. 6. de la Ley 1/1996, en el expte. 403/03, NIE 07/2003/00169, tramitado a instancia de José Luis Nieto García.

- Notificación a doña Pilar Rojo Villegas, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita a don Antonio Jiménez Estrella, en el expte. 325/03, NIE 07/2003/00164, en base al art. 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

- Notificación a don Tomás Ureña Martos, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), denegarle la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 438/03, NIE 07/2003/00523, en base al art. 3.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

Jaén, 7 de abril de 2003.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de actividad, a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos.

Resolución de 26 de marzo de 2003 de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de actividad, a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Número expediente: AL/AIA/00058/02.

Nombre y apellidos: M.ª Carmen Arcos Checa.

DNI: 27.214.213-S.

Contenido del acto: Resolución modificando la Resolución Favorable.

Número expediente: AL/AIA/00319/02.

Nombre y apellidos: Nicolás Ureña Pérez.

DNI: 27.246.102-A.

Contenido del acto: Notificación de la Resolución favorable.

Número expediente: AL/AIA/00401/02.
Nombre y apellidos: Raúl Magán Moreno.
DNI: 75.254.904-P.

Contenido del acto: Declarar el Desistimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Número expediente: AL/AIA/00430/02.
Nombre y apellidos: Daniel Ross James.
DNI: X2155797F.

Contenido del acto: Resolución modificando la Resolución Favorable.

Número expediente: AL/AIA/00431/02.
Nombre y apellidos: Karen Marie Smith.
DNI: X2000302S.

Contenido del acto: Resolución modificando la Resolución Favorable.

Número expediente: AL/AIA/00626/02.
Nombre y apellidos: Chieh Kao Chun.
DNI: X3913224G.

Contenido del acto: Declarar el Desistimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Número expediente: AL/AIA/00677/02.
Nombre y apellidos: Yenisel Lezcano Mikhuli.
DNI: X2885340J.

Contenido del acto: Declarar el Desistimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Número expediente: AL/AIA/00864/02.
Nombre y apellidos: Marius Andras.
DNI: X2682639B.

Contenido del acto: Declarar el Desistimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Número expediente: AL/AIA/00913/02.
Nombre y apellidos: Antonio Montoya Gómez.
DNI: 27.532.441-S.

Contenido del acto: Resolución Denegatoria por incumplimiento del artículo 16 de la Orden de 5 de marzo de 1978, de desarrollo y convocatoria de los programas establecidos en el Decreto 199/1997.

Almería, 26 de marzo de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: T.P.I. 325/02.
Entidad: Pérez Moreno, Concepción.
Contenido del acto: Archivo por falta de document.

Expediente: T.P.I. 877/00.
Entidad: Andaluza de Precocinados, S.C.
Contenido del acto: Inicio acuerdo reintegro.

Expediente: T.P.I. 323/02.
Entidad: Ludo Durán, Estrella.
Contenido del acto: Archivo por falta de document.

Expediente: T.P.I. 72/03.
Entidad: José Manuel Cotán Díaz.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 694/02.
Entidad: Alimentos Aljarafe, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 368/02.
Entidad: David García Hueso.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 867/02.
Entidad: Producciones Barataria, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: T.P.I. 261/02.
Entidad: Antonio Laborda Camacho.
Contenido del acto: Archivo por falta de document.

Expediente: T.P.I. 171/02.
Entidad: Supermercados Latinos, S.L.
Contenido del acto: Archivo por falta de document.

Expediente: T.P.I. 1203/00.
Entidad: Berysa Impacto, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: T.P.I. 280/02.
Entidad: Compañía H2O Cadabra Teatro, S.L.
Contenido del acto: Archivo por falta de document.

Expediente: T.P.I. 721/02.
Entidad: Aviación y Turismo, S.C.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: T.P.I. 596/02.
Entidad: María González García.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: T.P.I. 376/01.
Entidad: Euroлимп, S.A.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 408/02.
Entidad: Francisco José Vázquez Ramos.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 203/02.
Entidad: Distribuidora de Gas, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 437/02.
Entidad: María del Carmen Vázquez Velázquez.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: T.P.I. 578/02.
Entidad: Asociación de Comercios y Servicios del PISA.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1079/99.
Entidad: Noellya Ramírez Carreño.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: T.P.I. 1157/00.
Entidad: Soraya Macho Núñez.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: T.P.I. 1071/00.
Entidad: Soraya Macho Núñez.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Sevilla, 2 de abril de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: SE/EE/ 2215/02.
Entidad: Guadamar, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/2354/2002.
Entidad: Sancho Toro, S.L.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1864/02.
Entidad: Gestiones y Edificaciones, S.L.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2173/01.
Entidad: Estación de Servicios Alcalá de Guadaira, S.L.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1486/01.
Entidad: Tiendas Electrodomésticos Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4792/00.
Entidad: C.P. Residencial Aries.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2386/02.
Entidad: Lucía Campoy Ruiz.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3560/00.
Entidad: Fotografía Europea Tecn. del Sur, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1926/01.
Entidad: Abensolar, S.L.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5092/00.
Entidad: Autos PISA, S.L.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2374/02.
Entidad: Asisttel, Telesistencia Sevilla, S.A.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3406/00.
Entidad: Cubas y Transportes Macías, S.L.
Contenido el acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5428/00.

Entidad: Francisco Gómez García.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/692/01.

Entidad: Agrupación Constructores Palaciegos, S.A.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Sevilla, 10 de abril de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expediente: SE/EE/344/02.
Entidad: Seguros Jeyolan e Hijos 2002, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento 046.

Expediente: SE/EE/2860/01.
Entidad: Teresa Alvear Almunia.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2865/01.
Entidad: Tach, S.A.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2480/01.
Entidad: Pedro Pérez Pineda.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/661/01.
Entidad: Sevilla Internet, S.L.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1539/01.
Entidad: Dintel Asistencial, S.L.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: Intercom Gestión y Desarrollo, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/294/00.
Entidad: María del Carmen Alcántara Romano.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/409/01.
Entidad: Gestión de Pastelería, S.L.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4558/00.

Entidad: Sistemas de Belleza Integral, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1509/00.

Entidad: José Antonio Díaz Guerrero.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4462/00.

Entidad: Jaime Madieto Ordóñez.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4805/00.

Entidad: Dan Vídeo Andalucía, S.L.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3215/00.

Entidad: Primera Grupo Inmobiliario, S.L.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5235/00.

Entidad: Gestión de Pastelería, S.L.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Incoación del Procedimiento Administrativo de reintegro recaída en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

Anuncio del 28 de marzo de 2003 de la Dirección General de Economía Social notificando incoación del procedimiento administrativo de reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Zanaopen, S.L.L.

Dirección: Avda. de Andalucía, núm. 36 bajo - 23006, Jaén.

Núm. expte.: SC.0002.JA/01-RT71/03.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 6 de marzo de 2003.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 27 de febrero de 2003, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Unión de Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva (UNAPROLIVA).

La modificación afecta a diferentes artículos entre ellos el del domicilio social, fijándolo en Jaén, Madre Soledad Torres Acosta, núm. 6, 2.º Las restantes modificaciones van referidas a delimitar los derechos y deberes de los asociados; así como especificar las atribuciones de los Organos de Gobierno.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2002, figura don Manuel Villén Jiménez en su calidad de Secretario de la citada Organización.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización profesional que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 6 de marzo de 2003, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización profesional denominada Federación Andaluza de Auxiliares de Farmacia (FADAF).

La modificación afecta exclusivamente al domicilio social, fijándolo en Almería, Ctra. de Ronda, núm. 293-entresuelo 4.º

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General celebrada el día 29 de junio de 2002, figura don Juan Francisco Magán Rueda, en su calidad de Secretario de la citada organización.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la modificación de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 13 de marzo de 2003, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía -UAGA-.

La modificación afecta a diferentes artículos entre ellos el del domicilio social, fijándolo en Sevilla, Avda. El Reino Unido, núm. 1, Edificio Gyesa Palmera, 1.º C.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en el VII Congreso Andaluz de la Entidad, figura don Manuel Izquierdo García, en su calidad de Secretario de la citada organización.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1178/2003).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por doña Mónica Aguilar Brenas, con domicilio en Urb. Atalaya, C/ Torre de Hércules, núm. 35, 11140, Conil de la Frontera (Cádiz), ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1.401. Nombre: «La Campiñuela». Recursos de la sección C): Arenas. Cuadrículas mineras: 17. Término municipal: Medina Sidonia y Tarifa (Cádiz).

Y habiendo sido admitido definitivamente el citado Permiso de Investigación se pone en conocimiento público para que, quienes tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 17 de marzo de 2003- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación Víboras núm. 16.086. (PP. 806/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 5 de noviembre de 2002, ha sido otorgado a don Francisco Javier Molina López, don Antonio García Berrido y don Miguel Angel Suárez Urbón, el Permiso de Investigación de Quince Cuadrículas Mineras para recursos de la Sección C) Ofitas, calizas, yesos y minerales metálicos, nombrado «Víboras», núm. 16.086, sito en los parajes conocidos como Juan Gil, Vado Jaén, Llanos del Molino, La Torre, Cerro Camacho, El Pontón y Cortijo de la Torre, de los términos municipales de Alcaudete y Martos, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp y V1	4º 04' 40"	37º 39' 00"
V2	4º 03' 40"	37º 39' 00"
V3	4º 03' 40"	37º 38' 00"
V4	4º 05' 40"	37º 38' 00"
V5	4º 05' 40"	37º 38' 40"
V6	4º 04' 40"	37º 38' 40"
V1	4º 04' 40"	37º 39' 00"

quedando así cerrado un perímetro de quince cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 27 de febrero de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 1.ª planta, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dicto, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

41/2000/J/256	41-00001	ROSA Mª CABALLERO CUBILLO	D.N.I.25961972-D
41/2000/J/286	41-00002	FCO. E. RAMIREZ ESCABIAS	D.N.I.28756062-J
41/2000/J/420	41-00001	ABDUL MATIN ABDUL HAKIM	D.N.I.X3012185-J
41/2000/J/426	41-00003	MIGUEL A. ALFONSO FERNANDEZ	D.N.I.28921592-N
98/155/99J/41-057 (F/F)		ANA GIL GUERRERO	D.N.I.25583131-R
98/288/99J/41-001 (F/F)		Mª CECILIA LOPEZ MUÑOZ	D.N.I.20163783-M
98/2000/J/044	41-00008	FCO. JAVIER ZARAGOZA	D.N.I.31323868-F
98/2000/J/044	41-00008	ARTEM PRY	D.N.I.X02918208Z
98/2000/J/047	41-00003	Mª ANGELES CASTAÑON GARCIA	D.N.I.44046464-S
98/2000/J/055	41-00001	CARMEN Mª ROMERO GUERRERO	D.N.I.28936208-T
98/2000/J/103	41-00091	JORGE RIDAO GRANADO	D.N.I.28929414-Z
98/2000/J/116	41-00484	ALEJANDRO OROZCO SAMBUCETY	D.N.I.75885259-W
98/2000/J/116	41-00520	LUCIA RUBIO DIAZ	D.N.I.74923549-Z
98/2000/J/117	41-00194	MIGUEL ANGEL MARTIN MORENO	D.N.I.45652945-S
98/2000/J/120	41-00045	SANDRA COCA MORENO	D.N.I.28811421-B
98/2000/J/154	41-00059	Mª ROCIO PLEGUEZUELO MAGRIT	D.N.I.52313715-P
98/2000/J/158	41-00047	REMEDIOS RUGE STMA TRINIDAD	D.N.I.48813392-D

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Actas administrativas a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 1.ª planta, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de FPO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el que se le concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

41/2001/J/019 41-00002.

Pilar Mireya Maho Boriko.

DNI: X0153676-J.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 10 de enero de 2002, dirigida a don Francisco Ardila Larios, sobre expediente RC-HU-1-AR, de Arrendamiento.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco Ardila Larios, con DNI 8.772.445, y con último domicilio conocido en Bda. De La Diputación, núm. 5, de Corteconcepción (Huelva), código postal 21209.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se ha acordado resolver el contrato de arrendamiento, de la vivienda de Promoción Pública, sita en la Bda. De La Diputación, núm. 5, de Corteconcepción (Huelva), grupo HU-935, Cta. 5, otorgado a don Francisco Ardila Larios.

Indicándole que dicha resolución, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ José Nogales, núm. 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 9 de abril de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 4 de marzo de 2003, dirigida a don Tomás Sayago Inestrosa, sobre expediente RC-HU-32-AR, de Arrendamiento.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Tomás Sayago Inestrosa, con DNI 29.680.084, y con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo, núm. 8-4.º C de Huelva, código postal 21005.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se ha acordado resolver el contrato de arrendamiento, de la Vivienda de Promoción Pública, sita en la C/ Gonzalo de Berceo, núm. 8-4.º C, de Huelva, grupo HU-925, Cta. 89, otorgado a don Tomás Sayago Inestrosa.

Indicándole que dicha resolución, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ José Nogales, núm. 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 9 de abril de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de 6 de enero de 2003, dirigida a don Manuel Manito Villanueva, sobre expediente RC-HU-1-AR, de Arrendamiento.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Manuel Manito Villanueva, con DNI 29.745.123, y con último domicilio conocido en Plaza Teresa Panza, núm. 5-1.º D de Huelva, código postal 21007.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se ha acordado resolver el contrato de arrendamiento, de la vivienda de Promoción Pública, sita en la Plaza Teresa Panza, núm. 5-1.º D, Huelva, grupo HU-998, Cta. 88, otorgado a don Manuel Manito Villanueva.

Indicándole que dicha resolución, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ José Nogales, núm. 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 9 de abril de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a doña Angeles Fernández Carmona resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Promoción Pública, HU-0981, Cta. 44 sita en la C/ Niágara Blq. 2, núm. 10-4.º D de Huelva.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Angeles Fernández Carmona, con DNI 24.212.280, y con último domicilio conocido en C/ Niágara Blq. 2, núm. 10-4.º D, de Huelva, código postal 21005.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de la Delegada de Obras Públicas y Transportes de Huelva, se acuerda el inicio del Procedimiento de resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Promoción Pública, HU-0981, Cta.: 44 y sita en la C/ Niágara, Blq. 2, núm. 10-4.ºD (Huelva).

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ José Nogales, núm. 4, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 9 de abril de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Manuel Mateo Méndez resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Promoción Pública, HU-0914, Cta. 7, sita en la Bda. La Paz, Blq. 2-1.ºA, de Isla Cristina (Huelva).

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Manuel Mateo Méndez, con DNI 29.471.909, y con último domicilio conocido en Bda. La Paz Blq. 2-1.ºA de Isla Cristina (Huelva), código postal 21410.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de la Delegada de Obras Públicas y Transportes de Huelva, se acuerda el inicio del Procedimiento de resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Promoción Pública, HU-0914, Cta. 7 y sita en la Bda. La Paz Blq. 2-1.ºA de Isla Cristina (Huelva).

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ José Nogales, núm. 4, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 9 de abril de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Información Pública. Expediente de Expropiación Forzosa. Clave: 2-MA-1148.

Expediente: 2-MA-1148. Acondicionamiento de la Carretera A-369 entre el p.k. 90,5 y 98. Término municipal: Algatocín. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Algatocín o bien ante esta

Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7 Edificio de Obras Públicas, 29016 - Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquéllos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

FINCA	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
1	Benito Carrillo Martínez en representación de HDOS. JOSE CARRILLO MARTIN Cereria, Blq A, 1º D- 29.491 ALGATOCIN	4	352	Pastos	410,-
2	Benito Carrillo Martínez en representación de HDOS. JOSE CARRILLO MARTIN Cereria, Blq A, 1º D- 29.491 ALGATOCIN	2	141	Pastos	70,-

Málaga, 18 de marzo de 2003.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Información Pública. Expediente de Expropiación Forzosa. Clave: 2-MA-1148.

Expediente: 2-MA-1148. Acondicionamiento de la Carretera A-369 entre el p.k. 90,5 y 98. Término municipal: Benarrabá. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Benarrabá o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7 Edificio de Obras Públicas, 29016 - Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquéllos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

FINCA	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
3	VENTA DE SOLERAS - Pto. del Espino-Carretera Ronda-Gaucin Cruce Carretera Cortes de la Frontera- 29.490 BENARRABA	1	21	Pastos	1.310,-
4	CALVENTE Juan-Crta. Cortes de la Frontera Salitre Piñoncillos- 29.491 ALGATOCIN	2	122	Pastos	875,-
5	CARRILLO Andrés Arroyo de la Cruz, 1- 29.491 ALGATOCIN	2	120	Pastos	225,-
6	COLLADO DIAZ Bernardo Toledillo, 41- 29.490 BENARRABA	2	124	Pastos	1.220,-
7	RAMOS JARILLO José Rosario, 2- 29.490 BENARRABA	2	113	Matorral	685,-
8	RAMOS JARILLO Antonio Toledillo, 2- 29.490 BENARRABA	2	157	Pastos	1.895,-
9	RAMOS JARILLO Antonio Toledillo, 2- 29.490 BENARRABA	1	8	Pastos	655,-
10	Juan Jarillo Moreno, en representación de JARILLO PEREZ Eulogio C/ Cerro, 3- 29.490 BENARRABA	1	3	Pastos	1.100,-
11	Sebastián Jarillo García en representación de JARILLO PEREZ María C/ Cerro, 3- 29.490 BENARRABA	1	456	Matorral	1.085,- 60 m. valla
12	Juan Jarillo Moreno, en representación de JARILLO PEREZ Eulogio C/ Cerro, 3- 29.490 BENARRABA	1	1	Pastos	355,-
13	Juan Jarillo Moreno, en representación de JARILLO PEREZ Eulogio C/ Cerro, 3- 29.490 BENARRABA	2	130	Matorral	12.465,- 92 m. valla

Málaga, 18 de marzo de 2003.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Información Pública. Expediente de Expropiación Forzosa. Clave: 2-MA-1148.

Expediente: 2-MA-1148. Acondicionamiento de la Carretera A-369 entre el p.k. 90,5 y 98. Término municipal: Gaucín. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Gaucín o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7 Edificio de Obras Públicas, 29016 - Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquéllos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

FINCA	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
14	HDOS. DE FRANCISCO OCAÑA IZQUIERDO Mártires, 3- 29.480 GAUCIN	6	57	Pinar	620,-
15	SAMPALO JIMENEZ José Fuente Nueva (Muebles Sempalo)- 11.203 ALGECIRAS	6	56	Pinar	460,-
16	HDOS. DE FRANCISCO OCAÑA IZQUIERDO Mártires, 3- 29.480 GAUCIN	7	125	Alcornocal	1.010,-
17	AYUNTAMIENTO DE GAUCIN Pza. Guzmán El Bueno, 23- 29.480 GAUCIN	7	131	Alcornocal	710,-

FINCA	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
18	MACIAS RAMIREZ Manuel Mártires s/n- 29.480 GAUCIN	7	124	Zarzal	195,-
19	MACIAS RAMIREZ Manuel Martínez s/n- 29.480 GAUCIN	7	122	Zarzal	210,-
20	HDOS. DE FRANCISCO OCAÑA IZQUIERDO Mártires, 3- 29.480 GAUCIN	7	121	Zarzal	515,-
21	MENDOZA SILVERIO Antonia Cañamaque, 12- 29.480 GAUCIN	7	93	Alcornocal	175,-
22	MARQUEZ CORBACHO José Queipo de Llano, 19- 29.480 GAUCIN	1	92	Matorral Alcornocal	1.475,-

Málaga, 18 de marzo de 2003.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a los posibles herederos de Alberto García Fortes, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda de promoción pública sita en C/ Mimbres núm. 6-1.º, de Málaga, núm. de cuenta 166 perteneciente al grupo MA-2634.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Alberto García Fortes, con DNI 25.563.429, fallecido el 29 de enero de 2000 y teniendo como último domicilio conocido en C/ Mimbres núm. 6, 1.º de Málaga, código postal.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia que a tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la regularización en la titularidad de viviendas de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga C/ Mimbres núm. 6, 1.º, expediente MA-2634 CTA-166, por lo que se pone de manifiesto a los posibles herederos de don Alberto García Fortes.

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora núm. 47 Edf. de Servicios Múltiples planta 14 puerta núm. 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten. Transcurrido dicho plazo, se le considerará decaído en sus derechos.

Málaga, 28 de marzo de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente de suspensión de actividades núm. 48/03.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente de suspensión de actividades núm. 48/03 M/rz; incoado a Suamar S.L, con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial La Estrella calle E núm. 10, en Coria del Río (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime

pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 2 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador núm. 59/03.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 59/03; incoado a la entidad Hermanos Salazar Lillo S.L., con domicilio últimamente conocido en la C/ Ramón y Cajal núm. 1 Dcha., de Alcalá de Guadaira (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Iniciación y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 3 de abril 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 306/02.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 306/02; incoado a doña Teresa Arguisjuela Hermida, con domicilio últimamente conocido en la C/ Luis de Morales núm. 24-3.º-B de Sevilla, significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999) en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Alzamiento de Suspensión dictado en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Espartinas (Sevilla) (Ntra. Ref. F-57/00).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Alzamiento de Suspensión que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Espartinas (Sevilla), al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, iniciado

por el Ilustre C.O.F. de la provincia de Sevilla a instancia de doña María José Coronado Núñez, y en el que es parte interesada doña Margarita León Montelongo, con domicilio último conocido en Espartinas (Sevilla), C/ Camilo José Cela-Villas de Montesillo, se pone en su conocimiento que con fecha 6 de marzo de 2003 se acordó por el Delegado Provincial de Salud:

«Alzar la suspensión recaída en el expediente iniciado por doña María José Coronado Núñez con fecha 29 de noviembre de 1993 (Ref. C.O.F. 459/93), al haberse agotado la vía administrativa del expediente incoado por la Sra. Delgado Ruiz (Ref. C.O.F. 241/93).»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla, señalándole que dispone de un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la presente publicación, para dar vista del expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se pone en su conocimiento que de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99) y en relación con el art. 107.1 del citado texto legal, contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de presentar las alegaciones que a su derecho convenga.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla núm. Seis a don Francisco José Galán Miró (Ntra. Ref. F-80/01).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla a don Francisco José Galán Miró, con domicilio último conocido en Mairena del Aljarafe (Sevilla), Ciudad Expo Local 13, se pone en su conocimiento que:

«A fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla número Seis, en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 13/2003, interpuesto por Usted contra la Resolución de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, emitida con fecha 27.11.02, por la que se declara el archivo del recurso de alzada que interpusiera contra la Resolución de 17.5.02 de la Delegación Provincial de Salud en Sevilla que autoriza el traslado de la Oficina de Farmacia de doña Laura González Villa, se le emplaza para que en el plazo de 9 días, si le conviniera, pueda comparecer ante ese Juzgado con abogado y procurador, o con abogado con poder al efecto.»

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Resolución de fecha 2.4.2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a don Francisco Ortega, sobre traslado de centro y delegación de guarda, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 2 de abril de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Resolución de fecha 2.4.2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a don José Ordoño Rodríguez, sobre ratificación de declaración de desamparo provisional, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 2 de abril de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y acto administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa Solidaridad.

NºEXPT	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
3417/01	Mª ROSA FRONTAN CUERVA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3525/01	JUANA MORENO ROMERO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3528/01	FATIMA ROMERO DIAZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1256/02	JOSEFA JURADO TORO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.
2043/02	Mª CARMEN PARODI GALLARDO JEREZ DE LA FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3331/01	ANTONIA FIGUEROA MESA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.

NºEXPT	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1158/02	MANUEL ACEDO ROSA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1234/02	MATILDE RAMIREZ NARVAEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1287/02	ISABEL TRAVERSO GUERRERO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2341/02	VICENTA RODRIGUEZ RUANE ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2959/02	YOLANDA BECERRA SALAS ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3380/01	ANTONIA FERNANDEZ CEREN PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1743/02	SALEN ULD IAHADH ULD SABAID PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENEGAN LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
122702	Mª OLGA FERREIRO GIL LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1146/02	ANGEL PALMA ATIENZA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2556/02	Mª ASUNCION CACHEIRA GILBERT CADIZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
338701	Mª GRACIA AGUIRRE LOPEZ SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3507/01	LUISA LOBATO DOMINGUEZ SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3508/01	MANUEL SANCHEZ ARAGON SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3571/01	FERNANDO RAMIREZ MOTA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
253/02	JUAN MARIN RODRIGUEZ SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.
1238/02	BERNARDO MARTINEZ RODRIGUEZ SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1457/02	Mª LUISA FERNANDEZ ROMERO SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.
343/02	MANUEL AGUILAR MUÑOZ BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.
3406/01	MANUELA MARTIN LOPEZ SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3430/01	FRANCISCO MALDONADO CORTES SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3484/01	JOSE BUSTAMANTE PEREZ ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.

Cádiz, 31 de marzo de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a don Miguel Guzmán Lendínez.

Resolución de fecha 31 de marzo de 2003 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, para la notificación mediante edicto a don Miguel Guzmán Lendínez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19 - 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 31 de marzo de 2003, acordando:

1. El cese del acogimiento familiar de las menores M.G.C., M.A.G.C con sus tíos maternos D.ª J.C.C y D.A.S. D.L.C., acordado por resolución de fecha 19 de agosto de 1996 de

la Dirección Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca y que fue asumido por esta Delegación Provincial y ratificado en todas sus condiciones mediante resolución de fecha 22 de enero de 2001.

2. Cesar, así mismo, el carácter remunerado con el que se había dotado el acogimiento familiar a favor de los acogedores, siendo el último anexo de actualización el que se realizó con fecha 29 de noviembre de 2002, quedando así suprimida la prestación acordada en su favor.

3. Proceder con respecto a la menor M.L.G.C., la cual se encuentra conviviendo en el domicilio materno desde el mes de enero, y teniendo en cuenta la edad de la menor, la negativa a incorporarse a ningún centro de protección, así como su firme decisión de permanecer con su madre, y las demás circunstancias que con respecto a ella se han mencionado anteriormente, al cese de la tutela efectiva que sobre la misma se ha mencionado anteriormente, al cese de la tutela efectiva que sobre la misma se había adoptado por resolución de fecha 22 de enero de 2001, y por lo tanto a la conclusión y archivo del expediente de protección que se encontraba incoado con respecto a ella, dando el oportuno conocimiento de la nueva situación familiar a los servicios sociales comunitarios a los efectos de que se desarrolle con respecto a ambas un programa de intervención familiar, con exhaustivo seguimiento del mismo.

4. Proceder al internamiento de las menores M.A.G.C. y M.J.G.C. en el centro «Casa Hogar de Mensajeros de la Paz», sita en la localidad de Alcalá la Real (Jaén), bajo la figura jurídica del acogimiento residencial quedando delegada la guarda y custodia en el Director del mismo, y mantener con respecto a ellas la tutela efectiva y el ejercicio de las medidas protectoras que con respecto a las mismas fueron asumidas mediante resolución administrativa de fecha 22 de enero de 2001.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 31 marzo de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanessa Jiménez Amador.

Acuerdo de fecha 7 de abril de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanessa Jiménez Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese de Acogimiento Permanente acordado por Resolución de 27.1.2003 del menor F.J.A.J., expediente núm. 29/99/0553/01 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 2 de abril de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Ins-

tancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de abril de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Vanessa Jiménez Amador.

Acuerdo de fecha 7 de abril de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Vanessa Jiménez Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2.4.2003 de Cese de Acogimiento Permanente de fecha 27.1.2003 del menor Y.J.A., expediente núm. 29/02/0254/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 2 de abril de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 775 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de abril de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Jorge Campos Cortés y a doña Tamara Amador Vargas.

Acuerdo de fecha miércoles, 9 de abril de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jorge Campos Cortés y a doña Tamara Amador Vargas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento y Resolución de declaración provisional de Desamparo del menor M.ª M.C.A., expediente núm. 29/02/0625/01 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicha menor desde la fecha miércoles, 26 de marzo de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de con-

formidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de abril de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Senen Muñoz Cardín y doña M.^a Luz Ramírez Roldán.

Acuerdo de fecha 9 de abril de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Senen Muñoz Cardín y a doña M.^a Luz Ramírez Roldán al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.^a planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Situación Acogimiento Familiar Permanente del menor L.M.R., expediente núm. 29/02/0405/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 9 de abril de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de abril de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6-Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21, Edificio Olimpia, 2.^a planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: GR-21/02-Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 20.3.03.

Notificado: Don José Antonio Pérez Ruiz.

Ultimo domicilio: C/ Del Mar, núm. 27-Bda. Los Yesos 18713-Sorvilán (Granada).

Instructora del expediente: Doña Carmen Muros Muros.

Granada, 9 de abril de 2003.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-4970/1999.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Rocío Gutiérrez García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-160/00.

Nombre y apellidos: Don José Sánchez Cubero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-388/00.

Nombre y apellidos: Don Salvador Rego Cortés.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-665/00.

Nombre y apellidos: Doña Rocío García Segura.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-1279/00.

Nombre y apellidos: Doña María Barrera Guerrero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-3202/00.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Díaz Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-5732/00.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Angeles Carpintero Boza.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-28/01.

Nombre y apellidos: Don Emilio Vázquez Benjumea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-254/01.

Nombre y apellidos: Doña Kheira Habri.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-420/01.

Nombre y apellidos: Don Cristóbal Pozo Díaz Prieto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. de Expte.: PS-SE-1350/01.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Fernández Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. de Expte.: PS-SE-1364/01.

Nombre y apellidos: Doña Asunción González Aranda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. de Expte.: PS-SE-1387/01.

Nombre y apellidos: Don Antonio Vázquez Mesa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. de Expte.: PS-SE-1755/01.

Nombre y apellidos: Don Emilio Gómez Benítez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. de Expte.: PS-SE-1998/01.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Dueñas Carmona.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. de Expte.: PS-SE-2249/01.

Nombre y apellidos: Don Gregorio Salguero Acosta.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. de Expte.: PS-SE-2493/01.

Nombre y apellidos: Doña Ana Escobar Delgado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. de Expte.: PS-SE-3298/01.

Nombre y apellidos: Doña Ana Gómez Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. de Expte.: PS-SE-3332/01.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Almanzán Almanzán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. de Expte.: PS-SE-3729/01.

Nombre y apellidos: Don Francisco Romero Salguero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. de Expte.: PS-SE-1312/02.

Nombre y apellidos: Don Manuel Fernández Cisneros.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de marzo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-2994/2000.

Nombre y apellidos: Don José Moreno González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 13 de septiembre de 2002, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-3724/00.

Nombre y apellidos: Don Isaac Garrido Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 24 de julio de 2002, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-3825/00.

Nombre y apellidos: Don Rafael García Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 14 de agosto de 2002, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-4611/00.

Nombre y apellidos: Doña Paula M.^a Fernando Romao.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 13 de noviembre de 2002, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-4976/00.

Nombre y apellidos: Don Juan A. Martínez Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de mayo de 2002, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-5211/00.

Nombre y apellidos: Don Francisco Ponce Coca.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 25 de noviembre de 2002, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-5246/00.

Nombre y apellidos: Don Manuel Franco García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 1 de abril de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-5401/00.

Nombre y apellidos: Doña Rosa M.^a Ramos Chavero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 1 de abril de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-5607/00.

Nombre y apellidos: Doña Eva M.^a Novalio Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 1 de abril de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-5808/00.

Nombre y apellidos: Doña Victoria Labandón Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 1 de abril de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente

del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-154/01.

Nombre y apellidos: Don Pedro Herrerueta Núñez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 24 de julio de 2002, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-609/01.

Nombre y apellidos: Doña Eva M.^a Díaz Verde.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de mayo de 2002, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-1212/01.

Nombre y apellidos: Don Francisco Hernández Melero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 24 de julio de 2002, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-1499/01.

Nombre y apellidos: Don Rafael Martín Castañeda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 1 de abril de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-1739/01.

Nombre y apellidos: Don Julio Maraver Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de mayo de 2002, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-2677/01.

Nombre y apellidos: Don Anselmo Carmona López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 24 de julio de 2002, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-2987/01.

Nombre y apellidos: Don Manuel Gutiérrez Balba.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 24 de julio de 2002, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-3349/01.

Nombre y apellidos: Doña M.^a de la O Castro Barrera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 24 de julio de 2002, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-4072/01.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Moreno Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 24 de julio de 2002, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-4653/01.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Carmen Montes Guerrero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 1 de abril de 2003, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-4836/01.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Daza Verdón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 14 de agosto de 2002, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-4987/01.

Nombre y apellidos: Don Pedro Moreno Escolar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 14 de agosto de 2002, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, referente a convocatoria para proveer tres plazas de Personal Laboral Fijo (Auxiliares Administrativos) vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento. (PP. 1219/2003).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (Anexo) núm. 46, de 31 de marzo de 2003, se ha publicado bajo el núm. de anuncio 2.622, las Bases que han de regir la Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante Concurso de Méritos, tres plazas de Personal Laboral Fijo (Auxiliares Administrativos) vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bujalance.

Bujalance, 3 de abril de 2003.- El Alcalde, Francisco Mestanza León.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANUNCIO de nombramientos. (PP. 1073/2003).

En virtud de resolución dictada el día de hoy, ha acordado nombrar Operarios, en propiedad, a los siguientes Sres.:

Don José Ignacio Herrera Alcántara.
Don Jesús Manuel Vílchez Maíz.
Don Rafael Espinar Rey.
Don Antonio Fernández Chacón.
Don Pedro Joaquín Granados Carnerero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 21 de marzo de 2003.- El Alcalde, Manuel Buil Baena.

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL

ANUNCIO de bases.

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

Exclusiva por aplicación de Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/01.

Cipriano Duarte Rejón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Padul (Granada), hago saber:

Que con fecha 3 de febrero de 2003, en uso de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Título VII) modificada por Ley 11/1999 esta Alcaldía dictó Resolución aprobando las siguientes bases que han de regir la provisión por sistema

de oposición de tres plazas de Policía Local de la Plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento correspondientes a la OEP del año 2003 (BOE núm. 59 de 10 de marzo de 2003).

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión como funcionarios de carrera, mediante sistema de oposición libre, para Policía de este municipio para todos los aspirantes, de tres plazas vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

1.2. Las plazas citadas adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (tener en cuenta la Disposición Transitoria la de la Ley 13/01).
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar en su caso, el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a sesenta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta. La entidad colaboradora en la que se pueden realizar los derechos de examen es: Caja General de Ahorros de Granada de El Padul. C/C 2031.0104.26.0100036679.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador está constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por la Corporación.
4. A designar por la Corporación.
5. A designar por la Corporación.
6. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la Disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de la celebración de las pruebas. Las pruebas y marcas a superar, en función de la edad de los aspirantes son las establecidas en el apartado 11 del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las de más, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos: Adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo. Intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

9. Relación de aprobados -Oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes a la oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado, las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo de oposición, o en su caso, del concurso-oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. Si algún opositor/es propuesto/s o nombrado/s funcionario/s en prácticas renunciare/n, el Tribunal propondrá al/los siguiente/s opositor/es que hubiese/n superado todas las pruebas selectivas.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso

de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenido en la fase de oposición, y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurran a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos Ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

- Natación (50 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

2. En relación con el punto 8.2 de la presente convocatoria, los Policías de este municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física.

De entre las pruebas a superar, las cuatro primeras se establecen como obligatorias y la última «natación», opcionalmente los municipios podrán establecerla o no, una vez establecida es obligatoria de superar.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Obligatorias.

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo. Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambos manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos. Invalidaciones: - Levantar los pies del suelo en su totalidad. - Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'	1.0'

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.
- Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

P.I. = [(talla en cm – 100) + $\frac{\text{edad}}{4}$] x 0,9

- Exclusiones definitivas. 1. Ojo y visión. - Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos. - Desprendimiento de retina. - Estrabismo. - Hemianopsias. - Discromatopsias. - Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

- 2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

- 3. Otras exclusiones. a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columnas vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares. b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo. c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica: Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo. d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial. e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial. f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de

los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad-El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

El Padul, 7 de abril de 2003.- El Alcalde, Cipriano Duarte Rejón.

AYUNTAMIENTO DE JODAR

ANUNCIO de bases.

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén) hace saber: Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2003 aprobó las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICION LIBRE

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de tres plazas de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.

1.º Las plazas citadas, adscritas a la escala Básica conforme determina el art. 19 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.º Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1994, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

Nacionalidad española.

Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.

Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma ni de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será

aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase A y de la autorización especial de Tráfico BTP, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, a los antiguos permisos de conducción A2 y B2.

Compromiso de conducir vehículos policiales.

Los requisitos deberán presentarse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Tercera. Solicitudes.

1.º En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «BOE» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2.º Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.º A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 20 €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitiendo giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se concederá un plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de conformidad con lo establecido en el Decreto 196/1992 de 24 de noviembre, de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

El Jefe de la Policía Local o funcionario de la Policía Local en quien delegue.

Un Delegado de Personal del Ayuntamiento de Jódar.

El Concejal Delegado de Tráfico o Concejal en quien delegue.

Un funcionario de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde.

Técnico de la Policía designado por el Sr. Alcalde.

En todo caso, los Vocales, deberán poseer la titulación igual o superior a la exigida para las plazas objeto de la presente oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y cuatro Vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes,

resolviéndose en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. Le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar la pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para la prueba o pruebas que estime necesarias. Dichos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad, y a colaborar con el Tribunal, exclusivamente en razón del asesoramiento solicitado, sin que en ningún caso puedan votar en prueba o ejercicio alguno.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

Sexta. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no pueden realizarse de forma conjunta, se iniciará por la letra que de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas haya sido publicada en el «BOE», que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas la pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en lo locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación, del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Séptima. Proceso selectivo.

1. Primera fase. La Oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

1.º Pruebas físicas. El presente ejercicio consistirá en la superación de las pruebas que a continuación se indican por los aspirantes que hayan aportado Certificación Médica en la que conste que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las indicadas pruebas. Este ejercicio se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorias cada una de las pruebas que se indican, de forma que el aspirante que no hubiere superado una de las pruebas deportivas, quedará eliminado para la práctica de la siguiente prueba deportiva:

- Fuerza flexora:

Hombres. Desde la posición de suspensión pura con las palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas, dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

Mujeres. El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia aras, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella, dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado, junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esa posición. Separado veinte centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca desde la posición inicial y la conseguida con el salto, dos intentos. Los aspirantes, tendrán que alcanzar al menos 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie según el Reglamento de Atletismo, dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura. 1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie según el Reglamento de Atletismo, dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos, dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 segundos para los hombres y 9,50 segundos para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado, dos intentos.

Marcas mínimas: 8 minutos para los hombres y 9 minutos para las mujeres.

2.º Examen médico. Los aspirantes deberán de someterse a un examen médico, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas, recogido en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, indicado en el «BOJA» núm. 144 de 14 de diciembre de dicho año. El examen médico se llevará a cabo por los correspondientes facultativos, quienes remitirán a este Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del mismo. En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluidos de las siguientes pruebas, aquellos opositores declarados no aptos. Dichas calificaciones, las otorgará el Tribunal a la vista de las certificaciones antes indicadas.

3.º Pruebas psicotécnicas. Este ejercicio se calificará de apto o no apto, quedando eliminados quienes hayan sido calificados como no aptos y está dirigido a determinar las aptitudes y actitudes para el desempeño del puesto policial. Incluirá la realización de un test y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal en el que se evaluarán los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos de los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorará la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad. La interpretación de los resultados, irá acompañada de una entrevista que los confirme.

4.º Prueba de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el siguiente temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido

estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Una vez realizado este ejercicio el Tribunal podrá determinar que sea leído y podrá, si lo estima conveniente, hacer preguntas al aspirante sobre determinados extremos del ejercicio, al objeto de apreciar mejor los conocimientos del aspirante.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y la Cortes Generales. El Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno, la Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que puede asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a las Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. La Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Octava. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, realizando la propuesta que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas.

Novena. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieren aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del DNI.

B) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

C) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992 de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

D) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

E) Compromiso referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

F) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de la clase A y de la autorización especial de Tráfico BTP, o los antiguos permisos de conducción A2 y B2.

Quienes sean funcionarios estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales concertadas, enviarán un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos.

Superado dicho curso, los funcionarios en prácticas, serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Duodécima. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jódar, 10 de abril de 2003.- El Alcalde, José Luis Angulo Navarro.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Normas generales.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2002, aprobada por Resolución de Alcaldía de 28 de enero de 2002 y publicada en el BOE núm. 57, de 7 de marzo de 2002.

1.2. Legislación aplicable: Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de Acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier otro país integrante de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

d) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional del Primer Grado o equivalente.

3. Solicitudes.

Las instancias (Anexo II) para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañada de fotocopia del DNI.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Su presentación podrá hacerse en la Secretaría General del Ayuntamiento, en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanasen dicha exclusión, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. En la misma Resolución, se indicarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiesen de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, se hará público en el BOP.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/1991 de 7 de junio estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente, el de la Corporación o concejal en quien delegue.
- Vocales que deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la plaza convocada:

Un representante de la Junta de Andalucía, titular y suplente.

Dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía, titulares y suplentes.

- Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue y suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus componentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales, cuando concurran causas legales.

Los Tribunales quedarán autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El Tribunal no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

Los miembros del Tribunal serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

6. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de oposición libre.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un ejercicio nuevo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

El proceso selectivo constará de los siguientes ejercicios, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas y media, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el apartado A) del Anexo I (materias comunes).

Segundo ejercicio: Carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas con respuestas alternativas sobre las materias establecidas en el apartado B) del Anexo I (materias específicas), cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Tercer ejercicio: Prueba práctica sobre procesador de textos Microsoft Word a desarrollar en treinta minutos.

Cada uno de los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. A tal efecto, queda facultado el Tribunal para desechar la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos del citado cociente.

Publicidad de los resultados: Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública una lista de los aprobados en ellos. Finalizado el último ejercicio, el Tribunal publicará

en el tablón de anuncios de la Corporación la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación. En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo. Dicha relación, que no podrá contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación con la propuesta de nombramiento.

7. Presentación de documentos y contratación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base segunda de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Graduado Escolar, F.P. o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos relacionados en la presente base, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, dictará resolución decretando la contratación de los propuestos que hubieren cumplimentado tales requisitos. Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la resolución del Alcalde, no se presentase el aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato, se le tendrá por desistido y caducado el derecho a su contratación laboral.

8. Recursos y legislación aplicable.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la base 1.^a

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y formas establecidos en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO I

A) Materias Comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a

los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

4. La Comunidad Autónoma andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La Autonomía Local.

6. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

8. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

9. Otras Entidades Locales. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Mancomunidades, Consorcios, Convenios y otras Asociaciones Locales. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades Locales Autónomas.

10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bando; procedimiento de elaboración y aprobación.

11. La relación jurídica-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Los actos jurídicos del administrado.

12. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

13. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

B) Materias Específicas.

1. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

2. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Referencia a los procedimientos especiales.

3. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

4. Los recursos administrativos en la esfera local.

5. Formas de acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: Las licencias, el Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

6. El régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales.

7. Los contratos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

8. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases, derechos, deberes e incompatibilidades.

9. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios, los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

10. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

11. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación:

Oral y telefónica. Atención al público: Acogida e información al administrado.

12. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración del archivo de gestión. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: Servicio de archivo.

13. La automatización de oficinas: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Conceptos de archivo y base de datos. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

14. Tratamientos de texto para PC. Funcionalidades generales. Edición. Impresión. Incorporación de datos externos en otros formatos. Procesador de textos: Word 6.0.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Plaza a la que aspira:

Convocatoria:

Fecha BOP: Fecha BOJA:

Datos personales.

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre: Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento: DNI núm.:

Domicilio: Teléfono:

Municipio: Provincia: C.P.:

Documentación que adjunta.

Fotocopia del DNI.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Fecha y firma.

En Villanueva de los Castillejos, a 21 de marzo de 2003.

Diligencia. Las presentes bases, que constan de 7 páginas numeradas y selladas han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha de 21 de marzo de 2003.

Villanueva de los Castillejos, 21 de marzo de 2003.-
La Secretaria-Interventora, Carmen Sánchez Aguilera; V.º B.º,
El Alcalde-Presidente, Fernando Gómez Martín.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO, DE ACUERDO CON LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2001

Base 1. Naturaleza y características.

Plaza en régimen funcional.

Denominación: Policía Local.

Número de plazas: 1.

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Grupo: C.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales.

Las funciones y retribuciones que corresponden a la plaza objeto de la presente convocatoria serán las establecidas por el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, para cada grupo o categoría, de acuerdo todo ello, con la normativa legal vigente.

Base 2. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes para cubrir la plaza de Policía Local será el de oposición en turno libre.

Base 3. Pruebas de aptitud.

La oposición constará de cuatro pruebas, obligatorias y eliminatorias.

3.1. Primera prueba: De aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Pruebas deportivas. Se realizarán por el orden que seguidamente se relacionan, siendo cada una de ellas eliminatorias para realizar la siguiente. Se clasificarán de apto o no apto.

3.1.1. Fuerza flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

3.1.2. Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

3.1.3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

3.1.4. Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

3.1.5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

3.1.6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos serán eliminados.

3.2. Segunda prueba. Examen Médico.

Examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto. El cuadro de exclusiones será el que figura en el Anexo 2.

3.3. Tercera Prueba. Pruebas Psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Comprensión fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Este ejercicio será calificado de apto o no apto.

3.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar de los que figuran en el anexo, así como la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en los temas y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la total dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

Base 4. Sistema de calificación.

Las pruebas serán eliminatorias, calificándose cada una de ellas en la forma que ha quedado indicada.

La calificación de la cuarta prueba se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo los totales por el número de aquéllos. Si alguna de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha puntuación extrema.

La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la cuarta prueba.

Base 5. Programas.

El programa que ha de regir las pruebas se detalla en el anexo 1 que acompaña a las presentes bases.

Base 6. Tribunales.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario. El de la Corporación o personal de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- Vocales.

Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante de cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación o persona propuesta por éstos.

Un representante de la Junta o delegado de personal.

Un técnico o experto de las materias objeto de la prueba de conocimientos teóricos, designado por la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además, por los miembros suplentes respectivos, que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los miembros del Tribunal, que deberá contar con titulación igual o superior a la que se exija para esta plaza, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, al menos, quince días antes del inicio de la celebración de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro vocales y el presidente, titulares o suplentes, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas bases. Podrán, asimismo, actuar asistidos de asesores técnicos, con voz y sin voto, siendo en cualquier caso necesaria la participación de un Licenciado o Graduado en Educación Física, para la celebración de la primera prueba, de un Médico para la segunda y de un Psicólogo para la tercera.

Base 7. Condiciones y requisitos.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Quedarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- Estar en posesión del título exigido en la base primera o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B, BTP.

- Compromiso de conducir vehículos policiales.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

Base 8. Solicitudes.

Los aspirantes a cada plaza deberán hacerlo constar en solicitud dirigida al señor alcalde, y presentada en días y horas hábiles, en el Registro General de la Corporación, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con justificante del ingreso de los derechos de examen que quedan fijados en 18,03 euros, en ningún caso se considerará que el pago de estos derechos equivalgan a la solicitud, no procediendo su devolución más que en los casos de no admisión a examen por falta de los requisitos exigidos.

En la instancia se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base séptima y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Base 9. Relación de admitidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Base 10. Comienzo de las pruebas.

El lugar, día y hora de comienzo se determinará por resolución de la Alcaldía, convenientemente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, al menos con 15 días de antelación. El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará, por el Tribunal, mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente exista un plazo inferior a 48 horas. No obstante, tribunal y aspirantes podrán de común acuerdo establecer otra cosa. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal lo anunciará con una antelación de al menos 12 horas, relacionando a los aspirantes que quedan convocados para la siguiente sesión.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá por sorteo y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Los Tribunales, en cualquier momento, podrán requerir a los aspirantes la documentación acreditativa de su personalidad.

Base 11. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas.

Finalizadas las pruebas el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuaciones, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final. El Tribunal elevará dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas al Sr. Alcalde. En todo caso, la relación propuesta no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El Presidente de la Corporación elevará a definitivas las propuestas de nombramiento de funcionarios en prácticas mientras se realiza el preceptivo curso de ingreso, debiendo los aspirantes tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que falseasen documentos o alegasen tener una titulación, mérito o capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante que no aportara algunos de los documentos expresados o no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza, quedando anulado el nombramiento y en su lugar, la Alcaldía otorgará el mismo a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación, y que hayan obtenido puntuación suficiente.

Base 12. Curso de Formación y nombramiento de funcionario de carrera.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y sobre los que haya correspondido el nombramiento de funcionarios en prácticas, tendrán que realizar el curso de ingreso correspondiente, con una duración de 1.300 horas, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en Escuela de Policía Local que ostente la condición de concertada, según la Corporación determine; quien remitirá al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno a efectos de su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso. En cualquier caso, habrá de respetarse la exención prevista en el artículo 53 de la Ley 13/2001 de coordinación de las Policías Locales Andaluzas.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Conocido el informe emitido por la ESPA o Escuela de Policía concertada, los aspirantes que hayan superado dicho curso serán nombrados funcionarios de carrera.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Base 13. Normas finales.

Contra las bases de la presente convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde del día siguiente a su publicación, o desde el mismo día ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Anda-

lucía, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente. Los actos administrativos dictados por el Tribunal serán recurribles en alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su comunicación.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 13/2001, de Coordinación de los Polícías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, por el que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y Orden de 14 de febrero de 2002; supletoriamente el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952; Reglamento de Ingreso en la Función Pública aprobado por Real Decreto 2223/1984, y demás legislación concordante de aplicación.

Anexo 1. Programa para la realización de la cuarta prueba.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.
11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.
12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.
14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
15. La Función Pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
16. La actividad de las policías locales. Funciones, según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Polícías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio de Villanueva del Rosario. Centros y establecimientos de interés policial.

Anexo 2. Cuadro de exclusiones médicas:

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg. en presión sistólica, y los 90 mm/Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...).

Villanueva del Rosario, 31 de marzo de 2003.- La Alcaldesa, Encarnación I. Martínez Mérida.

CEIP ROMAN CRESPO HOYO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 471/2003).

CEIP Román Crespo Hoyo.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don Alfonso Bustos Escamilla, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Castellar, 4 de febrero de 2003.- La Directora, Agueda Bautista Zafra.

IES LAS FUENTEZUELAS

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1133/2003).

IES Las Fuentezuelas.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar (FP I), en la rama de Electricidad-Electrónica, Profesión Electricidad, de don Francisco Ramírez García, expedido el 11 de diciembre de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de treinta días.

Jaén, 28 de marzo de 2003.- El Director, Antonio Santos González.

IES MARTIN RIVERO

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 957/2003).

IES Martín Rivero.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de doña Ana María Jiménez López, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de treinta días.

Ronda, 11 de marzo de 2003.- El Director, Juan Ocaña Jiménez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63